

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2018-3591** Decreto 30/2018, de 12 de abril, de modificación del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria. Pág. 10874
- CVE-2018-3606** Decreto 32/2018, de 12 de abril, por el que se aprueba la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030. Pág. 10876

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2018-3608** Resolución de nombramiento de personal eventual o de confianza del Ayuntamiento. Pág. 10973
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2018-3599** Resolución de modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde. Pág. 10974

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-3620** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10975
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2018-3587** Resolución de 13 de abril de 2018, por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, y la relación provisional de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo, que establece las bases reguladoras y se convoca el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. Pág. 10982
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-3592** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre convocada para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, para el nombramiento de funcionarios interinos. Pág. 10983
- Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas**
- CVE-2018-3497** Bases para constituir una bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para cubrir la plaza de Integrador Social. Pág. 10985

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2018-3600** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 10992

- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
CVE-2018-3602 Aprobación inicial y exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 10993

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2018-3581 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato mixto para la adecuación de la red local de los hospitales de las Áreas II, III-IV del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/139. Pág. 10994
- CVE-2018-3582** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de Acuerdo Marco para la selección de adjudicatarios para la adquisición de aplicadores de clorhexidina alcohólica 2 % tintada, para antisepsia quirúrgica de la piel para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/129. Pág. 10995
- CVE-2018-3586** Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de pruebas para la detección de sangre oculta en heces. Expediente P.A. 2017.2.10.02.0101. Pág. 10996
- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo**
CVE-2018-3580 Información pública de relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018. Pág. 10997
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2018-3594 Convocatoria 2018 para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de venta ambulante en el mercado semanal de Maliaño. Expediente SEC/295/2018. Pág. 10998
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-3593 Anuncio de formalización del contrato de obras de renovación de firme en la calle Marcelino Sanz de Sautuola. Expediente 241/17. Pág. 11010
- Junta Vecinal de Treceño**
CVE-2018-3571 Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá las subastas tramitadas en procedimiento abierto para adjudicar la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a 9 lotes (números, 1 AF-UOM/2018/346/2, 2 AF-UOM/2018/346/3, 3 AF-UOM/2018/346/4, 4 AF-UOM/2018/346/6, 5 AF-UOM/2018/346/7, 6 AF-UOM/2018/346/8 de 2018) del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública, 1 lote (número 7 AF-UOM/2018/345/1) del monte Canal de Llaín de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública número 345, y 1 lote (número 8 AF-UOM/2018/347/1) del monte La Ferrota de los del Catálogo de Utilidad Pública número 347. Pág. 11011

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2018-3643 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11016
- Junta Vecinal de Obregón**
CVE-2018-3634 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11018
- Junta Vecinal de Silió**
CVE-2018-3642 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11019

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-3612** Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente Sancionador 244/15. Pág. 11020
- Demarcación de Costas en Cantabria**
- CVE-2018-3557** Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el primer trimestre de 2018. Pág. 11021
- Ayuntamiento de Arnauero**
- CVE-2018-3601** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo; la Tasa de Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y Demás Vehículos de Alquiler de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11022
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2018-3626** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11023
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2018-3614** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11024
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-3596** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de abril de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11026
- CVE-2018-3598** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (gimnasia rítmica, musculación, judo infantil y adulto, gimnasia de mantenimiento, gimnasia rítmica, natación y natación de mantenimiento, tenis infantil y adulto y escalada) del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo de cobro. Pág. 11027

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2018-3579** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Alto Marín □ Hoz de Anero. Término municipal: Ribamontán al Monte. Pág. 11028

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-3610** Orden UMA/15/2018, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11031

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CVE-2018-3611 Orden UMA/16/2018, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres. Pág. 11041

Consejería de Sanidad

CVE-2018-3607 Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria 2018. Pág. 11050

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

CVE-2018-3616 Bases reguladoras y convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la mejora científica y transparencia de conocimiento en institutos de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018. Pág. 11053

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2018-3583 Extracto para la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo 2018. Pág. 11055

CVE-2018-3584 Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal. Pág. 11056

CVE-2018-3585 Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada (entrenamiento y competición) año 2018. Pág. 11057

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Arredondo

CVE-2018-3035 Información pública de solicitud de autorización para legalización de estabulación para vacas de cría, en polígono 8, parcela 50. Pág. 11058

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

CVE-2018-3603 Información pública de expediente de legalización de estabulación libre de terneros en Matamorosa, en parcelas 16-18, polígono 55. Pág. 11059

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2018-3184 Información pública de solicitud de autorización para legalización de aumento de obras en proyecto de sustitución de tejado en calle La Peñona, 12, en Gornazo. Expediente 7/18. Pág. 11060

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2018-3356 Concesión de licencia de primera ocupación de instalación de ascensor en calle Mallorca, 39. Expediente 192/2018. Pág. 11061

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2018-3627 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un punto limpio y planta de compostaje. Expediente 47/1602/2017. Pág. 11062

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2018-3562 Plan de Inversiones período 2019-2021, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, SL. Pág. 11063

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2018-3609** Resolución 9 de abril de 2018, por la que se aprueba el Informe Ambiental Estratégico de la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante. Pág. 11067

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2018-3613** Información pública del extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería. Pág. 11079

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-3572** Instrucciones para el procedimiento extraordinario de admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019. Pág. 11080

- CVE-2018-3621** Orden ECD/35/2018, de 6 de abril, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre en verano 2018 para los jóvenes de Cantabria. Pág. 11084

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2018-3527** Notificación a titulares de vehículos. Publicación número 16 Vía Pública. Pág. 11091

Junta Vecinal de Labarces

- CVE-2018-3568** Notificación del Acuerdo de 28 de agosto de 2015 de iniciación de acciones judiciales para la recuperación de vivienda ocupada propiedad de la Junta Vecinal. Pág. 11092

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria

- CVE-2018-3408** Notificación de sentencia y auto de aclaración en recurso de apelación número 697/2017. Pág. 11094

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander

- CVE-2018-3565** Notificación de sentencia 75/2018 en procedimiento ordinario 945/2017. Pág. 11096

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-3591 *Decreto 30/2018, de 12 de abril, de modificación del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.*

Por Decreto 83/2015, se modificaron las estructuras orgánicas de las distintas Consejerías del Gobierno de Cantabria, entre ellas la de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Como consecuencia de la nueva reordenación competencial se cambia la denominación y funciones de la Subdirección General de Presupuestos que pasa a denominarse Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, sin que sin embargo se recoja en el cuerpo de la disposición el incremento de funciones correspondientes.

Por ello se hace necesario modificar la citada norma a fin de incluir las nuevas competencias a desarrollar por la Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de abril de 2018,

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica el último párrafo del artículo segundo del Decreto 83/2015, de 31 de julio que toma la siguiente redacción:

Se modifica la denominación de la Subdirección General de Presupuestos, que pasa a denominarse "Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera", y ejercerá las competencias siguientes:

- a) Colaborar en el seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cumplimiento de los principios recogidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y en el establecimiento de medidas correctoras.
- b) Coordinación de las relaciones con las entidades financieras y con el Tesoro para la gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Coordinar el suministro de información y de documentación del ámbito de competencias de la Dirección General que le sea solicitada a la Comunidad Autónoma de Cantabria por otras Administraciones Territoriales u Órganos de control externos (Parlamento, Tribunal de Cuentas, AIREF, etc).
- d) Coordinar la gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y seguimiento de la gestión de tesorería del resto de entes del Sector Público Autonómico.
- e) Coordinar la relación con las entidades de calificación crediticia.
- f) Dirección de la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Cantabria.
- g) Ostentar, por delegación del director general, la representación de la Dirección General ante otros organismos.
- h) Participar, por sí mismo o por delegación del director general, en órganos colegiados autonómicos y nacionales.
- i) Realización de aquellos estudios, consultas, propuestas e informes que le sean encomendados por la Dirección General.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 12 de abril de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2018/3591

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-3606 *Decreto 32/2018, de 12 de abril, por el que se aprueba la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 25.7 que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencias para el desarrollo legislativo y ejecución de la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado, y en los términos que la misma establezca.

La Comisión Interdepartamental sobre Cambio Climático, en sesión celebrada el 4 de abril de 2018, previa la tramitación prevista en el Decreto 145/2007, de 8 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental y la Ponencia Técnica sobre el Cambio Climático, aprobó por unanimidad la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030.

Por ello, a propuesta de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, de conformidad con el artículo 18 e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de abril de 2018,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030, cuyo contenido figura como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2.

El presente Decreto y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Disposición final única.

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO

CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030



GOBIERNO DE CANTABRIA
Abril 2018

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ANTECEDENTES	9
2.1 NIVEL INTERNACIONAL	10
2.2 NIVEL EUROPEO	13
2.3 NIVEL NACIONAL	14
2.4 NIVEL AUTONÓMICO	17
3. EMISIONES DE GEI EN CANTABRIA	20
4. IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANTABRIA	28
5. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA	35
6. MEDIDAS	38
7. PRESUPUESTO	110
8. PLAN DE SEGUIMIENTO	112
9. REFERENCIAS	114
ANEXO 1: CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI EN CANTABRIA POR SECTORES	116
ANEXO 2: PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTA ESTRATEGIA	124

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Acto de presentación del 2º borrador	8
Figura 2. Índice de evolución de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en España, respecto al año base (1990). Fuente Inventario Nacional de GEI 2017.	15
Figura 3. Evolución emisiones totales directas de GEI en Cantabria, 1990-2015. Elaboración propia a partir de datos del Inventario de GEI 2017 para Cantabria.	21
Figura 4. Reparto ETS/Difusos en Cantabria, 2015. Elaboración propia	22

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Figura 5. Evolución de las emisiones ETS/Difusos y totales directas en Cantabria, 2015. Elaboración propia	23
Figura 6. Emisiones sectores difusos en Cantabria, 2015. Elaboración propia a partir del Inventario Nacional 2017.	23
Figura 7. Evolución emisiones difusas en Cantabria, 2005-2015. Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015).	24
Figura 8. Evolución emisiones difusas en Cantabria, 2005-2015. Datos acumulados. Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015).	25
Figura 9. Reparto de emisiones totales directas en Cantabria. Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015).	26
Figura 10. Emisiones indirectas en Cantabria (elaboración propia a partir de datos de REE)	27
Figura 11. Clasificación climática de Cantabria para los períodos 1970-2000 y 2070-2100. Fuente: Escenarios Regionales Probabilísticos de Cambio Climático en Cantabria: Termopluiometría.	30
Figura 12. Evolución de la potencialidad bioclimática de la encina. Fuente: Impacto del Cambio Climático en el Territorio de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: Resultados aplicables a la gestión del territorio.	32
Figura 13. Evolución de la aptitud del arándano. Fuente: Impacto del Cambio Climático en el Territorio de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: Resultados aplicables a la gestión del territorio.	32
Figura 14. Retroceso de las playas debido a la subida del mar en el año 2040. Fuente IH Cantabria.	34
Figura 15. Porcentaje de población (referido al censo de 2008) expuesta a inundación permanente (panel izquierdo) y a eventos de extremos de inundación (panel derecho) para los escenarios E1 a E3 en el año 2100. Fuente: IH Cantabria.	35
Figura 16. Clasificación de medidas. Elaboración propia.	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Balance de energía eléctrica en Cantabria. Fuente: REE	27
Tabla 2. Categorías CRF	116
Tabla 3. Nomenclatura SNAP	118
Tabla 4. Obtención de las emisiones por sectores de la Estrategia, a partir de los inventarios SNAP y CRF. Elaboración propia.	123

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Tabla 5. Direcciones Generales participantes en la Estrategia. 124

ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

GEI	Gases de efecto invernadero. Gases que absorben y emiten radiación dentro del rango infrarrojo. Este proceso es la fundamental causa del efecto invernadero. Los gases GEI regulados por la normativa europea son los siguientes : CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O, PFCs SF ₆ y HFCs.
Potencial de Calentamiento Global (PCG)	Cada uno de los gases de efecto invernadero afecta a la atmósfera en distinto grado y permanece allí durante un periodo de tiempo diferente. La medida en la que un gas de efecto invernadero determinado contribuye al calentamiento global se define como su Potencial de Calentamiento Global (PCG). Para hacer comparables los efectos de los diferentes gases, el PCG expresa el potencial de calentamiento de un determinado gas en comparación con el que posee el mismo volumen de CO ₂ durante el mismo periodo de tiempo, por lo que el PCG del CO ₂ es siempre 1.
CO ₂ eq.	La unidad de medida utilizada para indicar el potencial de calentamiento global de los gases de efecto invernadero se denomina CO ₂ equivalente (CO ₂ -eq). Se calcula como la suma de las cantidades emitidas de cada gas de efecto invernadero multiplicadas por su respectivo potencial de calentamiento (ver Anexo 1).
COP	La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano supremo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).
IPCC	El Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático, más conocido por sus siglas en inglés (IPCC), fue establecido por la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente con objeto de evaluar la información científica, técnica y socioeconómica relevante para la comprensión del cambio climático, sus impactos potenciales y las opciones de adaptación y mitigación.
CMNUCC	La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en 1992 y que entró en vigor en 1994, ha sido ratificada por 195

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

	países (Partes de la Convención). La Convención reconoce la existencia del problema del cambio climático, y establece un objetivo último: lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con el fin de impedir interferencias antropogénicas (causadas por el ser humano) peligrosas en el sistema climático.
ETS	El sistema de comercio de emisiones de la Unión Europea (European Union Emission Trading Scheme, o EU ETS, por sus siglas en inglés) es un sistema de comercio de permisos de emisión creado en el año 2005. En dicho sistema, las instalaciones reguladas (grandes instalaciones industriales) reciben una asignación de permisos o derechos de emisión para compensar las emisiones de la instalación. Se basa en el principio de que es irrelevante dónde se produzca la reducción de emisiones de GEI, lo que se consigue reduciendo la cantidad total de derechos disponibles a nivel europeo año tras año, de conformidad con los objetivos de reducción de la UE.
Emisiones no ETS o Difusas	Emisiones correspondientes a sectores no regulados por el comercio de derechos de emisión de la UE. Los sectores no regulados por el comercio de derechos son los siguientes: residencia comercial e institucional, agrícola y ganadero, gases fluorados, transporte, residuos e industrial no ETS (pequeña industria).
Emisiones directas	Emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en el territorio de estudio, en este caso Cantabria.
Emisiones indirectas	Gases de efecto invernadero que se emiten fuera de Cantabria (en instalaciones de generación eléctrica de otras comunidades autónomas), pero que se producen como consecuencia del consumo de electricidad dentro de Cantabria.
Medidas de Mitigación	Las medidas de mitigación son aquellas acciones que están encaminadas a reducir y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero
Medidas de Adaptación	Las medidas de adaptación se basan en reducir la vulnerabilidad ante los efectos derivados del cambio climático.
SNAP	<i>Selected Nomenclature for Air Pollution</i> desarrollada por el proyecto <i>EMEP (European Monitoring and Evaluation Programme)/CORINAIR</i> , que clasifica en

5

CVE-2018-3606

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

	onces grupos las actividades emisoras a la atmósfera. Esta catalogación se utiliza para los inventarios nacionales de emisiones.
CRF	La información del Inventario de emisiones de GEI se presenta en el formato CRF, acrónimo en inglés de Formulario Común de Informes, (Common Reporting Format), tal y como se estructura la comunicación de los Estados miembros en la Secretaría de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (SCMNUCC) y el Protocolo de Kioto. Está estructurado en siete sectores: procesamiento de la energía, procesos industriales, uso de disolventes y otros productos, agricultura, cambio de usos del suelo y silvicultura, residuos y otros.

1.INTRODUCCIÓN

Un objetivo prioritario y compartido del Gobierno de Cantabria es la acción frente al cambio climático y el fomento del desarrollo sostenible en nuestra comunidad autónoma.

El cambio climático constituye un fenómeno global, tanto por sus causas como por sus efectos y requiere de una respuesta multilateral basada en la colaboración de todos los países.

La vigésimo primera sesión de la Conferencia de las Partes (COP21) que tuvo lugar en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015, ha culminado con un acuerdo vinculante dirigido a *"reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza"*: el Acuerdo de París.

El Acuerdo de París tiene como objetivo fundamental evitar que el incremento de la temperatura media global supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales, y busca además promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5°C. Con este texto, se sanciona la voluntad de los Estados de actuar con la mayor ambición posible para reducir los riesgos y los impactos del cambio climático en todo el mundo.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

El 23 de octubre de 2008 se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria, formulada para el período 2008-2012, incluyendo una serie de medidas para la mitigación de emisiones y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Desde la aprobación de esta Estrategia, se han dado pasos en el marco internacional y europeo, referidos anteriormente, para avanzar hacia una economía baja en carbono que mitigue los efectos derivados del aumento de la temperatura global.

Finalizado el plazo de vigencia de la Estrategia Cántabra de Acción frente al Cambio Climático, formulada para el período 2008-2012 y con el fin de asumir nuestra cuota de corresponsabilidad en el cumplimiento del objetivo global de reducción de emisiones y protegernos frente a los impactos derivados, el Gobierno de Cantabria decide acometer la elaboración de una nueva estrategia de lucha frente al cambio climático que, partiendo de una metodología *bottom-up* (de abajo-arriba), basada en la participación, incluya medidas de reducción de emisiones directas y cuantificables en los sectores difusos y de protección frente a impactos, incentivando un cambio de modelo de vida hacia una economía baja en carbono en nuestra comunidad autónoma.

El objetivo principal de esta estrategia es corresponsabilizarse con la consecución del objetivo español de reducción del 10% de las emisiones de GEI de los sectores difusos para 2020 respecto a los niveles de 2005, así como contribuir a que España cumpla en el 2030 la propuesta de objetivo de reducción del 26% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto al año 2005, derivada del Marco de Políticas de Energía y Cambio Climático 2021-2030, en consonancia con los compromisos contraídos en el Acuerdo de París.

La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano coordinador de la elaboración de la Estrategia y encargado de informar sobre la hoja de ruta a los actores participantes. Para su elaboración se ha diseñado un proceso participativo que incluye las aportaciones de los diferentes departamentos del Gobierno de Cantabria (aproximación interna) y de los diferentes actores de la sociedad cántabra (aproximación externa).

En el proceso de participación interna han participado los técnicos designados de 28 Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria, a través de la aportación de medidas de mitigación y adaptación en sus respectivos ámbitos competenciales. Se

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

han mantenido diversas reuniones sectoriales con técnicos de la D.G. de Medio Ambiente, y el 28 de septiembre de 2016 se celebró la Ponencia Técnica de Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en el Decreto 145/2007.

Como resultado de la aportación técnica de las diferentes D. Generales se elaboró el primer borrador de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria, en el que se ha fijado un horizonte temporal 2018-2030, pero que pretende ser una estrategia abierta donde se vayan incorporando las diferentes medidas que se propongan por parte del Gobierno de Cantabria en años sucesivos.

Con fecha 15 de diciembre de 2016 se reunió la 5ª Comisión Interdepartamental sobre Cambio Climático, aprobando las medidas presentadas en el primer borrador.

Con fecha 13 de marzo de 2017 (nº registro 3.669) se remite al Consejo Asesor de Medio Ambiente de Cantabria el 2º borrador de Estrategia, dentro del período de participación externa abierto a través de la página web “Cantabria Participa”, con la posibilidad de hacer aportaciones a dicho borrador a través dicha web, hasta el 19 de abril de 2017 (durante 8 semanas), aportaciones contestadas a través de la propia plataforma y cuya incorporación constituye el 3º borrador.



Figura 1. Acto de presentación del 2º borrador
de la Estrategia de Cambio Climático

De forma simultánea comienzan los procesos de participación de los grupos de interés, que se relacionan a continuación:

- Universidades e Investigación

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

(las aportaciones de este grupo conforman el 4º borrador de Estrategia).

- Mesas de participación en la Cámara de Cantabria para las organizaciones públicas y para las organizaciones privadas.
- Proceso participativo realizado por el CIMA, con ONGs, y Ayuntamientos.
- Jornada de participación empresarial en la CEOE desarrollada el 19 de octubre de 2017.
- Jornada CCOO "Estrategia de acción frente al cambio climático de Cantabria", 29 de noviembre de 2017.
- UGT, dentro del proyecto "Los trabajadores ante el cambio climático: Retos y acciones" ha difundido el borrador entre sus afiliados, y campañas de sensibilización con la elaboración de 2 trípticos sobre cambio climático y realización de talleres de difusión de la Estrategia.

En el anexo II se detalla el proceso participativo externo.

La incorporación de las aportaciones (tras consulta a las diferentes Direcciones Generales que forman parte de la Ponencia Técnica), conforman el 5º borrador de Estrategia.

Se emite dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Cantabria, en reunión de 15 de marzo de 2018 al 5º borrador de la Estrategia.

El 23 de marzo de 2018 se reúne la 7ª Ponencia Técnica de Cambio Climático, que presenta algunas aportaciones que configuran el 6º borrador final de la Estrategia, aprobado por la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático el 4 de abril de 2018.

Con fecha XX el Consejo de Gobierno de Cantabria, acuerda aprobar la Estrategia de Acción Frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030 que se presenta en este documento.

2. ANTECEDENTES

2.1 NIVEL INTERNACIONAL

El cambio climático constituye un fenómeno global, tanto por sus causas como por sus efectos y requiere de una respuesta multilateral basada en la colaboración de todos los países.

Para ofrecer al mundo una visión científica clara del estado actual de los conocimientos sobre el cambio climático y sus posibles repercusiones medioambientales y socioeconómicas, se creó en 1988 a propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC): principal órgano internacional encargado de evaluar el cambio climático.

Desde su creación, el IPCC ha elaborado una serie de Informes de Evaluación sobre el estado de nuestro conocimiento acerca de las causas del cambio climático, sus efectos potenciales y las opciones en cuanto a estrategias de respuesta. Asimismo, ha elaborado informes especiales, documentos técnicos, metodologías y directrices que se han convertido en referencia de uso habitual ampliamente utilizadas por los responsables en la toma de decisiones políticas.

En base al primer informe del IPCC, se creó el 9 de mayo de 1992 en Nueva York la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La Convención fue firmada durante la Cumbre de la Tierra en junio de 1992 en Río de Janeiro y entró en vigor en 1994. El objetivo último de la Convención es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la misma, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Con el objetivo de asegurar lo estipulado por la Convención, se han establecido diversas instituciones, entre las que se encuentran:

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

1. La Conferencia de las Partes (COP), formada por los países que han firmado el tratado, fue creada para examinar periódicamente (anualmente) el cumplimiento de los objetivos de la Convención.
2. La Secretaría, para dar soporte a la Convención.
3. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, integrado por representantes de los gobiernos con competencia en la esfera de especialización pertinente, que informará y asesorará a la Conferencia de las Partes sobre aspectos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención.
4. El Órgano Subsidiario de Ejecución, integrado por representantes gubernamentales que sean expertos en cuestiones relacionadas con el cambio climático, para ayudar a la Conferencia de las Partes en la evaluación y el examen del cumplimiento efectivo de la Convención.

En la tercera sesión de la Conferencia de las Partes (COP3), celebrada en Japón en 1997, se adoptó el Protocolo de Kyoto, principal acuerdo internacional adoptado en materia de cambio climático. El citado Protocolo, que entró en vigor el 16 de febrero de 2005, estableció un compromiso de reducción de gases de efecto invernadero concreto y jurídicamente vinculante para aquellos países desarrollados y en transición a una economía de mercado que lo ratificaron. Este compromiso consistió en que las citadas Partes debían reducir, de forma individual o conjunta, las emisiones medias de GEI en el período de compromiso comprendido entre los años 2008-2012 en no menos de un 5,2% respecto a las emisiones del año base (1990).

Un aspecto muy importante del Protocolo de Kyoto es que contempla la existencia de ciertos mecanismos de flexibilidad, para facilitar a los agentes implicados el cumplimiento de sus compromisos de reducción:

1. Mecanismos de Desarrollo Limpio: desarrollo de proyectos de reducción de emisiones en países sin límites a sus emisiones (economías en desarrollo).
2. Mecanismos de Aplicación Conjunta: desarrollo de proyectos de reducción de emisiones en un país con límites a sus emisiones (economías en transición).

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

3. Comercio de derechos de emisión: mecanismo bajo el cual los países que hayan reducido sus emisiones por debajo del nivel exigido pueden vender ese excedente a países que superen sus límites de emisión.

La vigésimo primera sesión de la Conferencia de las Partes (COP21), que tuvo lugar en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015, ha culminado con un acuerdo histórico de lucha contra el cambio climático, fundamental para la promoción de un desarrollo bajo en emisiones, resiliente al clima y sostenible: el Acuerdo de París.

El Acuerdo de París, tiene como objetivo fundamental evitar que el incremento de la temperatura media global supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales, y busca además promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5°C. Con este texto, se consagra la mayor ambición posible para reducir los riesgos y los impactos del cambio climático en todo el mundo.

El Acuerdo pone en valor la importancia de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, estableciendo un objetivo mundial cualitativo de aumentar la capacidad de adaptación, en un contexto en el que todos los países se están enfrentando a los impactos derivados del incremento de la temperatura global. Asimismo, el Acuerdo sienta las bases para una transformación hacia modelos de desarrollo bajos en emisiones. Para ello, se cuenta con un importante paquete financiero que ayudará a la implementación del Acuerdo y que deberá construirse sobre la base del objetivo de movilización de 100.000 millones de dólares anuales, a partir de 2020, a través de distintas fuentes, y que se revisará al alza antes de 2025.

La Unión Europea ratificó el Acuerdo de París el 6 de octubre de 2016, haciendo posible la entrada en vigor del citado acuerdo el 4 de noviembre tras alcanzarse la ratificación de al menos 55 países que representen el 55% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.

2.2 NIVEL EUROPEO

En el ámbito de la Unión Europea son numerosas las actuaciones para hacer frente al reto del cambio climático. En este sentido, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo han aprobado numerosas Directivas, Decisiones y Reglamentos relacionados con la lucha contra al cambio climático.

En el marco del protocolo de Kyoto (2008-2012), la UE en su conjunto se comprometió a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 8% respecto al año base. Este objetivo se cumplió con creces al conseguirse reducciones del 11,8% respecto al año base.

En el contexto UE, destaca la aprobación, en 2008, del Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático 2013-2020, por medio del cual se establecen los objetivos del 20/20/20 en materia de energías renovables, eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a alcanzar para 2020. Los objetivos planificados son:

- Reducir las emisiones de efecto invernadero de la UE un 20%, como mínimo, con respecto a las de 1990.
- Aumentar al 20% la parte de las energías renovables en el consumo total de la UE.
- Mejorar la eficiencia energética para reducir el consumo de energía primaria un 20% con respecto al previsto.

En las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014, se aprobó el Marco de Políticas de Energía y Cambio Climático 2021-2030 ("Marco 2030"), con el fin de dotar de continuidad al Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático. El mismo está en la senda marcada por la hoja de ruta prevista hasta el año 2050, que plantea un objetivo de reducción del 80% respecto a los niveles de 1990.

Así, los nuevos objetivos para el año 2030 son:

- Reducir un 40% las emisiones de GEI, respecto a los niveles de 1990. Este objetivo se traduce en una reducción del 43% en las emisiones

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

ETS y un 30% en las no-ETS, ambos porcentajes tomando como año base el 2005.

- Aumentar el uso de las energías renovables hasta una cuota del 27% del total del consumo energético.
- Aumentar la eficiencia energética para alcanzar el 27% de ahorro respecto a un escenario tendencial (aunque esta cifra es meramente indicativa).

Con el fin de lograr el objetivo interno a largo plazo de la Unión Europea de reducir las emisiones en al menos un 80% de aquí a 2050, es necesario un avance continuo para que la transición a una economía hipocarbónica se haga realidad. La transición exige cambios en el comportamiento empresarial e inversor e incentivos en todo el espectro político. Es importante señalar que la transición brindará oportunidades a la Unión Europea para el crecimiento y el empleo. Asimismo, estimulará la inversión y la innovación en energías renovables, contribuirá a la ambición de la Unión Europea de convertirse en un líder mundial y aumentará el crecimiento de los mercados de bienes y servicios producidos en la UE, por ejemplo, en el ámbito de la eficiencia energética. En el contexto de la transición a una energía limpia, habrá que aplicar nuevas políticas y medidas para reducir las emisiones de los Estados miembros. Será necesario estimular firmemente la actuación de los gobiernos locales y regionales, de las ciudades y de las organizaciones locales y regionales. Por su parte, los Estados miembros deberán garantizar la cooperación entre las autoridades centrales y locales a diferentes niveles.

2.3 NIVEL NACIONAL

En el marco del protocolo de Kyoto, a España le correspondió limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero a un aumento de las mismas de un 15% sobre las del año 1990, en base al acuerdo entre los países de la Unión Europea de repartir internamente el objetivo común de reducción del 8% en función de su situación de partida y de sus expectativas de crecimiento.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

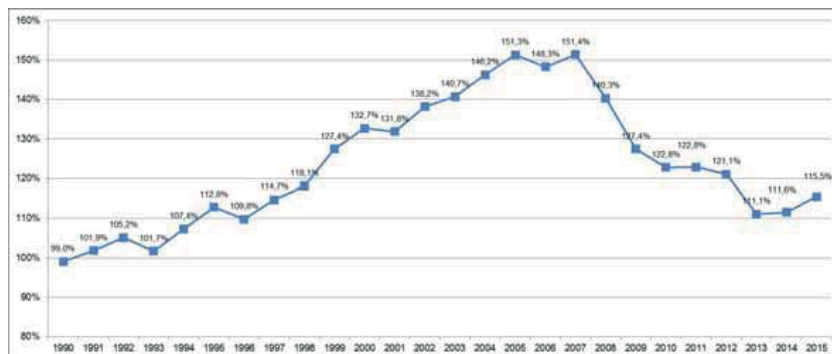


Figura 2. Índice de evolución de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en España, respecto al año base (1990). Fuente Inventario Nacional de GEI 2017.

Las previsiones de emisiones para el período de Kyoto no eran demasiado esperanzadoras en cuanto al cumplimiento de los objetivos fijados por parte de España, por ello el Gobierno estableció el objetivo de conseguir durante del quinquenio 2008-2012 que las emisiones totales en España de gases de efecto invernadero no superaran un incremento medio en el período del 37% respecto a las emisiones del año base, como queda recogido en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia aprobada en el año 2007. Esto supone 22 puntos porcentuales de diferencia respecto al 15% de incremento fijado, de los cuales el 2% se obtendría mediante sumideros y el resto, 20%, mediante mecanismos de flexibilidad (adquisición de créditos de carbono). Gracias a estos mecanismos de flexibilidad, España logró cumplir los objetivos fijados por el Protocolo de Kyoto, situándose sus emisiones en el período 2008-2012 en un +29.88% respecto al año base, compensando el exceso de emisiones con la compra de créditos de carbono.

La Estrategia Española necesitó contar con diversos instrumentos adicionales para asegurar su efectividad en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los plazos requeridos. El instrumento más significativo fue el Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia Española que recoge medidas que realizadas a la mayor brevedad posible permitieron alcanzar las reducciones requeridas para el período 2008-2012. Como parte esencial de este Plan de Medidas Urgentes hay que destacar la elaboración de un nuevo Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, que permitió una reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera de 238 millones de toneladas.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

La concreción de las asignaciones anuales de emisión correspondientes a España para el período 2013-2020 en los sectores difusos (actividades no sujetas al comercio de derechos de emisión) y un mejor conocimiento de las medidas de mitigación en dichos sectores, plantea la conveniencia de la actualización de la Estrategia española. Los primeros pasos se han dado a través de la aprobación en 2014 de una Hoja de Ruta para los sectores difusos a 2020, que parte de una evaluación de las emisiones con las proyecciones más recientes y de los límites impuestos por la Decisión de reparto de esfuerzos de la UE (Decisión 406/2009/CE), que fijan un objetivo de reducción de emisiones difusas para España del 10% en 2020 respecto a los niveles de 2005. Esta evaluación arroja, con los datos disponibles, un repunte de las emisiones y un exceso de 54 Mt CO₂ eq (equivalentes) sobre el objetivo asignado. Si bien esta evaluación se debe actualizar periódicamente, se hace imprescindible proponer medidas adicionales que permitirían a España crecer y reducir emisiones para, al menos, cumplir con sus compromisos en materia de mitigación del cambio climático.

La Hoja de Ruta propone medidas de actuación en los sectores difusos, adicionales a las ya existentes, cuya puesta en marcha con el grado de intensidad adecuado, permite a España desacoplar crecimiento y emisiones, cumplir con los objetivos adquiridos en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero a 2020 de manera eficiente y además permite avanzar en el cumplimiento del objetivo para 2030 de reducción del 26% de las emisiones difusas de GEI respecto a los niveles de 2005, en cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París.

En la actualidad, desde el Gobierno de España se está trabajando en la elaboración de una Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que servirá para cumplir con los objetivos de la UE en materia de sostenibilidad, así como los recogidos en el Acuerdo de París.

La adaptación a los impactos se ha convertido en el otro pilar de la lucha contra el cambio climático, conjuntamente con las políticas de mitigación.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático se elabora como marco para la coordinación entre administraciones públicas para las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es el marco general de referencia para las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. Los objetivos específicos iniciales son:

- Desarrollar escenarios climáticos regionales para la geografía española.
Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en distintos sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos en España.
- Aportar al esquema español de I+D+i las necesidades más relevantes en materia de evaluación de impactos del cambio climático.
- Realizar un proceso continuo de actividades de información y comunicación de los proyectos.
- Promover la participación entre todos los agentes implicados en los distintos sectores/sistemas, con el objeto de integrar en las políticas sectoriales la adaptación al cambio climático.
- Elaborar informes específicos con los resultados de las evaluaciones y proyectos.
- Elaborar informes periódicos de seguimiento y evaluación de los proyectos y del conjunto del Plan Nacional de Adaptación.

2.4 NIVEL AUTONÓMICO

Cantabria también ha querido unirse a los esfuerzos que se están realizando frente al cambio climático. La Administración General del Estado se ha propuesto desarrollar iniciativas entre las que cabe destacar la elaboración, por parte de las Comunidades

17

CVE-2018-3606

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Autónomas, de estrategias contra el cambio climático que contemplen medidas de mitigación y adaptación, coherentes con la Estrategia Española.

Con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria que afecten o puedan afectar al cambio climático, se aconseja la creación de órganos de coordinación y asesoramiento que actúen de manera colegiada entre los diferentes departamentos de la administración autonómica implicados en la lucha contra el cambio climático. Por este motivo el 8 de noviembre de 2007 se aprueba el Decreto 145/2007, por el que se crea la Comisión Interdepartamental y la Ponencia Técnica sobre el Cambio Climático.

La Comunidad Autónoma de Cantabria elaboró en el 2009 la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria para el período 2008-2012. En dicho documento se fijaron cuatro objetivos principales atendiendo a las dos vertientes del cambio climático: mitigación y adaptación. Los objetivos eran:

- **Objetivo 1.** La reducción de GEI esperada durante el período 2008-2012, respecto a lo que ocurriría en caso de no poner en marcha ninguna política de mitigación de las emisiones, es de 1.043.000 toneladas de CO₂ eq (promedio anual de emisiones totales). Esto permitiría asumir un objetivo de reducción del -12% respecto al escenario tendencial, asumiendo una reducción media de 1,74 toneladas de CO₂ eq por habitante. El cumplimiento de este objetivo está condicionado a la instalación, para el año 2012, de 1100 MW eólicos, proyectados como modificación principal del Plan de Energías Renovables de Cantabria (PLENERCAN).

Este primer objetivo no llegó a cumplirse debido a la sentencia de TSJC nº 000752/2012 de 17 de octubre de 2012 mediante la cual se declaró nula la Resolución de 2 de junio de 2009 del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, por la que se convocaba el concurso público para la asignación de potencia eólica para la instalación de Parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria por una potencia

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

total de 1.261,5 Mw. Únicamente fueron instalados 35,3 Mw eólicos de los 300Mw previstos en el PLENERCAN 2006-2011.

- **Objetivo 2.** En conjunto, todas las medidas de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático permiten alcanzar una reducción promedio anual de 359.000 toneladas de CO₂ en el período 2008-2012, frente al escenario tendencial. Es decir, la Estrategia permitiría reducir en un -3% las emisiones directas de GEI durante el período 2008-2012 respecto al año 2005.

Este segundo objetivo puede darse por cumplido al haber conseguido durante el período de vigencia de la anterior estrategia no solo la reducción del 3% de las emisiones directas de GEI, sino del 8.24% respecto al año 2005, reduciéndose en 1.202.653 toneladas de CO₂ respecto al escenario tendencial, cifra tres veces superior a la prevista.

- **Objetivo 3.** Si se tienen en cuenta solo los sectores difusos, la reducción que se alcanzaría con la aplicación de las distintas medidas contempladas en la estrategia, sería de un -10% durante el período 2008-2012 con respecto a 2005.

Analizando las emisiones de los sectores difusos durante el período de vigencia de la anterior estrategia, se constata que la reducción únicamente fue del 5,07% frente al 10% previsto.

- **Objetivo 4.** Potenciar los sumideros de carbono de Cantabria hasta alcanzar una remoción equivalente al 2% de las emisiones del año 1990.

Sin nuevos datos de remociones de sumideros desde el año 2008 no podemos afirmar que este objetivo se cumpliera. Este objetivo preveía alcanzar una remoción de 0,95 millones de toneladas de CO₂ en el período de vigencia de la

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

anterior estrategia. El último dato disponible para 2008 obtenido del Inventario de Sumideros de CO₂ de Cantabria, indica que las absorciones netas para ese año fueron de 0,4 millones de toneladas de CO₂.

Dentro de las medidas de actuación contenidas en la estrategia regional- como una actuación prioritaria dentro del área de adaptación al cambio climático, orientada a identificar los efectos en el clima de nuestra Comunidad y poder así planificar medidas concretas de adaptación coste-eficientes- en 2010 se realizó un estudio sobre los Escenarios Regionales Probabilísticos de Cambio Climático en Cantabria, centrado en el régimen termopluviométrico de la región y su proyección futura a lo largo del siglo XXI.

3. EMISIONES DE GEI EN CANTABRIA

En este epígrafe se analizan las emisiones correspondientes a la comunidad autónoma de Cantabria.

Los datos han sido elaborados a partir de la información presentada en el desglose por comunidades autónomas del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de España del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2017).

En el inventario de gases de efecto invernadero se han considerado las emisiones de los gases que son estrictamente denominados como tal en la legislación actual (Anexo II de la Ley 1/2005, de 9 marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de GEI).

Las emisiones de gases de efecto invernadero en Cantabria suponen en torno al 1,6% del total de las emisiones nacionales, porcentaje que se mantiene prácticamente

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

invariable desde el año base. La evolución de estas emisiones en Cantabria se puede dividir en dos períodos. El primero de ellos desde el año 1990 hasta el 2007, marcado por una tendencia ascendente en las emisiones, llegando a alcanzar el punto más alto en el año 2007, con unas emisiones un 51% por encima del año base (1990). Y un segundo período a partir del 2007, año en el que se observa un cambio de tendencia. Las emisiones de GEI van en descenso hasta situarse en un 18,5 % por encima de las emisiones del año

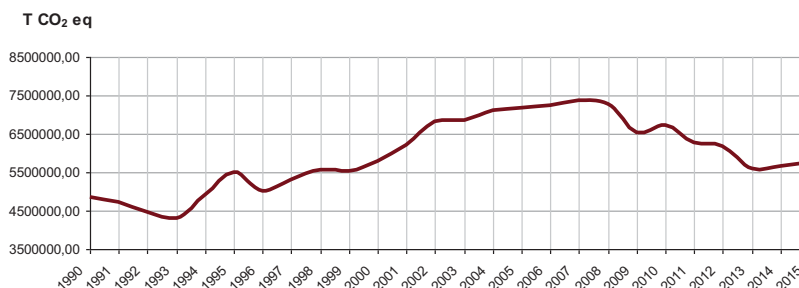


Figura 3. Evolución emisiones totales directas de GEI en Cantabria, 1990-2015. Elaboración propia a partir de datos del Inventario de GEI 2017 para Cantabria.

base en el 2015, último año para el cual existen datos, con un total de 5748 kt CO₂ eq.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Reparto ETS/Difusos, 2015

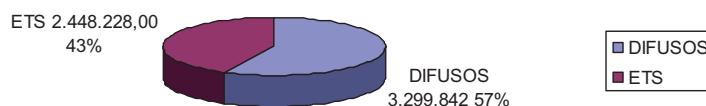


Figura 4. Reparto ETS/Difusos en Cantabria, 2015. Elaboración propia

Si hacemos una división de las emisiones totales en emisiones derivadas de actividades ETS (sujetas al comercio de derechos de emisión) y actividades difusas (no sujetas al comercio de derechos de emisión) observamos que las fuentes difusas de gases de efecto invernadero son las principales responsables de las emisiones de GEI en Cantabria en el último año (57% de las emisiones de GEI de la Comunidad), con un total de 3.299,8 kt CO₂ eq. en el año 2015.

Si analizamos las emisiones sujetas al comercio de derechos de emisión (ETS), en concreto son 21 las instalaciones sujetas al mismo en Cantabria, responsables del 44% de las emisiones de GEI de la Comunidad, con un total de 2.448,2 kt CO₂ eq.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

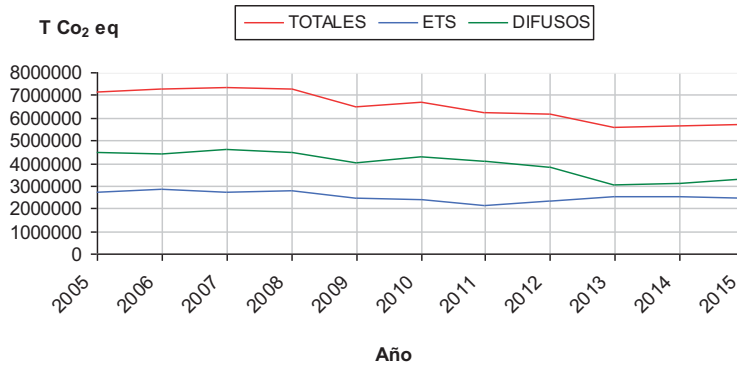


Figura 5. Evolución de las emisiones ETS/Difusos y totales directas en Cantabria, 2015. Elaboración propia

Los sectores difusos representan aquellos sectores de origen de las emisiones menos intensivos en el uso de la energía. Para realizar un análisis de la evolución de las emisiones de GEI en los sectores difusos se han considerado las siguientes categorías confo

Emisiones sectores difusos, 2015

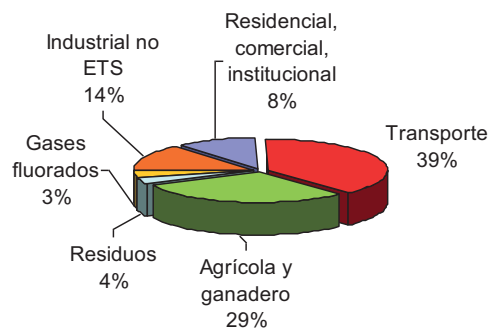


Figura 6. Emisiones sectores difusos en Cantabria, 2015. Elaboración propia a partir del Inventario Nacional 2017.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

de Ruta 2020 de los sectores difusos: residencial, comercial e institucional, transporte, agrícola y ganadero, residuos, gases fluorados, e Industria no sujeta al comercio de derechos de emisión.

Los sectores planteados en esta estrategia no se ajustan a la división en función de las fuentes de origen de las emisiones que sigue el inventario de emisiones de GEI de Cantabria (2017). Para la determinación de las emisiones correspondientes a cada sector se han realizado las correspondientes transformaciones entre categorías (ver Anexo 1).

En el año 2015, último inventario disponible, el transporte y el sector agrícola y ganadero son los principales responsables abarcando el 39% y el 29% de las emisiones de los sectores difusos, con 1,27 y 0,96 MM t de CO₂ eq respectivamente. Le siguen en importancia, las emisiones atribuibles al sector industrial no ETS con un 14% sobre el total de las emisiones.

Si observamos la evolución de los sectores difusos en los últimos 10 años se

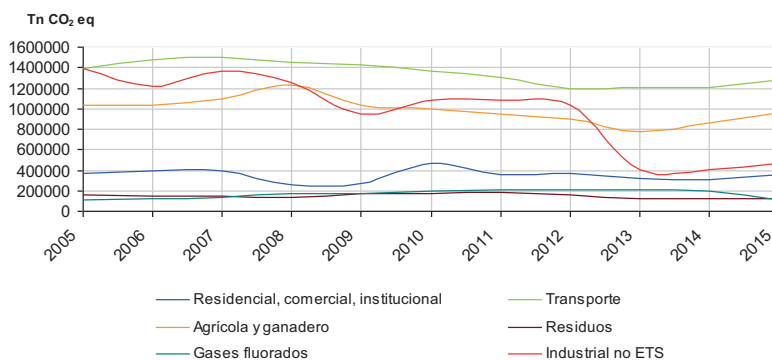


Figura 7. Evolución emisiones difusas en Cantabria, 2005-2015. Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015).

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

aprecia una tendencia a la baja en cuanto a emisiones se refiere en todos los sectores, a excepción del sector de gases fluorados, siendo la reducción más significativa, un 65,9%. Sectores como Residuos, Transporte, Agrícola y Residencial han registrado unas reducciones del 21,8%, 8,2%, 7,3% y 4,3% respectivamente.

Los datos del sector gases fluorados rompen esta tendencia, aumentando un 0,9% respecto a las emisiones registradas en 2005. En resumen, las emisiones de los sectores difusos en Cantabria se han reducido en un 25,9% en los últimos 10 años (período 2005-2015).

Es necesario comentar el origen de la reducción tan significativa en el sector Industrial no ETS (65,9%). En su mayor parte, no es debido a reducciones reales, sino a la incorporación a partir de enero de 2013, por cambios normativos, de industrias al régimen de comercio de derechos de emisión, con la incorporación al mismo de la fabricación de carbonato fabricación de aleaciones férreas y no férreas. De esta forma, las emisiones de dichas instalaciones dejan de contabilizarse en el sector Industria no ETS a partir de 2013.

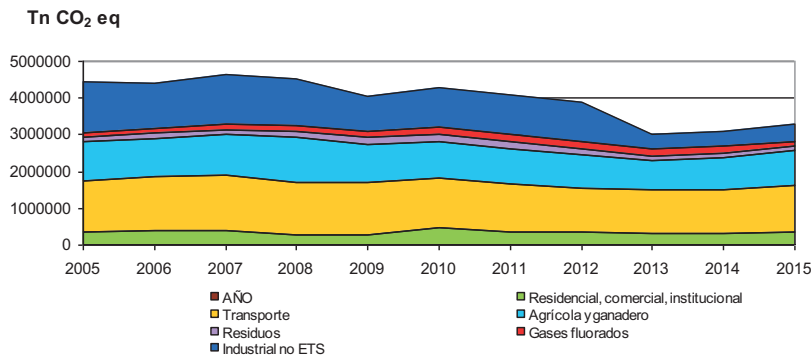


Figura 8. Evolución emisiones difusas en Cantabria, 2005-2015. Datos acumulados. Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015).

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Se muestra en el siguiente gráfico el reparto de emisiones de los sectores ETS y no ETS, siendo significativo el peso del sector transporte (22%) respecto del total de las emisiones directas de GEI en Cantabria, valor similar al total estatal (25%).

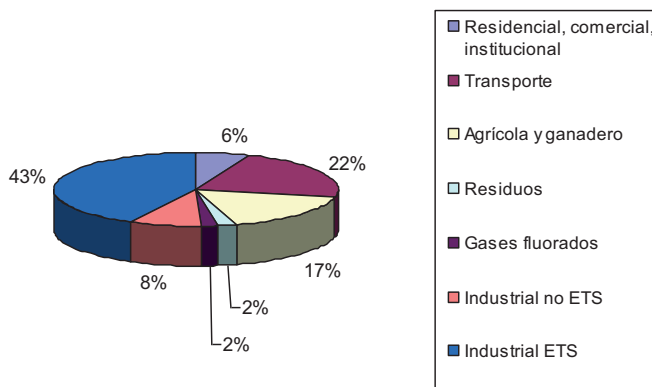


Figura 9. Reparto de emisiones totales directas en Cantabria. Elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015).

Los datos aportados hasta ahora se refieren a las emisiones directas, es decir, las emisiones de GEI generadas en Cantabria.

A pesar de que los objetivos de reducción a nivel estatal se establecen sobre la base de las emisiones directas, en Cantabria tiene especial relevancia considerar las emisiones indirectas derivadas de la generación eléctrica, es decir, las emisiones de la electricidad consumida en Cantabria e importada desde centrales térmicas de otras comunidades autónomas. Esto es así, debido al carácter netamente deficitario de Cantabria en relación a la generación eléctrica.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Por otra parte, muchas de las medidas establecidas en esta Estrategia inciden sobre la reducción del consumo eléctrico, por lo que no tendrán su reflejo en la reducción de las emisiones directas, sino en las emisiones indirectas. Se muestran en la siguiente tabla el balance de energía eléctrica en Cantabria.

Tabla 1. Balance de energía eléctrica en Cantabria. Fuente: REE

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Generación neta (Gwh)	2059	2628	2261	1875	1704	1725
Consumos en bombeos (Gwh)	-499	-796	-759	-851	-685	-612
Saldo intercambios (Gwh)	2913	2567	2883	3298	3229	3105
Demanda B.C. (Gwh)	4473	4400	4385	4322	4248	4219
Factor emisión mix nacional tCO2/Mwh	0,289	0,307	0,246	0,252	0,29	0,242

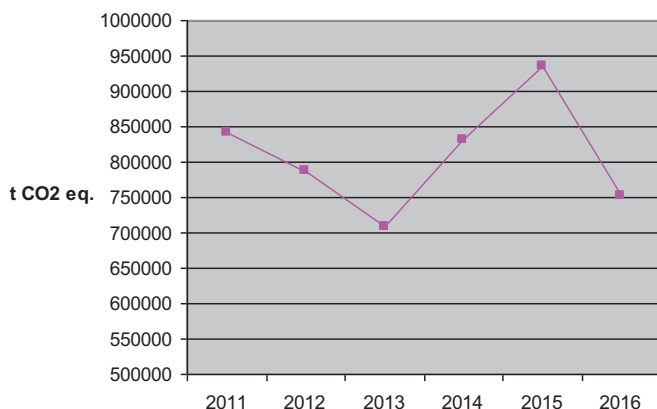


Figura 10. Emisiones indirectas en Cantabria (elaboración propia a partir de datos de REE)

Como se puede observar en el gráfico, las emisiones indirectas en Cantabria experimentan un pico en el año 2015 de 936.410 t de CO2e, reduciéndose en 2016 hasta las 751.410 t.

Por tanto, las emisiones totales directas+indirectas en Cantabria en el año 2015 fueron 6.684.479 t de CO₂e.

4. IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANTABRIA

Tal y como revelan numerosos estudios que se han llevado a cabo para analizar la magnitud y el impacto del cambio climático a nivel mundial, es ya incuestionable que los cambios en las variables climáticas ocasionados por el aumento de las emisiones de GEIs en el último siglo han generado diversas modificaciones en los sistemas físicos y biológicos, y que continuarán haciéndolo pese a las acciones impulsadas para mitigar las emisiones de estos gases. Por tanto, el Gobierno de Cantabria comparte la opinión de las estrategias y planes dirigidos a luchar contra el cambio climático de incluir mecanismos que permitan también hacer frente, de una forma anticipada y al menor coste posible, a los riesgos inevitables que se producirán como consecuencia del calentamiento global.

Dada la diversidad regional de España, los cambios observados y previstos no son homogéneos para todo el territorio. En el caso de Cantabria, los cambios que se prevén afectarán según las proyecciones a los regímenes de precipitación y temperatura, velocidad del viento y elevación del nivel del mar, siendo estos últimos los de mayor impacto dadas las características orográficas y climáticas de la región.

En el período 1951-1980 la temperatura media anual de Cantabria en su conjunto fue de 12,42°C, mientras que en el período 1981-2010 el promedio fue de 12,87°C, es decir 0,45°C más cálido. En cuanto a la distribución geográfica de las diferencias, ésta fue muy homogénea al igual que ocurrió con la precipitación.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

En el período 1951-1980 la precipitación media anual de Cantabria en su conjunto fue de 1.333 mm, mientras que en el período 1981-2010 el promedio fue de 1.209 mm: un 10% menos.

En 2010, la Universidad de Cantabria elaboró el estudio “Escenarios Regionales Probabilísticos de Cambio Climático en Cantabria” con la financiación de la Consejería de Medio Ambiente y la colaboración de la Agencia Estatal de Meteorología. (<http://www.meteo.unican.es/projects/escenariosCantabria>)

Las proyecciones obtenidas a partir de una batería de modelos predictivos para el s. XXI en Cantabria para diferentes escenarios (B1, A1B y A2) arrojan las siguientes conclusiones:

Las temperaturas aumentarán una media de 3°C al final del siglo ($4 \pm 2^\circ\text{C}$ para el peor escenario, A2). Si se consideran las cuatro grandes zonas climáticas de Cantabria (litoral, centro, Ebro y Liébana) se puede concluir que el incremento de temperaturas será más suave en el litoral y centro que en el Ebro y Liébana,

(B1 desarrollo sostenible, A1B equilibrado, A2 intensivo).

con diferencias de entre 1°C y 2°C grados a finales de siglo entre estas zonas. Este gradiente es más acusado en verano, donde los incrementos respecto del litoral pueden alcanzar temperaturas hasta de 4°C en el Ebro. En el caso de las temperaturas mínimas, los aumentos son más uniformes en toda la región.

Se confirma una disminución de precipitación en toda la región en la segunda mitad del siglo (en la primera mitad la incertidumbre es mayor que la propia señal). Los cambios podrán llegar a descensos del 20% en la región con máximos de hasta del 40% en el valle de Liébana. Además, el patrón de cambio en la precipitación varía estacionalmente, mientras que al aumentar el horizonte de proyección únicamente cambia de intensidad. Las mayores disminuciones de precipitación se dan en primavera y otoño. En invierno, la disminución de precipitación es menos acusada y más uniforme en toda la región. Como es de esperar, la incertidumbre aumenta con el

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

horizonte de proyección de los escenarios. La mayor incertidumbre se da en verano, aunque esto es esperable ya que es la época de menor precipitación y pequeñas variaciones absolutas dan lugar a grandes cambios en la precipitación relativa.

La clasificación climática obtenida para finales de siglo a partir de las proyecciones regionales con los escenarios A1B y A2 indica una clara tendencia hacia un clima de tipo mediterráneo (Csa), sobre todo en el Oriente de la región, valle de Liébana y Ebro, y climas de transición mediterráneo - oceánico (Csb) que van desplazando progresivamente del litoral al clima Atlántico actual.

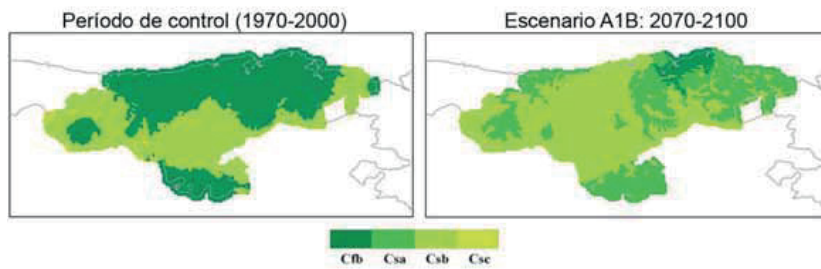


Figura 11. Clasificación climática de Cantabria para los periodos 1970-2000 y 2070-2100. Fuente: Escenarios Regionales Probabilísticos de Cambio Climático en Cantabria: Termopluiometría.

Los ecosistemas más vulnerables en Cantabria serán las lagunas, ríos y arroyos de alta montaña, así como bosques caducifolios, tipo hayedos y robledales. El haya, estrictamente atlántica, ve disminuida paulatinamente su área potencial. Por el contrario, la encina, una especie de ámbito mediterráneo, experimenta un fuerte incremento de su área potencial de distribución, ocupando tanto los terrenos litorales, en donde hoy día constituye la vegetación potencial dominante, como las áreas más interiores.

En el caso de los ecosistemas marinos el aumento del nivel del mar, las variaciones en la altura e intensidad del oleaje, así como el ascenso de la temperatura del agua afectarán considerablemente a la región cantábrica. Según el mareógrafo de Santander en un periodo de 55 años, entre 1945 y 1999, el nivel del mar ha aumentado en 2mm por año.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Este hecho, puede hacer que un 40% de las playas de los municipios del litoral cantábrico, entre las que están incluidas las de su capital, Santander, puedan llegar a desaparecer si no se incrementa la alimentación de la arena artificial de las playas.

El incremento de la temperatura del agua puede llegar a generar cambios en las redes tróficas y variaciones en la distribución de las especies, haciendo incluso que alguna de ellas llegue a desaparecer.

Además de la fauna marina, la terrestre también podría verse amenazada, como es el caso del oso pardo cantábrico y del urogallo, los cuales pueden llegar a extinguirse si la temperatura global se eleva rápidamente y no consiguen adaptarse.

El riesgo de incendios en las zonas montañosas y de meseta, así como los deslizamientos por la inestabilidad de las laderas cantábricas serán otras de las consecuencias que se incrementarán debido a los efectos del cambio climático.

Debido a la “mediterraneización” del clima en Cantabria, se modificarán las aptitudes para los diferentes cultivos. Los resultados obtenidos nos indican que para la vid, las condiciones agroclimáticas en el futuro son más favorables, posibilitando su expansión por la región. Esto es debido a la disminución en las precipitaciones y aumento de la termicidad durante el período vegetativo.

En el caso del Arándano y *Lolium sp.* la progresiva extensión de los tipos mediterráneos (Marítimos y Templados) que conllevan un aumento del déficit hídrico durante buena parte de los períodos vegetativos; además de la influencia de las temperaturas máximas de la estación cálida, influyen negativamente en las aptitudes, disminuyendo su área óptima.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

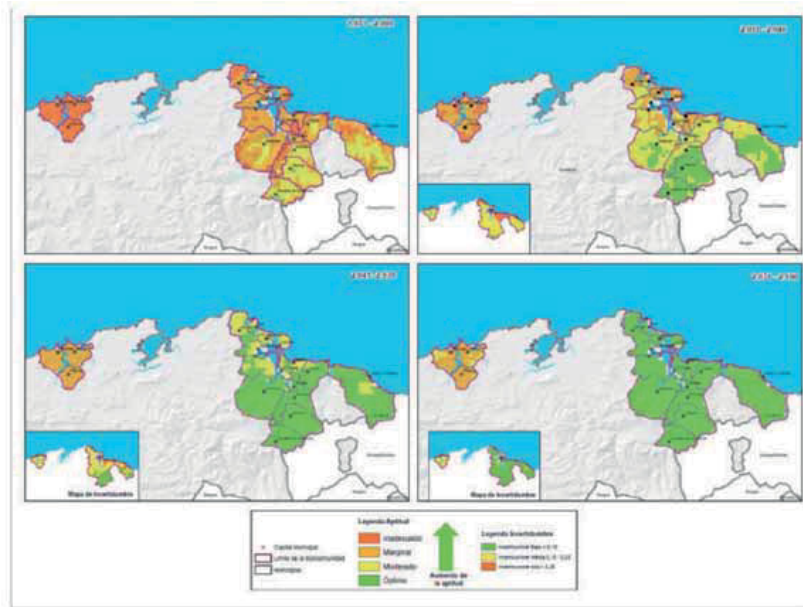


Figura 12. Evolución de la potencialidad bioclimática de la encina. Fuente: Impacto del Cambio Climático en el Territorio de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: Resultados aplicables a la gestión del territorio.

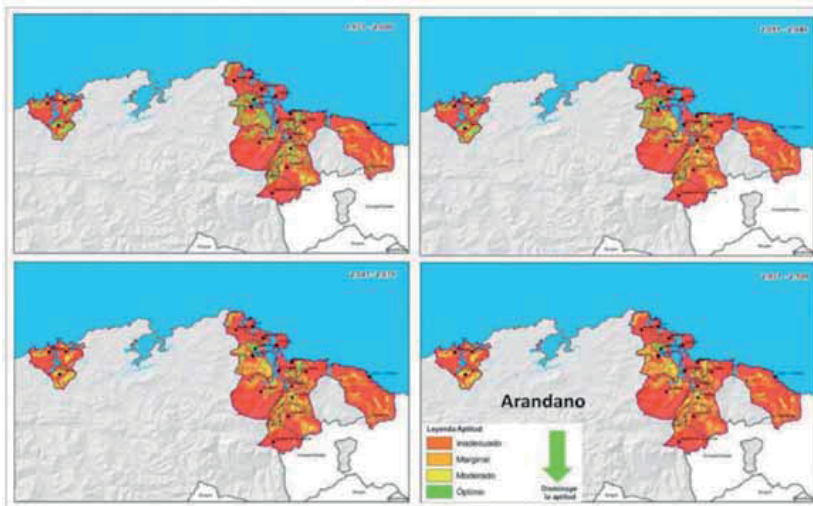


Figura 13. Evolución de la aptitud del arándano. Fuente: Impacto del Cambio Climático en el Territorio de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: Resultados aplicables a la gestión del territorio.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Para el resto de los cultivos estudiados en general, la tendencia es a disminuir sus áreas óptimas debido al aumento de la frecuencia de períodos secos, especialmente afectará a las forrajeras. Sin embargo, el incremento de la termicidad en la estación cálida afectará positivamente a determinados cultivos: frutales criófilos (manzano, peral...) o termófilos (kiwi, feijoa, algunas especies cítricas,...) y hortícolas (alubia, tomate, pimiento...). Hay que resaltar que el riego favorecería la aptitud óptima y mejoraría los rendimientos tanto en cultivos hortícolas como de frutales

(extraído de "impacto del cambio climático en el territorio de la mancomunidad de municipios sostenibles de Cantabria: resultados aplicables a la gestión del territorio)

El turismo en Cantabria representa el 11% del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho sector puede verse perjudicado debido tanto al aumento del nivel del mar en las costas, como al ascenso de las temperaturas en las zonas montañosas que harían que la cobertura de nieve a bajas latitudes fuera menor.

En el ámbito del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente abordó, a través del Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria, la evaluación de los posibles impactos del cambio climático sobre algunos de los componentes más significativos de las costas españolas, publicando en 2014 el trabajo titulado "Cambio Climático en la Costa Española"

Se citan a continuación algunas de las conclusiones más destacables:

El aumento del nivel medio del mar en la zona Atlántico-Cantábrica sigue la tendencia media global observada entre 1,5 y 1,9 mm/año entre 1900 y 2010 y de entre 2,8 mm/año y 3,6 mm/año entre 1993 y 2010.

Considerando un escenario tendencial de aumento de nivel del mar a 2040 (aproximadamente 6 cm), las playas de la cornisa cantábrico-atlántica experimentarán retrocesos medios cercanos a los 3 m.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030



Figura 14. Retroceso de las playas debido a la subida del mar en el año 2040. Fuente IH Cantabria.

En el Cantábrico se ha observado un aumento significativo de hasta 0,8 cm/año en el oleaje más intenso (percentil 95 de altura de ola significativa).

En el Cantábrico, con el escenario tendencial y horizonte 2040, las pérdidas económicas por inundación asociadas a los servicios ambientales prestados por los ecosistemas costeros en ausencia de medidas de adaptación, varían entre el 0,01 y el 0,12 % del PIB provincial del 2008 dependiendo de la provincia. Cantabria, Coruña y Guipúzcoa son, en este orden, las más afectadas tanto ante inundación permanente como ante eventos extremos.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

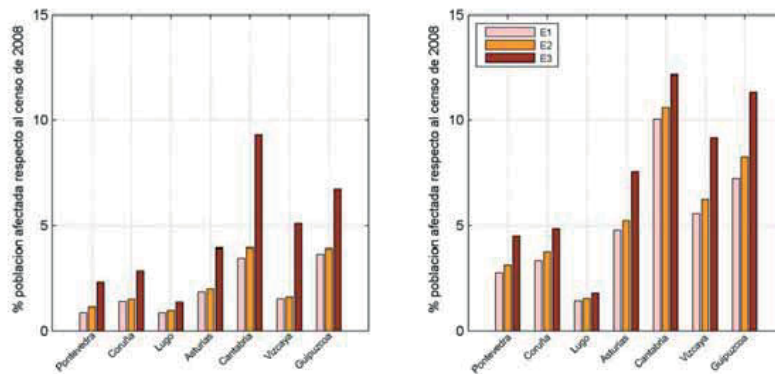


Figura 15. Porcentaje de población (referido al censo de 2008) expuesta a inundación permanente (panel izquierdo) y a eventos de extremos de inundación (panel derecho) para los escenarios E1 a E3 en el año 2100. Fuente: IH Cantabria.

E1 subida del nivel medio del mar global (NMMG) 50 cm en 2100

E2 subida NMMG 85 cm en 2100

E3 subida NMMG 2 m en 2100

5. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria se configura como el instrumento fundamental para garantizar el bienestar social y económico de los ciudadanos de de la Comunidad en el futuro, haciéndolo de forma solidaria con el conjunto de España y en el contexto de la comunidad internacional. Gracias a esta Estrategia, el factor cambio climático será introducido en las diferentes políticas sectoriales desarrolladas por la administración regional.

Los objetivos principales de esta estrategia son:

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

1. Mitigar los efectos del cambio climático, mediante la reducción de las emisiones de GEI en Cantabria, de acuerdo con la Hoja de Ruta de una Economía Hipocarbónica en Europa, y los compromisos contraídos en el acuerdo de París (COP23).

Para ello, Cantabria se corresponsabiliza con la consecución de los objetivos de reducción de España, establecidos en un 10% de las emisiones de GEI de los sectores difusos para 2020 respecto a los niveles de 2005, así como la contribución al objetivo de reducción del 26% de España en el 2030 de las emisiones de GEI de los sectores difusos respecto al año 2005.

Así mismo, Cantabria se corresponsabiliza en la consecución del objetivo de reducción del 80% de las emisiones de GEI en Europa en el año 2050, mediante el fomento de una economía más respetuosa con el clima y con menor consumo de energía.

2. Fomentar la resiliencia de Cantabria al cambio climático, a través del estudio de los impactos y vulnerabilidades, y la adopción de Planes de Adaptación en los diferentes sectores socio-económicos y sistemas naturales expuestos a los efectos del cambio climático.

La consecución de los objetivos se lleva a cabo a través de actuaciones en los siguientes sectores:

- **SECTOR RESIDENCIAL, COMERCIAL E INSTITUCIONAL.** Incorporar medidas para incrementar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos con el fin de incrementar la eficiencia energética, la disminución del consumo de recursos y de gases de efecto invernadero. Asimismo, se pretende fomentar la participación y toma de conciencia ciudadana, en relación con el cambio climático.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

- SECTOR TRANSPORTE. Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana.
- SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO. Proteger las zonas naturales, agrícolas, ecosistemas, y en especial las reservas forestales para preservar e incrementar la capacidad de sumidero de carbono.
- SECTOR RESIDUOS. Fomentar el uso eficiente de materiales atendiendo a su ciclo de vida y el fomento de la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades para reducir emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con los principios de la Unión Europea sobre Economía Circular.
- SECTOR GASES FLUORADOS. Controlar las operaciones realizadas sobre los equipos que utilizan estos gases: sistemas de refrigeración y aire acondicionado, sistemas de extinción de incendios, aerosoles, espumas de aislamiento y equipos eléctricos, disminuyendo las fugas y sustituyendo los gases por otros de menor potencial de calentamiento.
- SECTOR INDUSTRIAL NO ETS. Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones y reducir el consumo de combustibles en el sector de forma que se reduzcan las emisiones de GEI.
- SECTOR TRANSVERSAL. Planificación en materia de cambio climático, incorporación de la variable de cambio climático en la planificación territorial y urbanística. Estudio de los impactos del cambio climático y las vulnerabilidades. Planes de Adaptación al cambio climático. Acciones de difusión, concienciación y formación en materia de cambio climático.

Esta estrategia no fija unos objetivos cuantitativos para Cantabria, sino que fija unos objetivos cualitativos en línea con los de España y Europa. El motivo fundamental es que no existe un reparto de la reducción de emisiones entre las Comunidades Autónomas puesto que los objetivos marcados por la Comisión Europea comprometen al Estado en su conjunto y corresponde a la Administración General del Estado la coordinación de las medidas a establecer por las diferentes

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Comunidades Autónomas y otras Administraciones para la consecución de este objetivo ya que muchas medidas exceden el ámbito regional.

6. MEDIDAS

Atendiendo a las dos vertientes del cambio climático, mitigación y adaptación, se propone la siguiente estructura para clasificar las medidas, estructurado en tres niveles. En el nivel superior se sitúan los sectores de actividad, en segundo nivel las líneas de actuación y finalmente en el nivel inferior las medidas directamente aplicables.

El sistema de clasificación de las emisiones de GEI del inventario nacional no coincide en todas las ocasiones con los sectores de actividad. Así, el inventario de emisiones está estructurado en función de las fuentes de origen de éstas. Sin embargo, las medidas aquí planteadas se distribuyen por sectores de actividad para facilitar su puesta en marcha. Por ejemplo, las emisiones derivadas del transporte *de piensos* se imputan (en el inventario) en las emisiones del grupo transporte pues la fuente directa son las de los vehículos, sin embargo, éstas se derivan de la *actividad ganadera* por lo que las medidas dirigidas a reducir estas emisiones estarán en el sector de la ganadería y no en el del transporte.

En este nivel se han establecido siete sectores de actividad coincidiendo con los sectores establecidos en la Estrategia Nacional, a los que hay que sumar el que se ha denominado "transversal". Este último sector agrupa medidas que por su carácter horizontal podrían aparecer en todos o varios de los sectores de actividad.

Dentro de los sectores de actividad se han definido cinco grandes líneas de actuación. Se han definido dos tipos de líneas: las que responden a la naturaleza del origen de las emisiones y las que responden a la naturaleza de las medidas. Este segundo tipo engloba las medidas de carácter horizontal como la investigación, formación, y sensibilización.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

Las medidas recogidas, independientemente de su clasificación, estarán catalogadas como medidas de mitigación (M) o de adaptación (A).

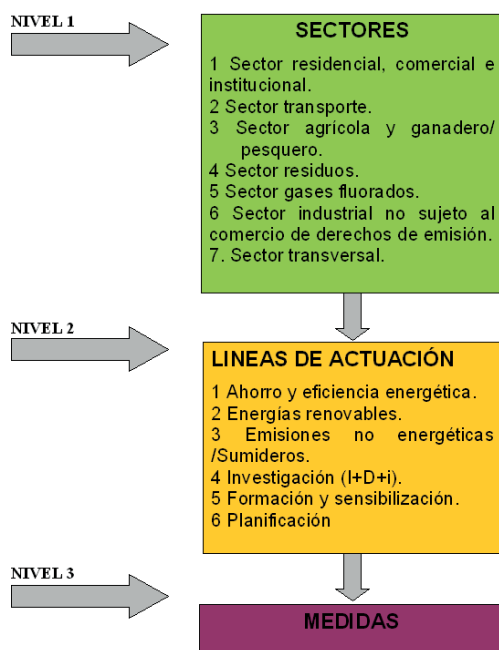


Figura 16. Clasificación de medidas. Elaboración propia.

A continuación se detallan las medidas concretas para cada sector y línea de actuación:

1. SECTOR RESIDENCIAL, COMERCIAL, INSTITUCIONAL.

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
1.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA				
1M	Optimización de la climatización en el centro de trabajo	<p>Instalación de sistemas de temporización en las sedes del Gobierno de Cantabria para evitar el funcionamiento de las calefacciones y equipos de climatización de los espacios donde no se requiera en ese momento (en particular por las tardes).</p> <p>Colocación de estores para evitar el soleamiento directo y el excesivo consumo de aire acondicionado en la Consejería de obras Públicas y Vivienda.</p> <p>Mejora de la climatización en laboratorios del CIMA mediante nuevos techos aislantes.</p>	<p>- Porcentaje de espacios que cuentan con sistema de temporización para los aparatos de calefacción/ climatización en relación con el número total de equipos de calefacción/ climatización inventariados.</p> <p>- Consumo de combustible para calefacción por cada sede del Gobierno de Cantabria, por trabajador y año y CO₂ emitido</p>	<p>D.G. de Servicios y Atención a la Ciudadanía</p> <p>D. G. de Vivienda y Arquitectura</p> <p>Centro de Investigación del Medio Ambiente</p>
2M	Mejora de la eficiencia energética en las estaciones de autobuses de Cantabria	Las estaciones de transporte están obligadas a consumir ingentes cantidades de energía (iluminación y electricidad, climatización, sistemas	<p>- Consumo energético en la estación por pasajero y CO₂ emitido</p> <p>- Número de estaciones de</p>	D.G. Transportes y Comunicaciones



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		de ventilación y dispersión de gases, agua, etc.) y, como norma general, desde su construcción hasta su funcionamiento presentan notables deficiencias en cuanto a la gestión energética por lo que se hace necesario emprender acciones que permitan reducir su factura energética y reducir su impacto medioambiental. Se pretende realizar acciones de rehabilitación en los edificios para mejorar su eficiencia energética.	autobuses rehabilitadas	
3M	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones de titularidad municipal	Subvenciones para sufragar el coste de las obras destinadas a aumentar el ahorro y mejorar la eficiencia energética de instalaciones de titularidad municipal. Se incluyen las obras destinadas a la implantación de energías renovables en dichas instalaciones.	<p>- Cuantía anual abonada.</p> <p>- Número de proyectos sufragados.</p>	D.G. Industria, Comercio y Consumo

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
4M	Incorporación en la futura Ley del Suelo de Cantabria de medidas encaminadas al fomento de la mejora de la eficiencia energética en los edificios	<p>Incorporación en la futura Ley del Suelo de Cantabria (actualmente en fase de revisión y redacción) de medidas encaminadas a fomentar, en los edificios, la mejora de la eficiencia energética. Por ejemplo, la:</p> <p>a) Instalación de aislamiento térmico o fachadas ventiladas por el exterior del edificio, o el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas.</p> <p>b) Instalación de dispositivos bioclimáticos adosados en las fachadas.</p> <p>c) Realización de obras y la implantación de las instalaciones necesarias para la centralización o dotación de instalaciones energéticas comunes y de captadores solares u otras fuentes</p>		D.G. de Urbanismo

42



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		<p>de energía renovables, en las fachadas o cubiertas cuando consigan reducir el consumo anual de energía primaria no renovable.</p> <p>d) Obras que logren reducir el consumo de agua en el conjunto del edificio.</p>		
5M	Mejora de la eficiencia energética en los establecimientos turísticos	Optimización del uso del recurso energético, fomentando instalaciones eficientes en los establecimientos turísticos.	- Porcentaje de establecimientos acogidos al Programa de Mejora de Eficiencia Energética	D.G. de Turismo
6M	Ahorro y eficiencia energética en los centros educativos	<p>Sustitución de ventanas sin Rotura de Puente Térmico (PRT) y vidrio sencillo por ventanas más eficientes en aislamiento con RPT y vidrio doble con cámara de aire.</p> <p>Estudio de eficiencia energética de los centros escolares</p>	- Porcentaje de edificios escolares construidos entre 1980 y 1990 sobre los que se ha	Oficina Técnica C. Educación, Cultura y Deporte

43

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	Convenio con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid para evaluar las condiciones energéticas de los edificios escolares tipo construidos entre 1980 y 1990 y priorizar las intervenciones de mejora sobre estos.	realizado una intervención y/o evaluación.	
	Renovación de instalaciones eléctricas. Renovación de cuadros y líneas. Añadido a esto se ejecuta también en alguna zona la renovación de tomas, luminarias y sistemas de encendido. Algunas luminarias en aulas llevan sensor de luz y las de las zonas de paso y aseo disponen de sensor de volumen.	- N° de luminarias eléctricas de centros educativos renovadas y CO ₂ reducido.	
	Sustitución de calderas de calefacción del año 1980 por otras más eficientes, de menor gasto	- Porcentaje de calderas de calefacción del año 1980 sustituidas en centros educativos	

44



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	energético y económico.	por otras más eficientes, de menos gasto energético y económico y CO ₂ reducido.	
	Renovación de paramentos perimetrales a volumen calefactado. Renovación y reparación de paramentos con colocación de aislamiento o aumento del mismo. Esto se ejecuta en cubiertas, fachadas y falsos techos.	- N° de actuaciones de mejora de envolvente térmica realizadas y CO ₂ reducido.	
7M	Aprovechamiento de la luz natural. Instalación de sensores de luz en zonas con poco tránsito.	- Porcentaje de zonas con poco tránsito en las que se han instalado sensores de luz en las sedes del Gobierno de Cantabria	D.G. de Servicios y Atención a la Ciudadanía, CIMA
	Instalación de sistemas de control de consumo de energía eléctrica en los cuadros eléctricos de los centros del	- N° de baterías de condensadores instaladas en los centros del Gobierno de	

45

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		Gobierno de Cantabria con mayor consumo (instalación de baterías de condensadores).	Cantabria con mayor consumo, en el año.	
		Sectorización de la iluminación permitiendo el apagado por despachos independientes.	- Nº de actuaciones de sectorización en la iluminación realizados	
		Sustitución de luminarias exteriores e interiores por equipos de tecnología LED en centros administrativos y centros del CIMA	- Nº de luminarias con LED instaladas y reducción de CO ₂ . - Porcentaje de luminarias con tecnología LED en relación con el número total de luminarias en las sedes del gobierno de Cantabria	
8M	Ahorro y eficiencia energética en la gestión del ciclo integral del agua	Fomento del Plan de Ahorro de agua en Cantabria con la puesta en marcha de medidas tendentes a la reducción de demandas de agua y ahorro en su consumo	- Consumo medio de agua doméstico por habitante y día - Consumo medio anual de agua por empresa - Porcentaje de agua perdida en	D.G. de Medio Ambiente

46



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
			las redes de abastecimiento	
		Análisis y optimización de los sistemas de explotación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico		
		Estudios para la mejora del Abastecimiento a Cantabria en relación con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico		
		Realización de estudios de facturación y auditorías energéticas con el objeto de fomentar y reducir los consumos energéticos asociados a las estaciones de tratamiento de agua potables y residuales, bombeos e infraestructuras hidráulicas existentes.	- Nº de auditorías energéticas realizadas a lo largo del año con el objeto de fomentar y reducir los consumos energéticos asociados a las estaciones de tratamiento de aguas potables y residuales, bombeos e infraestructuras hidráulicas existentes.	
		Realización de estudios energéticos y evaluación del impacto energético de las infraestructuras hidráulicas		

47

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		durante la fase de proyecto de las mismas, con el objeto de optimizar los recursos existentes		
		Estudio de optimización del Bitrasvase Ebro-Besaya con propuesta de soluciones para garantizar la sostenibilidad económica y ambiental del bitrasvase Ebro-Besaya conforme a reglas de devolución que habrán de establecerse en el Plan Hidrológico Nacional		
		Sustitución de equipos de bombeo de agua potable.	- Nº de equipos de bombeo de agua potable sustituidos y reducción de CO ₂	
9 M	Ahorro y eficiencia energética en los equipos ofimáticos y reducción de las emisiones como consecuencia de la	Sustitución de las pantallas de ordenador convencionales por pantallas LED y renovación de equipos informáticos por otros de menor consumo.	- Porcentaje de pantallas de ordenador convencionales sustituidas a lo largo del año por pantallas LED y CO ₂ evitado. - Porcentaje de equipos	Dirección General de Organización y Tecnología

48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	tramitación electrónica de procedimientos		informáticos sustituidos a lo largo del año por otros de menos consumo y CO ₂ evitado.	
		Apagado automático de ordenadores, impresoras, etc. al finalizar turno.	- Porcentaje de ordenadores e impresoras a los que se ha habilitado la posibilidad de apagado automático al finalizar el turno.	D.G. de Servicios y Atención a la Ciudadanía
		"Oficina de Registro Virtual" (ORVE). Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros. Permite digitalizar, generar, enviar y recepcionar asientos registrales a otras		D.G. de Administración Local

49

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	Administraciones. Nuestra Comunidad Autónoma facilitará el uso de ORVE a las entidades locales de su territorio.		
	Certificación electrónica de instalaciones térmicas y de gas Ahorro de papel, tiempo y recursos en la legalización de instalaciones térmicas y de gas. Aplicación informática interna de la administración.		D.G. Industria, Comercio y Consumo
	La DGOT está comprometida con la implantación de la administración electrónica y promueve e impulsa la adopción de procedimientos telemáticos en todas las áreas que se van informatizando. Actualmente hay más de una docena de procedimientos en fase de desarrollo que serán puestos en producción en		Dirección General de Organización y Tecnología

50



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	los próximos meses.		
10M	Elaboración de una guía de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el ámbito residencial		D. G. de Vivienda y Arquitectura
	Mantenimiento del criterio objetivo de valoración en todas las convocatorias de subvenciones, de los aspectos medioambientales, tal y como se recoge en las bases reguladoras de subvenciones en intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo	- Porcentaje de convocatorias de subvenciones de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, en las que se valoran los aspectos medioambientales	D.G. de Juventud y Cooperación al Desarrollo
	En las ayudas enfocadas a inversión industrial incorporación de una cláusula en los criterios de valoración por la que se bonifiquen con un 5% de los puntos obtenidos a aquellos solicitantes que hayan acreditado en el proyecto presentado	- Porcentaje de ayudas enfocadas a inversión industrial en la que se bonifica con un 5% de los puntos obtenidos a aquellos solicitantes que hayan acreditado en el proyecto presentado una reducción de las	D. G. de Innovación, Desarrollo Tecnológico Y Emprendimiento Industrial

51

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		una reducción de las emisiones de CO ₂ a través de una reducción en su huella de carbono.	emisiones de CO ₂ a través de una reducción en su huella de carbono.	
11M	Compra y contratación verde (Adopción de criterios ambientales como el cálculo de la huella de carbono y la compensación de emisiones)	Elaboración de una guía de contratación para la incorporación de criterios ambientales en la valoración de los contratos. Introducción de criterios que pongan en valor las bajas emisiones de CO ₂ en los pliegos para los procedimientos de adquisición de diversas instalaciones y materiales.	- Porcentaje de pliegos para los procedimientos de adquisición en los que se introducen criterios que pongan en valor las bajas emisiones de CO ₂ .	Consejería de Presidencia y Justicia (Secretaría, S. Contratación)
		Regulación normativa de los criterios de compra y contratación verde en la Administración de Cantabria		Consejería de Presidencia y Justicia (Secretaría, S. Contratación) D.G. Servicios y Atención a la Ciudadanía

52



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
12M	Implantación de la huella de carbono y medidas de mitigación del C. Climático en los Ayuntamientos, y sectores institucional/comercial	Subvenciones para la implantación de la huella de carbono en los Ayuntamientos, y otros organismos, así como sector comercial mediante el cálculo, plan de reducción y subvención de las medidas adoptadas.	- Número de subvenciones concedidas para la implantación de la huella de carbono en el sector público/comercial mediante el cálculo, plan de reducción y subvención de medidas adoptadas - Reducción de CO ₂ debido a la implantación de medidas en las convocatorias de subvención de huella de carbono - Importe total de las subvenciones concedidas para la implantación de la huella de carbono en el sector público/comercial mediante el cálculo, plan de reducción y subvención de medidas adoptadas.	D.G. de Medio Ambiente
13M	Certificación de eficiencia energética en	Valoración por cada centro sanitario, de las mejoras que se puedan llevar	- Porcentaje de centros sanitarios valorados al objeto de establecer	D.G. de Gerencia del

53

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	los Hospitales, Centros de salud y Consultorios rurales.	a cabo en cada uno de ellos en función del resultado del certificado. Formación del personal de mantenimiento en materia de eficiencia energética	mejoras en función del resultado de su certificación de eficiencia energética.	S.C.S.
14M	Actualización del Pliego de Condiciones Generales para el Diseño de Centros de Salud.	Introducir el uso de instalaciones tecnológicamente más avanzadas y eficientes. Potenciar el desarrollo de energías renovables competitivas, especialmente en los Centro y Consultorios en entornos rurales.		Servicio Cántabro de Salud
15M	Auditorías Energéticas y huella de carbono en las sedes del Gobierno de Cantabria	Auditoria energética en los edificios con mayor consumo energético del Gobierno de Cantabria, y cálculo de la huella de carbono(alcance 1+2) y establecimiento de planes de reducción y compensación	- Porcentaje de edificios del Gobierno de Cantabria en los que se ha realizado una auditoria energética. - Porcentaje de edificios del Gobierno de Cantabria en los que se ha calculado la huella de carbono (alcance 1+2)	D.G. Servicios y Atención a la Ciudadanía Direcciones Generales Afectadas

54



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
			- Porcentaje de edificios del Gobierno de Cantabria en los que se han establecido planes de reducción. - Porcentaje de edificios del Gobierno de Cantabria en los que se han establecido planes de compensación.	
16M	Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones portuarias de competencia regional.	Auditorías para determinar las posibilidades de mejora de las instalaciones eléctricas en espacios portuarios, de cara a su optimización, en términos de eficiencia energética. Instalación de baterías de condensadores en circuitos eléctricos para disminución de energía reactiva	- Número de auditorías realizadas para determinar las posibilidades de mejora de las instalaciones eléctricas en espacios portuarios de cara a su optimización, en términos de eficiencia energética - Número de baterías de condensadores instaladas en circuitos eléctricos para disminución de energía reactiva y CO ₂ evitado	D.G. de Obras Públicas

55

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
17M	Sustitución de luminarias en carreteras y otros espacios públicos	Por luminarias eficientes, tipo LED, en carreteras autonómicas	- Número de luminarias de carreteras autonómicas sustituidas por luminarias eficientes, tipo LED en el año y reducción de CO ₂ .	D.G. de Obras Públicas
18M	Ayudas para la mejora de la eficiencia energética en viviendas	Decreto 7/201 (Plan de Rehabilitación Edificatoria), con subvenciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de los edificios	- Número de ayudas concedidas.	D.G. de Vivienda y Arquitectura
1.2. ENERGIAS RENOVABLES				
19M	Generación eléctrica en Cantabria basada en energías renovables	Reducción de las emisiones indirectas como consecuencia de la instalación de energías renovables acorde con el PLENERCAN. Mejora de los procedimientos de tramitación.	- MW eólicos puestos en marcha en el año - MW eólicos total instalados - Energía eléctrica generada en kwh/ año en eólica. - MW hidráulicos puestos en marcha en el año	D.G. Industria, Comercio y Consumo

56



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
			- MW hidráulicos total instalados - Energía eléctrica generada en kwh/ año en hidráulica - MW de biomasa puestos en marcha en el año - MW de biomasa total instalados - Energía eléctrica generada en kwh/ año en biomasa - MW de energía solar fotovoltaica puestos en marcha en el año - MW de energía solar fotovoltaica total instalados - Energía eléctrica generada en kwh/ año en solar fotovoltaica - Superficie solar térmica instalada anual y ejecutada (m ²)	

57

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
20M	Promover el uso de la energía solar en la Administración	Actualizar el listado de centros que poseen placas fotovoltaicas, realizar una revisión del estado de dichos sistemas y ponerles en funcionamiento	- Porcentaje de centros del Gobierno de Cantabria con placas fotovoltaicas puestos en funcionamiento, con respecto al total de centros que poseen dichas placas.	D.G. Innovación y centros educativos
		Instalación de placas solares en las instalaciones del CIMA y centros de visitantes del CIMA	- kw instalados.	Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)
21M	Fomento de las energías renovables en las estaciones portuarias	Realización de estudios para la determinación de la viabilidad de la instalación de fuentes de energía renovables para autoconsumo en las instalaciones portuarias		D.G. Obras Públicas
22M	Fomento de la energía minihidráulica	Implantación de una minicentral hidroeléctrica de 6MWe en el bitrasvase Ebro-Besaya-Toranzo	- Producción de electricidad (kwh) - Toneladas de CO ₂ evitado	D.G. Medio Ambiente
		Construcción minicentral		

58



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		hidroeléctrica en los abastecimientos de agua en Autovía del Agua-Vispieres de 115-170 kw, Planes Hidráulicos Regionales- Esles de 30 kw, Reinos de 70 kw y Liébana(3) de 40 kw		
23M	Sustitución de equipos de señalización marítima conectados a la red eléctrica, por equipos autónomos con paneles fotovoltaicos	Consiste en la progresiva sustitución de elementos de señalización marítima (balizas, enfilaciones, etc.) que actualmente están alimentados por energía eléctrica de red, por elementos autónomos dotados de placas fotovoltaicas.	- Porcentaje de elementos de señalización marítima (balizas, enfilaciones, etc.) sustituidos por elementos autónomos dotados de placas fotovoltaicas.	D.G. de Obras Públicas
1.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
24M	Concienciación Social	Impartición de cursos, charlas, conferencias, etc., dirigidos a toda la población, al objeto de que, a nivel individual, se tome conciencia de la		D.G. Medio Ambiente

59

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	problemática, y se conozcan las acciones con las que cada individuo puede contribuir.		
	Incorporación, en cada edición del Plan Formativo anual del CEDREAC de, al menos, un curso destinado a facilitar herramientas para la reducción de emisiones de CO ₂ de los ciudadanos.		CIMA
	Realización de campañas divulgativas de eficiencia energética: - Información al personal del gasto energético que genera su actividad laboral (concienciación) mediante el cálculo de la "Huella de carbono" de su puesto de trabajo - Reparto de un "Decálogo de acción frente al cambio climático en el trabajo" (elaborado para Dirección General de Política Social)	- Número de actividades realizadas en el año sobre eficiencia energética y reducción de CO ₂	D.G. Política Social extensible a otras direcciones generales

60



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	- Fomentar una dieta baja en CO ₂ (concienciación) - Fomentar buenas prácticas de consumo energético entre los usuarios (consumo responsable), hacer uno del las 'tres R' (reducir, reutilizar, reciclar) - Fomentar el caminar, como hábito de vida saludable, mediante carteles instalados en lugares estratégicos del edificio (escaleras/ ascensores...)		
	Potenciar la concienciación social sobre el cambio climático a través de acciones específicas de voluntariado y educación ambiental desarrolladas dentro del Programa Provoca.	Nº de acciones específicas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático.	CIMA
25M	Difusión de las guías de eficiencia energética del proyecto e-aire del sector Residencial,	-Número de guías de eficiencia energética del proyecto e-aire del sector residencial, turismo y servicios públicos distribuidas en	D.G. de Medio Ambiente

61

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	Turismo y Servicios Públicos		el año.	
26M	Valoración de la calidad medioambiental para centros	Incorporación de indicadores de calidad medioambiental para aquellos centros que realicen auditoría energética o pongan en marcha medidas de reducción de emisiones de CO ₂ u otras medidas con repercusión medioambiental favorable.	- Número de indicadores de calidad medioambiental incorporados para aquellos centros que realicen auditoría energética o pongan en marcha medidas de reducción de emisiones de CO ₂ u otras medidas con repercusión medioambiental favorable	D.G. Política Social
27M	Buenas prácticas y medidas para el ahorro energético en el ámbito residencial	Impartición de charlas a colectivos, AA.VV, amas de casa, colegios, institutos, Administradores de Fincas sobre las medidas que pueden llevarse a cabo en el día a día desde nuestras casa para mejorar la eficiencia energética de nuestros hogares	- Número de charlas impartidas en el año a colectivos, AA.VV, amas de casa, colegios, institutos, administradores de fincas... sobre las medidas que pueden llevarse a cabo en el día a día desde nuestras casas para mejorar la eficiencia energética de nuestros hogares	D. G. de Vivienda y Arquitectura
28M	Difusión del Cambio	Elaboración de recursos didácticos	- Número de recursos didácticos	D.G. Innovación

62



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	Climático en los centros escolares	encaminados a sensibilizar, conocer y adoptar medidas individuales en la reducción de emisión de gases que tienen su efecto sobre el cambio climático.	elaborados en el año, que estén encaminados a sensibilizar, conocer y adoptar medidas individuales en la reducción de emisión de gases que tienen su efecto sobre el cambio climático.	y centros educativos, CIMA
		Crear material divulgativo orientado a escolares para su difusión en la página web sobre el cambio climático en Cantabria Esta medida está orientada a crear un espacio web sobre el cambio climático para escolares en las distintas etapas educativas, que a su vez podrían depender de la web oficial del observatorio del cambio climático en Cantabria. En dicha plataforma podrán ir colgando los alumnos noticias o informaciones que se conviertan en una herramienta dinámica para el aprendizaje acerca del cambio	- Número de campañas divulgativas orientadas a escolares creados en el año para su difusión en alguna página web sobre cambio climático en Cantabria.	D.G. Innovación y centros educativos, CIMA

63

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	climático.		
	Elaboración de guías escolares sobre eco-auditorías		
	Elaboración de guías sencillas sobre cómo realizar eco-auditorías en los centros escolares para que sean los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente los alumnos, los que determinen el nivel de eficiencia energética de su centro y ellos mismos pueden proponer medidas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética.		
	Realizar exposiciones itinerantes en relación al Cambio Climático. Esta medida consiste en elaborar material divulgativo muy visual y que resulte atractivo a los distintos agentes de la comunidad escolar a	- Porcentaje de centros escolares en los que se han realizado exposiciones itinerantes en relación al cambio climático	D.G. Innovación y centros educativos D.G. de Medio Ambiente

64



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	modo de exposiciones sobre el cambio climático que pudieran ser itinerantes por los centros escolares de Cantabria.		
29M	Fomentar el desarrollo e implantación de planes de sostenibilidad en los centros educativos de Cantabria.	- Número de centros sostenibles añadidos a la red de centros en los que se están desarrollando programas relacionados con la sostenibilidad (agendas 21 escolares, huertos y jardines, etc.). Ampliando esta red a nuevos centros.	D.G. Innovación y centros educativos

65

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
30M	Desarrollar acciones formativas de carácter científico técnico sobre cambio climático	Consiste en la realización de jornadas científico-técnicas, congresos, seminarios, etc. acerca del cambio climático con el fin de sensibilizar y formar tanto a docentes como a alumnos de mayor edad en el marco del plan de la mejora y alfabetización de la cultura científica que se está poniendo en marcha desde la asesoría de ciencias y sostenibilidad.	- Número de jornadas científico-técnicas, congresos, seminarios, etc., realizados durante el año sobre el cambio climático, con el fin de sensibilizar y formar a docentes y a alumnos de mayor edad en el marco del plan de la mejora y alfabetización de la cultura científica que se está poniendo en marcha desde la asesoría de ciencias y sostenibilidad.	D.G. Innovación y centros educativos

66



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
31M	Desarrollo de acciones formativas para Entidades Locales	Incorporación en cada edición del Plan Formativo anual de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria de, al menos, un curso destinado a facilitar herramientas y/o sensibilizar a las Entidades Locales de Cantabria en la reducción de emisiones de CO2		CIMA

67

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
32M	Difusión del Cambio Climático en las redes gestionadas por el CIMA	Difusión del impacto del cambio climático a través de la página web "Meteocantabria" mediante una sección específica.		CIMA
1.6. PLANIFICACIÓN				
33 M/A	Planeamiento Urbanístico frente al C. Climático	Manual de planeamiento urbanístico en Cantabria para la mitigación y adaptación al cambio climático.		D.G. de Urbanismo
34M	Establecimiento de una Comisión Interna en	El objetivo central de esta Comisión sería la coordinación de los	Número de reuniones de dicha Comisión.	Servicio Cántabro de

68



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	materia de estrategia de eficiencia energética	diferentes Centros del SCS en materia de estrategias de eficiencia energética, trabajando en el seguimiento y desarrollo de medidas impulsoras del ahorro en consumos, la eficiencia energética conseguida, el establecimiento de objetivos por Gerencia y sus plazos concretos, la visibilización y difusión entre los trabajadores y usuarios de las medidas implantadas y sus resultados, estudio de las medidas de movilidad de los principales centros de trabajo, elaboración de informes anuales, etc.	Centros del SCS en los que se ha establecido una línea base de energía consumida. Porcentaje de reducción de energía anual consumida. Porcentaje de energía renovable consumida.	Salud

69

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

2. SECTOR TRANSPORTE

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
2.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA				
35M	Fomento de la movilidad sostenible	Promover el vehículo compartido entre los empleados públicos y la población en general a través de una página Web	- Número de avisos para fomentar la compartición de vehículos insertados en la página web - Número de anuncios de compartición de vehículos publicados por los empleados a través de la página web	D.G de Medio Ambiente
36M	Reducir los desplazamientos de los empleados públicos en el desarrollo de sus funciones	Posibilitar el trabajo fuera de las sedes del Gobierno. Implantar conexiones tipo Terminal Server, o equivalente, para 1.000 usuarios, destinadas a ofrecer sesiones a usuarios que se conecten desde fuera de las sedes de la Administración de la Comunidad	- Número de puestos de trabajo con teletrabajo parcial autorizado - Número de accesos por Terminal Server realizados durante el año	D.G. de Organización y Tecnología

70



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		Autónoma de Cantabria. Habilitación de los medios para disponer de al menos una sala de videoconferencia por cada sede principal del Gobierno de Cantabria Dentro del proyecto OSIRIS, 4525 puestos incluirán la posibilidad de participar en videoconferencias entre más de dos usuarios. 575 puestos incluirán la capacidad para convocar videoconferencias de dos o más usuarios.	- Número de salas de videoconferencia habilitadas en el Gobierno de Cantabria	
37M	Mejorar la sostenibilidad de la flota de vehículos del Gobierno de Cantabria y empresas públicas.	Gestión de flotas de la Administración de vehículos por Unidades Funcionales. Implantación de un listado de vehículos por Unidad Funcional, ordenados según sus emisiones de CO ₂ /Km. Implantación de un sistema de uso de vehículos basado en la	- Número de vehículos eléctricos - Número de vehículos híbridos	Unidades Funcionales Empresas públicas

71

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	eficiencia		
	Establecimiento en las normas de compra de vehículos del Gobierno y empresas públicas, de criterios y obligaciones para la compra de vehículos eléctricos y vehículos con bajas emisiones		D.G. de Servicios y Atención a la Ciudadanía Empresas públicas
	Adquisición de vehículos híbridos y/o eléctricos del parque móvil del CIMA, e instalación de punto de recarga.	- Número de vehículos adquiridos	CIMA
38M	Fomento de la movilidad ciclista Aparcamientos de bicicletas cubiertos en estaciones de transporte o su entorno Adecuación de espacios para utilización como aparcamiento de bicicletas en estaciones de transporte o su entorno	-Número de plazas de aparcamiento para bicicletas habilitadas en estaciones de transporte o su entorno	D.G. Transportes y Comunicaciones

72



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	Programa Biceps-BiciWork Plan de movilidad ciclista, carriles bici	- Número de plazas de aparcamiento de bicicletas incluidas en el Plan de Movilidad Ciclista - Kilómetros de carril bici existentes - Número de bicicletas eléctricas disponibles para préstamo gratuito - Número de empresas subvencionadas para impulsar el uso de la bicicleta en sus centros de trabajo - Número de actividades o actuaciones (por ejemplo jornadas informativas, concursos o salidas en bicicleta con alumnos de centros escolares) de fomento del uso de la bicicleta realizadas en el año	D.G de O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística
	Instalación de aparcamientos de	- Número de plazas de	D.G. de

73

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		bicis en las principales sedes del Gobierno de Cantabria.	aparcamiento de bicicletas instalados en las principales sedes del Gobierno de Cantabria - Porcentaje de sedes del gobierno de Cantabria que cuentan con plazas de aparcamiento para bicicletas	Servicios y Atención a la Ciudadanía
39M	Mejora de la eficiencia energética en la flota de transporte por carretera	Programa de auditoría y certificación energética en flotas de transporte por carretera con objeto de determinar las deficiencias de las empresas, proponer soluciones y premiar a aquellas más eficientes. Proyecto ECOSTARS EUROPA Líneas de ayudas para la modernización tecnológica de las empresas de transporte destinada a una mejor gestión energética de la explotación.	- Número de empresas de transporte certificadas - Número de empresas de transporte auditadas - Número de empresas beneficiarias de las líneas de ayudas	D.G. Transportes y Comunicaciones
40M	Fomento del transporte	Subvenciones para el fomento del	-Número de estudiantes	D.G.

74



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	público en Cantabria	transporte público regular de estudiantes universitarios (Orden INN/40/2016) Sistema Unificado de Pago integrado para el transporte público en Cantabria Implantación de un sistema unificado de pago (monedero único) para todos los transportes públicos de la Región, facilitando la intermodalidad y el uso del transporte colectivo	beneficiados - Número de tarjetas sin contacto en servicio - Número anual de usuarios del Sistema Unificado de Pago	Transportes y Comunicaciones
		Fomento del transporte colectivo o compartido en las actuaciones de voluntariado y educación ambiental desarrolladas por el CIMA		CIMA
41M	Monitorización de los Planes Hidráulicos Regionales para evitar desplazamientos	Desarrollo e implantación de sistema de monitorización, supervisión y control del funcionamiento de los Planes Hidráulicos Regionales de Cantabria que minimizarán los tiempos de respuesta, los gastos de	- Porcentaje de avance en el proceso de desarrollo e implantación de sistema de monitorización, supervisión y control del funcionamiento de los Planes Hidráulicos Regionales de	D.G. de Medio Ambiente

75

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		desplazamientos y ahorrarán en el consumo de agua	Cantabria que minimizarán los tiempos de respuesta, los gastos de desplazamientos y ahorrarán en el consumo de agua.	
42M	Fomento de la creación de áreas de aparcamiento disuasorio cercanas a puntos de conexión de transporte público	Estudio de las necesidades y ampliación o creación de nuevos puntos, supeditada a la aprobación de las Administraciones implicadas	Número de obras ejecutadas	D.G. de Transportes
2.4. INVESTIGACIÓN (I+D+i)				
43M	Fomento de la movilidad eléctrica en Cantabria	Realización de un estudio sobre la necesidad de puntos de recarga en Cantabria con carácter previo a su implantación		D.G. de Medio Ambiente
2.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
44M	Formación en conducción eficiente	Inclusión en el programa de formación del CEARC curso de conducción eficiente para	- Número de alumnos que completan el curso de conducción eficiente para trabajadores de las	Consejería de Presidencia y Justicia

76



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		trabajadores de las AAPP.	AAPP.	(CEARC)
45M	Formación en movilidad sostenible en Ayuntamientos	Difusión de la guía sobre movilidad sostenible del proyecto e-aire, y jornadas de difusión en los Ayuntamientos con mayor tráfico.	- Número de ejemplares de la guía sobre movilidad sostenible del proyecto e-aire distribuidos en el año - Número de jornadas de difusión sobre movilidad sostenible realizadas en los Ayuntamientos con mayor tráfico	D.G. de Medio Ambiente
2.6. PLANIFICACIÓN				
46M	Planes de coordinación integrada de servicios de transporte	Coordinación de servicios de transporte regular para optimizar los recursos de forma que se preste un mejor servicio mediante la coordinación de los transportes, logrando de este modo una reducción de las emisiones		D.G. Transportes y Comunicaciones

77

CVE-2018-3606



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

3. SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO/PESQUERO

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
3.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA				
47M	Ahorro y eficiencia energética en los buques pesqueros	La cuantificación de la huella del carbono en los buques pesqueros permite, por un lado, contribuir a la mitigación del calentamiento global y el cambio climático y, por otro, reforzar su competitividad en los mercados, aportando un valor añadido al producto de la pesca y reduciendo sus costes de explotación a través de la implementación de medidas de reducción de gases invernadero.		D.G. Pesca y Alimentación
		Ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros, selectividad y nuevas formas de	- Número de ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros,	

78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		ingresos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020).	selectividad y nuevas formas de ingresos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020), concedidas al año, para la mejora del sistema de propulsión de los buques.	
48M	Ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	Son subvenciones a proyectos que propongan mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector de la pesca y la acuicultura dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Cantabria. Los proyectos subvencionables se valorarán teniendo en cuenta la eficiencia energética y uso de las energías renovables cuya aplicación se demuestre que repercute	Número de ayudas a proyectos a pequeñas y medianas empresas del sector de la pesca y la acuicultura que incluyan medidas de mitigación sobre el cambio climático	D.G. Pesca y Alimentación

79

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	favorablemente en el ahorro de energía. Reducción del impacto negativo en el medio ambiente de las instalaciones preexistentes. Inversiones dirigidas a eliminar contaminaciones existentes		
49M	Conectividad sistemas agro-ganadero-consumidor	Promover la conectividad de sistemas agro-ganaderos y de éstos con el consumidor (territorio-forraje-animal-producto-consumidor), generando la producción agraria que se requiere por el consumidor con el máximo de eficiencia (evitando excedentes y residuos)	D.G. de Desarrollo Rural
3.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS			
50M	Ajuste/Optimización de la fertilización	Análisis previa del suelo e información de las necesidades nutritivas de los prados y cultivos	D.G. de Desarrollo Rural

80



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
51M	Mejorar del inventario de sumideros en Cantabria	Ampliar el conocimiento sobre la cuantificación de los sumideros en Cantabria, siguiendo las reglas marcadas por el IPCC	- Número de actuaciones orientadas a ampliar el conocimiento sobre la cuantificación de los sumideros en Cantabria, siguiendo las reglas marcadas por el IPCC D.G. de Medio Natural D.G. de Medio Ambiente
52M	Potenciar el uso de fertilizantes orgánicos	Aumentar el uso de los estiércoles, purines, restos de cosechas y lodos de depuración como fertilizantes, disminuyendo consecuentemente el aporte de químicos: convertir residuos en fertilizantes	D.G. de Desarrollo Rural
53M	Enterrado inmediato de estiércoles y purines tras la aplicación	Aplicación de purines mediante equipos enterradores/inyectores o enterrado inmediatamente posterior a la aplicación tanto de purines como de estiércoles mediante gradeo u otros sistemas.	D.G. de Desarrollo Rural

81

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
54M	Favorecer la presencia de leguminosas en rotaciones de cultivos y praderas	Incluir en las rotaciones de cultivos (anuales o invierno/verano) leguminosas, que fijan nitrógeno al suelo, aportándolo para el siguiente cultivo (gramínea, normalmente)		D.G. de Desarrollo Rural
55M	Adaptar el pastoreo a las condiciones ambientales	Evitar el pastoreo en periodos de encharcamiento especialmente en suelos pesados para evitar la compactación del suelo y las emisiones que se producirían en esas condiciones. Control del pastoreo en situaciones de alta carga ganadera		D.G. de Desarrollo Rural

82



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
56M	Mulching / enterrado de residuos	Utilización de materia orgánica procedente de restos vegetales, o incluso de cultivos plantados ex-profeso, para el aporte de materia orgánica y estructura al suelo.	-Superficie de montes con instrumento de gestión. -Superficie de montes certificados (PEFC/FSC). -Superficie de tratamientos selvícolas -Tratamientos fitosanitarios en bosques	D.G. de Desarrollo Rural
57M	Captura de carbono	Mediante el incremento de la superficie forestal en agrosistemas y la capacidad de captura mediante prácticas de gestión adecuadas	- Porcentaje de incremento de la superficie forestal en agrosistemas, calculado como $100 \times (\text{superficie final} - \text{superficie inicial}) / \text{superficie inicial}$	D.G. del Medio Natural
58M	Conservar las reservas forestales de Carbono	Mediante prácticas de gestión sostenible de los bosques, gestión integrada de los incendios forestales, gestión de la sanidad y vitalidad de los bosques, biodiversidad forestal y de los	- % de bosques dañados por especie dominante. - nº de incendios forestales. - Superficie afectada por los	D.G. del Medio Natural

83

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		espacios naturales protegidos y fauna silvestre asociada	incendios forestales	
59M	Determinación y evaluación de emisiones de GEI en suelos agrícolas	Determinación y evaluación de emisiones de GEI en suelos agrícolas (praderas y cultivos) y pastos, para mejorar la elección de uso agrario del suelo	- Número de evaluaciones de emisiones de GEI realizadas en suelos agrícolas (praderas y cultivos) y pastos, para mejorar la elección de uso agrario del suelo	D.G. de Desarrollo Rural
60A	Fortalecimiento y capacidad de adaptación de los bosques	Gestión de la biodiversidad forestal, sanidad y vitalidad de los bosques para reducir la vulnerabilidad, intensificación de sistemas de gestión de incendios forestales y prácticas adaptativas de gestión		D.G. del Medio Natural
61M	"Prima de Polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria" favoreciendo la masa vegetal	La actividad apícola es perfectamente compatible con la conservación y mejora del entorno natural. Además, la función polinizadora de las abejas tiene gran importancia, tanto desde el	- Número de titulares de explotaciones apícolas acogidos a las ayudas del fomento de la polinización	D.G. de Ganadería

84



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		punto de vista medioambiental – contribuyendo a la conservación de ciertas plantas silvestres – como desde el agrícola, mejorando los rendimientos de las cultivadas. Así pues, a la vista de los beneficios de todo tipo que la apicultura en general y la polinización en particular reporta para el medio rural, se considera de alto interés el fomento de dicha actividad.		
3.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				

85

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
62M	Transferencia y formación a técnicos y agricultores	Transferencia y formación a técnicos y agricultores en materia de ahorro y eficiencia energética y emisiones GEI	- Número de acciones formativas para técnicos y agricultores en materia de ahorro y eficiencia energética y emisiones GEI	D.G. de Desarrollo Rural
63M	Inclusión de módulos sobre sostenibilidad en los cursos de carácter pesquero	Implantación de unidades formativas que incluyan buenas prácticas ambientales en la actividad profesional de la pesca, dentro del currículo formativo de los cursos impartidos en la Escuela Náutico-Pesquera	Número de cursos formativos de la Escuela de Náutica Pesquera que incluyen buenas prácticas ambientales en la actividad profesional de la pesca	D.G. de Pesca
3.6. PLANIFICACIÓN				

86



ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
64M	Fortalecer la capacidad de adaptación de las comunidades dependientes de los bosques	Estrategias para enfrentar nuevos sistemas de gestión, diversificación de las oportunidades de empleo y medios de vida relacionados con la gestión forestal y planificación y gestión adaptativa de los aprovechamientos forestales		D.G. del Medio Natural

4- SECTOR RESIDUOS

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
4.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS				
65M	Fomento del compostaje	Reforzar y promover el fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico)	- Número de familias con implantación de compostaje doméstico - Número de puntos de	D.G. de Medio Ambiente

87

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		en viviendas horizontales en entornos urbanos y rurales, compostaje comunitario, autocompostaje en puntos limpios).	compostaje comunitario instalados	
66M	Reducción de residuos alimentarios	Establecimiento de acuerdos con sectores de hostelería para reducir los residuos de alimentos generados con sistemas que fomenten el consumo por parte de los clientes fuera de los locales de restauración. Sensibilización sobre caducidad y embalaje de alimentos.	- Número de establecimientos de hostelería adheridos para reducir los residuos de alimentos generados con sistemas que fomentan el consumo por parte de los clientes fuera de los locales de restauración en el año	D.G. de Medio Ambiente
		Potenciación del banco de alimentos, favoreciendo la reutilización de alimentos frente a su eliminación.	- Total de kilos de alimentos repartidos en el banco de alimentos en el año	D.G. de Medio Ambiente
67M	Sustitución de papeleras por recipientes de recogida selectiva (papel/plástico/orgánico) para	Colocar contenedores de reciclaje sustituyendo las papeleras existentes.	- Porcentaje de edificios del Gobierno de Cantabria con recogida selectiva instalada	Todas las D.G.

88



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	empleados y público			
4.4. INVESTIGACIÓN (I+D+i)				
68M	Recogida de materia orgánica	Elaboración de un estudio de ecoeficiencia para valorar la viabilidad técnica y económica de la posible implantación de un modelo diferenciado para recoger de forma separada la materia orgánica y, en su caso, abordar los pertinentes cambios en la planta de tratamiento, teniendo en cuenta el actual sistema de reparto de competencias en la materia.		D.G. de Medio Ambiente
69M	Aprovechamiento de biomasa	Estudio sobre viabilidad de aprovechamiento biomasa forestal en Cantabria		D.G. del Medio Natural

89

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
4.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
70M	Campaña de concienciación de recogida selectiva	Realización de campañas de concienciación de recogida selectiva (Sigre, Ecoembes, Ecovidrio, Sigaus). Fomento de la colaboración de los Ayuntamientos en dichas campañas.	- Número de campañas de concienciación de recogida selectiva realizadas en el año	D.G. de Medio Ambiente
71M	Formación y sensibilización en centros educativos	Formación y sensibilización a profesorado y alumnos en materia de reciclaje, a través de la liga de reciclaje (acuerdo Mare-Consejería de Educación, Cultura y Deporte)	- Número de centros educativos adheridos	D.G. de Medio Ambiente-Mare
4.6. PLANIFICACIÓN				
72M	Plan de Residuos de Cantabria		- Emisión anual de GEI asociadas al sector residuos	D.G. de Medio Ambiente

90



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

5. GASES FLUORADOS

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
5.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS				
73M	Campañas de control e inspección de las empresas inscritas en el Registro Industrial Integrado en relación con la utilización de gases fluorados	-Comprobar si las empresas inscritas en el RII han presentado comunicación de industria o actividad productora de residuos. -Comprobar si las citadas empresas disponen del contrato de tratamiento de los residuos de gases fluorados con un gestor autorizado para el tratamiento de los mismos. -Comprobar los registros de entradas y salidas de gases fluorados (adquisición, puesto en equipos, envío a gestor,...)	- Porcentaje de empresas inscritas en el Registro Industrial Integrado que han sido inspeccionadas	D.G. de Medio Ambiente

91

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		-Inspecciones correspondientes		
74M	Inventario de emisiones de fluorados en Cantabria	Realización inventario de emisiones de fluorados	- Emisiones de gases fluorados en toneladas de CO ₂ equivalente	D.G. de Medio Ambiente
75M	Inventario de equipos y gases fluorados en las sedes del Gobierno	Análisis de los equipos de climatización del Gobierno de Cantabria, sus emisiones (fugas) y la viabilidad de sustitución de gases por otros con potencial de calentamiento inferior.	- Emisiones de gases fluorados en toneladas de CO ₂ equivalente - Porcentaje de equipos inventariados que han sido analizados para localizar fugas y valorar la sustitución por	D.G. de Servicios y Atención a la Ciudadanía D.G. de Medio Ambiente

92



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
			otros gases	
76M	Criterios de valoración para la compra de aires acondicionados	Introducción de criterios que pongan en valor el bajo contenido en clorofluoro carbonos y gases afines, o equivalentes, en los pliegos para los procedimientos de adquisición de diversas instalaciones.	- Porcentaje de pliegos referidos a la adquisición de equipos de diversas instalaciones en los que se hayan introducido criterios que pongan en valor el bajo contenido de clorofluorocarbonos y su potencial de calentamiento global	D.G. de Servicios y Atención a la Ciudadanía

93

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

6. SECTOR INDUSTRIAL NO SUJETO AL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
6.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA				
77M	Implantación de la huella de carbono en la pequeña industria	Subvención para el fomento y la implantación de la huella de carbono en pequeñas industrias, principalmente sector alimentario.	- Número de pequeñas industrias a las que se ha asesorado para el fomento y la implantación de la huella de carbono	D.G. de Medio Ambiente
6.2. ENERGÍAS RENOVABLES				
78M	Subvenciones a actuaciones de energías renovables y ahorro y eficiencia energética (Orden INN/39/2016 y sucesivas).		- Número de empresas subvencionadas para actuaciones de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética	D.G. Industria, Comercio y Consumo

94



ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018-2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
6.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
79M	Difusión de las guías de eficiencia energética del proyecto e-aire del sector Industrial.		- Número de ejemplares de las guías de eficiencia energética del proyecto e-aire del sector industrial repartidas en el año	D.G. de Medio Ambiente

7. SECTOR TRANSVERSAL

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
7.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA				
80A	Elaboración de criterios de planificación urbanística	Elaboración de los criterios de planificación urbanística para la exposición al efecto isla de calor en las ciudades de más de 15.000 habitantes a partir de los datos y	- Números de criterios de planificación urbanística introducidos para la exposición al efecto isla de calor en las ciudades de más de 15.000	D.G. O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística

95

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		estudios sectoriales de que se disponga y, en la medida de los recursos disponibles, mediante la realización de estudios específicos a partir de los escenarios mas actualizados de cambio climático.	habitantes, elaborados a partir de los datos y estudios sectoriales de que se disponga y, en la medida de los recursos disponibles, mediante la realización de estudios específicos a partir de los escenarios mas actualizados de cambio climático.	
81A	Elaboración de criterios de usos del suelo	Elaboración de criterios para la regulación de los usos del suelo en relación con la disminución de carbono y disminución del consumo energético (mitigación y adaptación).	- Número de criterios para la regulación de los usos del suelo en relación con la disminución de carbono y del consumo energético (mitigación y adaptación) elaborados.	D.G. O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística
82M	Auditorías energéticas en grandes empresas	Control sobre las auditorías realizadas en aquellas empresas que tengan más de 250 trabajadores o más de 50 millones de euros de volumen de negocio.	- Porcentaje de empresas de más de 250 trabajadores o 50 millones de euros de volumen de negocio cuyas auditorías	D.G. Industria, Comercio y Consumo

96



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
			han sido controladas.	
7.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS				
83A	Pima Adapta Ecosistemas	Restauración ambiental en área afectada por incendios forestales en el monte "Colladas y Collugas" nº 11 del CUP de Cantabria, Parque Natural Saja Besaya, T.M. Los Tojos (Cantabria).		D.G. Medio Natural
84M	Creación, seguimiento y evaluación de sumideros de CO ₂	Elaboración de un informe anual con los datos de las plantaciones realizadas dentro de las actuaciones desarrolladas por el CIMA		CIMA
7.4. INVESTIGACIÓN (I+D+i)				

97

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo	
85A	Mapas de riesgo climático y estudios de adaptación (Pima Adapta Costas)	Recopilación de información georreferenciada sobre el territorio de costa vulnerable al cambio climático. Herramienta formato GIS y proyecciones de cambio climático, evaluación del riesgo en zonas costeras y planes de adaptación de terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre adscritos a la C. Autónoma de Cantabria. Programa Pima Adapta-Costa.	- Porcentaje de costa de Cantabria de la que se han elaborado mapas de riesgo de cambio climático.	D.G. O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística D.G de Protección Civil y Emergencias (incorporación de los análisis de riesgos derivados de los efectos del cambio climático en la planificación de la protección civil), D.G. de Puertos y D.G. de Medio Ambiente

98



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	Elaboración de los mapas de riesgo del cambio climático de la inundabilidad de los ríos de Cantabria a partir de los datos y estudios sectoriales de que se disponga y, en la medida de los recursos disponibles, mediante la realización de estudios específicos a partir de los escenarios mas actualizados de cambio climático.	- Porcentaje de kilómetros de ríos de Cantabria de los que se han elaborado mapas de riesgo de cambio climático.	D.G. O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística D.G de Protección Civil y Emergencias (incorporación de los análisis de riesgos derivados de los efectos del cambio climático en la planificación de la protección civil)

99

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
86M	Mejora de los inventarios de GEI	Mejora del Inventario Nacional de GEI en Cantabria, en particular mejorando el conocimiento sobre las emisiones en los sectores difusos	- Número de estudios encaminados a mejorar el conocimiento sobre las emisiones en los sectores difusos en Cantabria.	D.G. de Medio Ambiente
87A	Estudios sectoriales sobre cambio climático	Elaboración de estudios de impactos del cambio climático y medidas de adaptación en los diferentes sectores productivos de Cantabria	- Número de estudios realizados.	D.G. de Medio Ambiente

100



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
7.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
88M	Página web sobre Cambio Climático	Actualización de la página web sobre Cambio Climático (www.cambioclimaticocantabria.es). Creación de un repositorio de recopilación de información de actuaciones de mitigación y adaptación realizadas por las diferentes administraciones públicas y empresas.	- Porcentaje de información existente en la página web que está manifiestamente desactualizada.	D.G. de Medio Ambiente (+Servicio Informática)
89M	Apoyo a la Agenda global emergente a nivel local y autonómico	Incorporación a todas las políticas públicas y programas la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	- Número de políticas públicas y programas a los que se ha incorporado la Agenda 2030. - Número de políticas públicas y programas a los que se ha incorporado el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	D.G. de Juventud y Cooperación al Desarrollo

101

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
90M	Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Sostenible y Educación para el Desarrollo	Participación de todos los agentes de cooperación cántabros en el diseño y planificación de la Estrategia de D.S. y E.D. siguiendo los criterios de coordinación, complementariedad, coherencia, corresponsabilidad y transparencia.		D.G. de Juventud y Cooperación al Desarrollo
91M	Difusión de la Estrategia de Cambio Climático en Cantabria	Subvención a Agentes Sociales para la difusión de la Estrategia en las fases de participación pública durante su redacción y una vez aprobada. 40.000 (2018-2030)	- Número de actuaciones realizadas por los agentes sociales destinados a la difusión de la Estrategia.	D.G. de Medio Ambiente
92M	Participación de Cantabria en plataformas internacionales sobre Cambio Climático	Participación en Carbon Disclosure Project (CDP), plataforma que agrupa a compañías, ciudades, estados y regiones para el intercambio de información sobre cambio climático. Elaboración del informe anual.		D.G. de Medio Ambiente

102



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
93M	Formación en la administración sobre cambio climático	Cursos y jornadas para la concienciación sobre el cambio climático en la administración (CEARC)	Número de cursos o jornadas	D.G. de Medio Ambiente
94M	Campañas globales sobre cambio climático	Campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la sociedad en general.	Número de campañas	D.G. de Medio Ambiente
7.6. PLANIFICACIÓN				
95M	Criterios de ocupación del suelo	Elaboración de los criterios para la ocupación del suelo (Cuantificación del crecimiento y localización), así como para la recalificación urbana y rural, de los nuevos crecimientos urbanísticos, para su incorporación en la planificación y legislación territorial y urbanística.	- Porcentaje de instrumentos de planificación y legislación territorial y urbanística que han introducido criterios para la ocupación del suelo o la recalificación urbana y rural de los nuevos crecimientos urbanísticos.	D.G. O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística
96A	Plan de acciones preventivas contra los efectos del exceso de temperatura sobre la salud	Este plan se lleva a cabo durante el período estival. Hay unos niveles de riesgo establecidos basados en la predicción de temperaturas,	- Número de días en los que se ha superado el nivel de riesgo máximo - Número de personas	D. G. Salud Pública

103

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
		proporcionada por AEMET y unas acciones que se ejecutan en función del riesgo estimado.	atendidas por golpe de calor al año	
97A	Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano	Prevenir enfermedades microbianas de origen hídrico mediante la implantación de medidas sanitarias preventivas en los abastecimientos		D. G. Salud Pública
98A	Programa de prevención de legionelosis	Prevenir casos de legionelosis mediante el control oficial del mantenimiento en las instalaciones de riesgo de proliferación y dispersión de legionela		
99A	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de declaración obligatoria	Monitorizar enfermedades que puedan modificar su incidencia por cambios en la temperatura ambiental	- Número de enfermedades monitorizadas por cambios en la temperatura ambiental - Número de casos registrados de incidencia de dichas enfermedades	

104



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Medida	Descripción	Indicador	Organismo
100A	Plan de control oficial de la cadena alimentaria	En materia de seguridad alimentaria, evitar la transmisión de enfermedades cuyos vectores de transmisión puedan estar favorecidos por el aumento de las temperaturas		
101M	Elaboración del plan de cooperación al desarrollo	Establecimiento de los mecanismos y criterios básicos de la política de Cooperación Internacional al Desarrollo, estableciendo como prioridad sectorial y transversal la sostenibilidad ambiental y la mejora del medio ambiente		D. G. de Juventud y Cooperación al Desarrollo
102A	Incorporación de la variable de cambio climático en la planificación territorial y urbanística	Incorporación en la legislación de la obligación legal de contemplar la variable del cambio climático en la planificación territorial y urbanística.	- Porcentaje de normas de planificación territorial y urbanística que contemplan la variable del cambio climático	D. G. O. T. y Evaluación Ambiental Urbanística
103A	Vigilancia de los niveles de polen en la atmósfera	Determinación de los niveles de polen alergénico en la atmósfera de Cantabria.	- Máximo nivel de polen registrado en el año	CIMA

105

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
104M	Fomento del uso eficiente y sostenible del suelo. Estudio de la compacidad urbana y ocupación de suelos de valor.		D.G. O.T. y Evaluación Ambiental Urbanística
	Incorporación en la legislación de la obligación legal de contemplar la variable del cambio climático en la planificación territorial y urbanística.		
	Establecimiento de indicadores de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa utilizados para evaluar la vulnerabilidad al cambio climático en los municipios parámetros etc. Reducción del balance de GEI en las distintas clasificaciones del suelo		
	Fomentar la participación y toma de conciencia ciudadana, en relación con el cambio climático, en los procesos de planificación territorial y urbanística, facilitando la	- Numero de acciones realizadas para fomentar la participación y toma de conciencia, en relación con el cambio climático, en los	

106



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	incorporación de las iniciativas ciudadanas.	procesos de planificación territorial y urbanística, facilitando la incorporación de las iniciativas ciudadanas.	
	Establecimiento en el planeamiento urbanístico, de medidas para la protección de las zonas naturales, agrícolas, ecosistemas, etc., y en especial las arboladas, para preservar e incrementar la capacidad de sumidero de carbono.		
	Reducción de la movilidad y reequilibrio del reparto modal		
	Criterios de vertebración, accesibilidad a servicios, equipamientos y recursos.		
	Desarrollo de infraestructura verde. Identificación, y gestión de los servicios ecosistémicos (conectividad, regulación,		

107

CVE-2018-3606

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	abastecimiento, etc.). Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática.		
	Capacidad de acogida. Elaboración de criterios para evaluar la capacidad de acogida.		
	Criterios básicos para las herramientas de planeamiento, (Compacidad, movilidad, multifuncionalidad, rehabilitación, etc.)		
105M/A	Creación de un Grupo Asesor sobre Cambio Climático	Modificación del Decreto 145/2007 por el que se crea la Comisión Interdepartamental y la Ponencia Técnica sobre cambio climático para crear un grupo asesor formado por investigadores, cuya función será el asesoramiento científico en materia de cambio climático al Gobierno de Cantabria, con especial atención a la Adaptación, y	D.G. de Medio Ambiente

108



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Medida	Descripción	Indicador	Organismo
	el fomento y transferencia de conocimiento sobre cambio climático.		
106A	Adaptación del Territorio de Cantabria al Cambio Climático	Inclusión de criterios vinculados a la adaptación al cambio climático en las convocatorias de ayudas de restauración ambiental dirigidas a Entidades Locales.	Porcentaje de convocatorias de ayudas con inclusión de criterios de adaptación
			D.G. de Medio Ambiente

109

CVE-2018-3606

7. PRESUPUESTO

Las medidas de mitigación y adaptación recogidas en la presente estrategia suponen una inversión total de 44.992.162 euros para el período 2018-2030.

No se debe considerar un presupuesto cerrado, sino una valoración de las medidas propuestas en el momento de redacción de este documento, medidas que podrán ser ampliadas o modificadas en el período, en función del seguimiento que se haga de su implantación y efectividad.

En algunos casos, las diferentes Direcciones Generales sólo han podido comprometer un gasto para un año concreto (2017 o 2018 generalmente). En otros casos, se ha podido fijar un presupuesto anual. En esta segunda situación, se ha considerado la continuidad de este presupuesto anual hasta cinco años, ya que podrían sufrir modificaciones en el futuro (tanto las medidas en sí, como su partida presupuestaria).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se desglosan a continuación los importes presupuestados por capítulos (algunos capítulos tienen presupuesto cero por ejecutarse las medidas con medios propios):

SECTOR	PRESUPUESTO (€)
1. SECTOR RESIDENCIAL, COMERCIAL, INSTITUCIONAL.	9.227.035
1.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	3.440.035
1.2. ENERGIAS RENOVABLES	5.130.000
1.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	657.000
1.6. PLANIFICACIÓN	Medios propios
2. SECTOR TRANSPORTE	14.646.000
2.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	14.628.000
2.4. INVESTIGACIÓN (I+D+i)	



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

2.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	18.000
2.6. PLANIFICACIÓN	Medios propios
3. SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO/PESQUERO 17.078.000	
3.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	2.018.000
3.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS	14.985.000
3.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Medios propios
3.6. PLANIFICACIÓN	75.000
4- SECTOR RESIDUOS 90.000	
4.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS	Medios propios
4.4. INVESTIGACIÓN (I+D+i)	90.000
4.6. PLANIFICACIÓN	Medios propios
5. GASES FLUORADOS 12.000	
5.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS	12.000
6. SECTOR INDUSTRIAL NO SUJETO AL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN 1.700.000	
6.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.700.000
6.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Medios propios



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

7. SECTOR TRANSVERSAL	2.239.127
7.1. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	50.000
7.3. EMISIONES NO ENERGÉTICAS/SUMIDEROS	40.127
7.4. INVESTIGACIÓN (I+D+i)	327.000
7.5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	130.000
7.6. PLANIFICACIÓN	1.692.000
TOTAL	44.992.162

8. PLAN DE SEGUIMIENTO

La Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria tiene un horizonte 2018-2030, pero teniendo en cuenta los objetivos que persigue y el número de medidas definidas para su consecución, se hace indispensable establecer un sistema de seguimiento ágil que permita comprobar cada dos años el grado de avance en la ejecución de los objetivos perseguidos en cada sector, así como incorporar nuevas medidas en línea con los objetivos de la estrategia. De esta forma, periódicamente se dispondrá de información suficiente sobre el avance de la Estrategia de forma que permita la toma de decisiones que ayuden al cumplimiento de los objetivos fijados para 2020 y 2030.

El seguimiento bienal de esta estrategia permite revisar de manera regular la estructura y el contenido contemplados en este documento para adaptarlo al avance normativo, técnico y científico, a la evolución de las medidas emprendidas por otros agentes y a las conclusiones de la evaluación y seguimiento de la propia Estrategia.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

El órgano de seguimiento y gestión de la Estrategia es la *Comisión Interdepartamental sobre el Cambio Climático*, cuyas funciones son:

1. El estudio y valoración de todo tipo de propuestas (incluidas las de naturaleza normativa), medidas y actuaciones a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Cantabria que Directa o indirectamente tengan por objeto prevenir y reducir los efectos nocivos de las emisiones de gases de efecto invernadero.
2. El seguimiento de la aplicación y/o ejecución de las propuestas, medidas y actuaciones indicadas en el apartado anterior.
3. El asesoramiento en materia de cambio climático.
4. La coordinación de las funciones y actuaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de cambio climático, haciendo especial mención a aquellos aspectos transversales entre los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
5. Elaboración, aplicación y seguimiento de una estrategia de lucha contra el cambio climático en Cantabria.

La composición de este órgano abarca representantes de prácticamente todas las consejerías del Gobierno de Cantabria y está apoyado técnicamente por la *Ponencia Técnica sobre el Cambio Climático*.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria impulsará y coordinará las labores de seguimiento y actualización de la Estrategia.

Para realizar un correcto seguimiento de la Estrategia, anualmente, las Consejerías del Gobierno de Cantabria implicadas en la Estrategia, a través de sus respectivas Direcciones Generales, elaborarán un informe en el que se detallará el avance de las medidas de las que son responsables. A partir de la información sectorial aportada por



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

las distintas Consejerías y presentada en las reuniones de la Comisión *Interdepartamental sobre el Cambio Climático*, los inventarios anuales de emisiones de GEI de Cantabria y los resultados del sistema de seguimiento de la Estrategia, la Dirección General de Medio Ambiente elaborará cada dos años un informe que evaluará el grado de cumplimiento de la Estrategia.

En este sentido, en la presente estrategia se incluye un sistema de indicadores, destinado a evaluar el grado de implementación de las medidas de lucha frente al Cambio Climático, sus condicionantes, y sus resultados

La propuesta de indicadores no es una propuesta cerrada, sino que permite la incorporación de nuevos indicadores que puedan ser relevantes o el descarte de otros por dificultades en su cálculo o evaluación, o la pérdida de representatividad de los mismos.

9. REFERENCIAS

- Estrategia Cántabra de Acción frente al Cambio Climático, formulada para el período 2008-2012. Consejería de Medio Ambiente, Gobierno de Cantabria.
- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020. MAPAMA.
- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012. MAPAMA
- Hoja de Ruta para los sectores difusos a 2020, MAPAMA.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático MAPAMA
- Inventario Nacional de GEI desagregado por CCAA 2017 (Serie 1990-2015). MAPAMA

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

- Gutiérrez J.M. et. al., Escenarios Regionales Probabilísticos de Cambio Climático en Cantabria, Instituto de Física de Cantabria, con la financiación de la Consejería de Medio Ambiente y la colaboración de la Agencia Estatal de Meteorología, 2010.
- Alonso del Val, F. Javier, et. al., Impacto del cambio climático en el territorio de la mancomunidad de municipios sostenibles de Cantabria, 2012. http://aeclim.org/wp-content/uploads/2016/02/0068_PU-SA-VIII-2012-FJ_ALONSO.pdf
- Losada, I. et.al. Cambio Climático en la Costa Española, MAPAMA / Instituto de Hidráulica de Cantabria (IH) 2014 http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/2014_INFORME_C3E_final_tcm7-352338.pdf



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

ANEXOS

ANEXO 1: CÁLCULO DE EMISIONES DE GEI EN CANTABRIA POR SECTORES

Como se mencionó en el capítulo 3, los sectores planteados en esta estrategia no se ajustan a la división en función de las fuentes de origen de las emisiones que sigue el inventario de emisiones de GEI de Cantabria (2017), para ello se han realizado los cálculos explicados a continuación.

Se ha partido de los datos del inventario nacional de GEI del año 2017 que abarca el periodo 1990-2015, regionalizado por comunidades autónomas. Este inventario clasifica las emisiones en categorías CRF (Common Reporting Format), formulario común para informes según lo previsto por la Convención Marco de NNUU sobre Cambio Climático (UNFCCC, en sus siglas en inglés) y su Protocolo de Kioto, así como por el Reglamento 525/2013 de la UE de notificación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Las categorías CRF son las siguientes:

Tabla 2. Categorías CRF.

1. Procesado de la energía
A. Actividades de combustión
1. Industrias del Sector Energético
2. Industrias manufactureras y de la construcción

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

3. Transporte
4. Otros Sectores
5. Otros
B. Emisiones fugitivas de los combustibles
1. Combustibles sólidos
2. Petróleo y gas natural
2.. Procesos Industriales
A. Productos Minerales
B. Industria química
C. Producción metalúrgica
D. Productos no energéticos y uso de disolventes
E. Industria electrónica
F. Uso de sustitutivos de los GEIs
G. producción y uso de otros productos
H. Otros
3. Agricultura
A. Fermentación entérica
B. Gestión del estiércol
C. Cultivo de arroz
D. Suelos agrícolas
E. Quemadas planificadas de sabanas
F. Quema en el campo de residuos agrícolas
G. Enmiendas calizas
H. Fertilización con urea
4. Cambios de uso del suelo y silvicultura
5. Tratamiento y eliminación de residuos
A. Depósito en vertederos
B. Tratamiento biológico de residuos sólidos
C. Incineración de residuos



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

D. Tratamiento de aguas residuales
E. Otros
6. Otros

Por otra parte, el Sistema Español de Inventario (SEI) realiza el inventario de contaminantes atmosféricos regionalizado. El Inventario de contaminantes atmosféricos recopila la información relativa a las emisiones de NO_x, SO_x, NH₃, COVNM, partículas, metales pesados y otros contaminantes atmosféricos según lo previsto por el Convenio de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (CLRTAP) y la Directiva UE/2016/2284 de Techos Nacionales de Emisión.

Se realiza una clasificación de emisiones según categorías SNAP (acrónimo derivado del inglés Selected Nomenclature for Air Pollution). Se muestra a continuación la estructura (simplificada debido a su extensión) de dicho inventario:

Tabla 3. Nomenclatura SNAP.

1	COMBUSTIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA
01 01	Centrales termoeléctricas de uso público
01 02	Plantas generadoras de calor para distritos urbanos
01 03	Plantas de refino de petróleo
01 04	Plantas de transformación de combustibles sólidos
01 05	Minería del carbón; extracción de petróleo/gas; compresores
2	PLANTAS DE COMBUSTIÓN NO INDUSTRIAL
02 01	Plantas de combustión comercial e institucional
02 02	Plantas de combustión residencial

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

02 03	Plantas de combustión en la agricultura, silvicultura y acuicultura
3	PLANTAS DE COMBUSTIÓN INDUSTRIAL
03 01	Calderas de combustión industrial, turbinas de gas y motores estacionarios
03 02	Hornos de procesos sin contacto
03 03	Procesos con contacto
4	PROCESOS INDUSTRIALES SIN COMBUSTIÓN
04 01	Procesos en la industria de refino de petróleo
04 02	Procesos en la industria del hierro y el acero y en las coquerías
04 03	Procesos en la industria de metales no féreos
04 04	Procesos en la industria química inorgánica
04 05	Procesos en la industria química orgánica. (producción en masa)
04 06	Procesos en las industrias de la madera, pasta de papel, alimentación, bebidas y otros
04 08	Producción de halocarburos y hexafluoruro de azufre
5	EXTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y ENERGÍA GEOTÉRMICA
05 01	Extracción y primer tratamiento de combustibles fósiles sólidos
05 02	Extracción, primer tratamiento y carga de combustibles fósiles líquidos
05 03	Extracción, primer tratamiento y carga de combustibles fósiles gaseosos
05 04	Distribución de combustibles líquidos (excepto distribución de gasolina)
05 05	Distribución de gasolina
05 06	Redes de distribución de gas

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

05 07	Extracción de energía geotérmica
6	USO DE DISOLVENTES Y OTROS PRODUCTOS
06 01	Aplicación de pintura
06 02	Limpieza en seco, desengrasado y electrónica
06 03	Procesamiento y fabricación de productos químicos
06 04	Otras actividades en las que se usan disolventes
06 05	Uso de HFC, N ₂ O, NH ₃ , PFC y SF ₆
7	TRANSPORTE POR CARRETERA
07 01	Turismos
07 02	Vehículos ligeros < 3,5 t
07 03	Vehículos pesados > 3,5 t y autobuses
07 04	Motocicletas y ciclomotores < 50 cm ³
07 05	Motos > 50 cm ³
07 06	Evaporación de gasolina de los vehículos
07 07	Desgaste de neumáticos y frenos
07 08	Abrasión del pavimento
8	OTROS MODOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA MÓVIL
08 01	Militar
08 02	Ferrocarriles
08 03	Tráfico en aguas interiores (continentales)
08 04	Actividades marítimas
080403	Flota pesquera nacional
08 05	Tráfico aéreo
08 06	Agricultura
08 07	Silvicultura
08 08	Industria

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

08 09	Actividades domésticas y jardinería
08 10	Otros
9	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
09 02	Incineración de residuos
09 04	Vertederos
09 07	Quema en espacio abierto de residuos agroforestales (ex. 10.03)
09 09	Cremación
09 10	Otros tratamientos de residuos
10	AGRICULTURA
10 01	Cultivos con fertilizantes (excepto con estiércol animal)
10 02	Cultivos sin fertilizantes
10 03	Quema en campo abierto de rastrojos, paja, ...
10 04	Ganadería (fermentación entérica)
10 05	Gestión de estiércol con referencia a compuestos orgánicos
10 06	Uso de pesticidas y piedra caliza
10 09	Gestión de estiércol con referencia a compuestos nitrogenados
11	OTRAS FUENTES Y SUMIDEROS (NATURALEZA)
11 01	Bosques de frondosas no gestionados
11 02	Bosques de coníferas no gestionados
11 03	Incendios forestales y de otra vegetación
11 04	Herbazales y otra vegetación
11 05	Zonas húmedas (pantanales - marismas)
11 06	Espacios acuáticos
11 07	Animales
11 08	Volcanes
11 09	Emanaciones de gas natural

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

11 10	Relámpagos
11 11	Bosques de frondosas gestionados
11 12	Bosques de coníferas gestionados
11 21	Cambios en los stocks de bosques y otra biomasa leñosa
11 22	Reconversión de bosques y pastizales
11 23	Abandono de tierras cultivadas
11 24	Emisiones o captaciones de CO ₂ en suelos (excepto 10.06)
11 25	Otros

Para el cálculo de las emisiones de los sectores establecidos en esta Estrategia, se trabajado con los dos inventarios (categorías CRF y SNAP), según lo establecido en la siguiente tabla:



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Tabla 4. Obtención de las emisiones por sectores de la Estrategia, a partir de los inventarios SNAP y CRF. Elaboración propia.

1	Emisiones sector ETS	ETS Industria+ETS aviación (desde 2012), SNAP 080501 y 080503
2	Residencial, comercial, institucional	CRF 1.A.4 – combustión en agricultura, silvicultura y acuicultura (SNAP 2.3+ SNAP 080403+SNAP 0806+SNAP 0807)
3	Transporte	CRF 1.3
4	Agricultura	CRF 3+SNAP 2.3+SNAP 080403+SNAP 0806+SNAP 0807
5	Residuos	CRF 5
6	Fluorados	CRF 2.F
7	Industrial no ETS	(Suma 2+3+4+5+6)-1

Se han aplicado los siguientes potenciales de calentamiento global para el cálculo del CO_{2e}:

Metano (CH ₄)	24,4
N ₂ O	288,8
HFC	2393,5



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

ANEXO 2: PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTA ESTRATEGIA

- Desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación han intervenido en la elaboración y revisión de contenidos:

José A. Fernández Ferreras, Berta González Arreba, Susana Alonso Lanza Sergio Castro González, M^a Paz Gil Durán, Mónica Valdor Muñoz.

1) PROCESO DE PARTICIPACIÓN INTERNA

Han participado en la Estrategia:

Tabla 5. Direcciones Generales participantes en la Estrategia.

Consejería	Dirección General
Presidencia y Justicia	Servicios y Atención a la Ciudadanía
	Protección Civil y Emergencias
	Función Pública
	Organización y Tecnología
	Administración Local
Innovación,	Innovación,

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Industria, Turismo y Comercio	Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial
	Transportes y Comunicaciones
	Turismo
	Industria, Comercio y Consumo
Obras Públicas y Vivienda	Obras Públicas
	Vivienda y Arquitectura
Consejería	Dirección General
Medio Rural, Pesca y Alimentación	Ganadería
	Desarrollo Rural
	Pesca y Alimentación
	Medio Natural (Servicio de Conservación de la Naturaleza)
	Medio Natural (Servicio de Montes)
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	Medio Ambiente
	Ordenación del

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

	Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística Urbanismo Universidades e Investigación Política Social Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)
Consejería	Dirección General
Educación, Cultura y Deporte	Innovación y Centros Educativos Juventud y Cooperación al Desarrollo Oficina Técnica
Sanidad	Salud Pública Gerencia del S.C.S.
Economía, Hacienda y Empleo	Economía y Asuntos Europeos Trabajo (S.C. Empleo)
	Tesorería, Presupuestos y Política Financiera



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

2) PROCESO DE PARTICIPACIÓN EXTERNA

- Universidades e Investigación, reunión celebrada el 27 de junio de 2017, con los siguientes participantes convocados (se somete a revisión el 3º borrador):

- Agencia Estatal de Meteorología.
- Instituto de Física de Cantabria.
- Instituto Español de Oceanografía.
- Instituto de Hidráulica de Cantabria.
- Departamento de Geografía, Urbanismo Y O. del Territorio UNICAN.
- Centro de Investigación y Formación Agraria de Cantabria.
- Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular UNICAN.

Las aportaciones de este grupo conforman el 4º borrador de Estrategia.

- Mesas de participación en la Cámara de Cantabria los días 16 de noviembre de 2017 para las organizaciones públicas, y el 23 de noviembre de 2017 para las organizaciones privadas. Los participantes fueron los siguientes:

Mesa del 16 de noviembre

- Universidad de Cantabria
- Mancomunidad Miengo Polanco
- Ayuntamiento de Limpias
- Colegio de Veterinarios de Cantabria
- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Asociación Cántabra de Empresarios de la madera y del comercio del mueble
- Gobierno de Cantabria
- MARE Cantabria
- Bosques de Cantabria
- Instituto Español de Oceanografía
- Plataforma de Edificación Passive-Haus
- ONG Ecologistas en Acción
- Cimas Consultoría

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

- Besarte Fibra natural
- Cámara de Comercio de Cantabria
- Otros asistentes en calidad de autónomos, asociaciones de vecinos, etc.

Mesa del 23 de noviembre

- Bosques Sostenibles
- Investalga AHTI SL
- Universidad de Cantabria
- Besarte Fibra Natural
- Hospital Santa Clotilde
- Evobus Ibérica SAU
- CIMAS Innovación y Medio Ambiente
- Gobierno de Cantabria
- Birla Carbon Spain
- Direct English
- Turybike-Ecove
- Pangea Proyectos
- Cabeza y Barreda Consultores
- Environy
- Cámara de Comercio de Cantabria
- Otros asistentes en calidad de autónomos y particulares

- Proceso participativo realizado por el CIMA, con las siguientes actuaciones:

Entrevistas personales con los siguientes participantes convocados:

- Federación de Municipios de Cantabria
- Red Local de Sostenibilidad de Cantabria
- Red Cántabra de Desarrollo Rural
- Ayuntamiento de Santander
- Ayuntamiento de Torrelavega

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

(Ayto. de Camargo y Astillero y la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, no se pudo concertar entrevista)

Sondeo realizado a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento de Comillas Sondeo
Ayuntamiento de Hazas de Cesto Sondeo
Ayuntamiento de Reocín Sondeo
Ayuntamiento de Rionansa Sondeo
Ayuntamiento de Ruento Sondeo y mesa redonda
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Sondeo
Ayuntamiento de Santa María de Cayón Sondeo y mesa redonda
Ayuntamiento de Santander Sondeo y entrevista
Ayuntamiento de Villacarriedo Sondeo
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Mesa redonda
Ayuntamiento de Ampuero Mesa redonda
Ayuntamiento de Camargo Mesa redonda
Federación de Municipios de Cantabria Entrevista
Red Local de Sostenibilidad de Cantabria Entrevista y mesa redonda
Red Cántabra de Desarrollo Rural Entrevista y mesa redonda

Participación de ONGs (entrevistas)

Ecologistas en Acción
SEO/ Birdlife
Fundación Naturaleza y Hombre Carlos Sánchez
Asociación Cultural Bosques de Cantabria
Red de Semillas de Cantabria
Asociación Costa Quebrada



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

Asociación Centinelas

Mesa redonda multisectorial, celebrada en las instalaciones del CIMA el 24 de octubre de 2017:

Secretaría de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria
Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la
Dirección General de Medio Ambiente
Centro de Investigación del Medio Ambiente
Técnico participación
Concejal de Obras y Servicios
Medio Rural y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Vicente
de la Barquera
Técnico del Ayuntamiento de Santa María de Cayón
Arquitecto del Ayuntamiento de Ruate
Técnico de medio ambiente del Ayuntamiento de Camargo
Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero
Director Técnico de la Oficina Técnica de Desarrollo Rural de la Red
Cántabra de Desarrollo Rural
Técnico de la Red Cántabra de Desarrollo Rural
Ecologistas en Acción
Surf & Nature Alliance
Fundación Naturaleza y Hombre
Fundación Naturaleza y Hombre
Asociación Rutas Turísticas 4x4
SEO/Birdlife
Asociación Cultural Bosques de Cantabria

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2018--2030

➤ Jornada de participación empresarial en la CEOE desarrollada el 19 de octubre de 2017, con los siguientes participantes:

Soningeo

Solvay Química S.A.

Ferroatlántica S.A.

Sain Gobain S.A.

Ferroatlántica S.A.

Equipos Nucleares S.A.

Textil Santanderina S.A.

D.G. de Medio Ambiente

➤ Jornada CCOO "Estrategia de acción frente al cambio climático de Cantabria", 29 de noviembre de 2017.

➤ UGT, dentro del proyecto "Los trabajadores ante el cambio climático: Retos y acciones" ha difundido el borrador entre sus afiliados, y campañas de sensibilización con la elaboración de 2 tríptico sobre cambio climático y realización de talleres de difusión de la Estrategia.

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-3608 *Resolución de nombramiento de personal eventual o de confianza del Ayuntamiento.*

Por resolución de esta Alcaldía de 6 de abril de 2018 se ha nombrado a doña Irene Lanuza Martín (70881987N) como personal eventual o de confianza, para ocupar el puesto de SECRETARIA DE GRUPOS POLÍTICOS, con una retribución anual bruta de 20.814,50 euros, en régimen de dedicación exclusiva y con las funciones asimiladas a un Auxiliar de la Administración General descritas en la hoja de análisis del informe de valoración de puestos aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2007, en lo que sea adecuado a la naturaleza de la condición de personal eventual o de confianza y respetando los límites previstos en la legislación reguladora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cartes, 12 de abril de 2018.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/3608

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-3599 *Resolución de modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde.*

Tras la toma de razón del fallecimiento de uno de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria del Pleno Extraordinario celebrado con fecha 12 de enero de 2018, y Pleno Ordinario, de fecha 5 de marzo de 2018, donde tiene lugar la toma de posesión de la concejala del Grupo Municipal Partido Regionalista (PRC), doña Margarita Martínez Villegas; en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución de don Fermín San José Rodríguez a:

D^a Margarita Martínez Villegas.

SEGUNDO: Nombrar como tercer teniente de alcalde a:

D^a. Margarita Martínez Villegas.

TERCERO: Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y notificarlo personalmente a los designados, en cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reocín, 10 de abril de 2018.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

[2018/3599](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3620 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/6/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ángel Rioz Crespo.

Presidente suplente: Don Emilio Toca Diego.

Vocales titulares:

Doña Ana María Gandarillas López-Pasarín.

Doña Ana Gómez Silió.

Don Alberto de Santiago Rodríguez.

Don Roberto García Teruel.

Doña Belén Herminia González Pescador.

Vocales suplentes:

Doña Isabel Fernández Vallejo.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Don Elías Manuel Bayarri García.

Don Julián Díaz Ortiz.

Don Carlos Alberto Felices Cortés.

Doña Elena Gurbindo Mediavilla.

Secretario: Don Luis Carlos Fernández Toribio.

Secretario suplente: Don Eduardo Jesús Torón Sobaler.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2018 a las 16:15 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

- Aula 1A, planta nivel menos dos: de ALCALDE ADAN, JOSÉ MANUEL a GUERRA MERODIO, JESÚS.

- Aula 1B, planta nivel menos dos: de GURTUBAY UGARTE, OIER a PINILLOS ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ.

- Aula 2, planta nivel menos dos: de RABA MERINO, CÉSAR a VILLAMEDIANA MARTÍNEZ, CRISTINA.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora General de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO I

CONDUCTOR DE CONSEJERO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
12769586D	1. ALCALDE ADAN, JOSE MANUEL
20211499L	2. ALONSO GUTIERREZ, JESUS MANUEL
09378526T	3. ALONSO LORENZO, FERNANDO
13795779B	4. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
13774481B	5. ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE
72176811M	6. AMAVISCA INCERA, YONN
13927383D	7. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
13728564W	8. ARENAL BLANCO, ANTONIO
72028924P	9. ARENAL TRAPAGA, JOSE LUIS
71649220B	10. ARGUELLES DE DIOS, IVAN
13908927E	11. ARISTE PUENTE, JUAN LUIS
13735638S	12. ARRUEBARRENA SANZ, ARTURO
20211063C	13. BADIOLA FUENTES, ANA
13931080A	14. BARTOLOME RUIZ, DANIEL
72084976D	15. BEDIA FERNANDEZ, JESUS
72054737S	16. BENITEZ CAÑIZARES, RAUL
72173438J	17. BERDEJA GOMEZ, EDUARDO
52990702J	18. BUENDIA MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
16801933L	19. BUGALLO PRIETO, RICARDO
53579820D	20. CABALLERO RUIZ, PEDRO
72045391F	21. CAMPO SALGADO, LUIS DEL
72033323Z	22. CAMPUZANO ORDOÑEZ, ALVARO
13796994F	23. CARRILLO RUIZ, FRANCISCO
13753577Z	24. CASTRO CARRAL, GONZALO
13785929M	25. CAVADA GARCIA, RICARDO
72204568R	26. COBO FAYOS, IVAN
72099032N	27. COBO GARCIA, ANGEL
13743268D	28. COLINA SORDO, JOSE MIGUEL
20194575T	29. CRESPO PEREZ, VICENTE
20202646K	30. CUESTA NIETO, ALBERTO
13788378Q	31. CUESTA PAZ, ALBERTO
72069277L	32. DANTAS SIERRA, SARA
72151612Z	33. DIAZ FERNANDEZ, ALVARO
10881584P	34. DIAZ GARCIA, ARMANDO EFREN

CVE-2018-3620

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

DNI	Apellidos y Nombre
72143046G	35. DIAZ VALLINA, VICTOR
72091740B	36. DIEGO MARTINEZ, ENRIQUE
13774994H	37. DIEZ QUINTANA, AURELIO
72046667H	38. DOBARGANES SARO, DAVID
72027688Z	39. ENCINAS SANCHEZ, ANGEL JESUS
13731211G	40. ENTRECANALES ARCE, JOSE ANTONIO
12376860P	41. ESTEBANEZ LÁZARO, ALEJANDRO
13781665L	42. ESTEVE GOMEZ, ENRIQUE NICOLAS
72061250L	43. FERNANDEZ CAYUSO, RUBEN
72030151Q	44. FERNANDEZ FERNANDEZ, IÑIGO
21995567T	45. FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO
72138484L	46. FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
13742436M	47. FUENTE BORBOLLA, LUIS MANUEL DE LA
13782747C	48. GALBAN LEDO, JUAN RAMON
72051328X	49. GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
50836449D	50. GARCIA AÑOVEROS GARCIA, ANTONIO LUIS
72171697C	51. GARCIA CAMPOS, JUAN LUIS
71656562Q	52. GARCIA FERNANDEZ, BENIGNO
13933684P	53. GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
45421720D	54. GARCIA PEREZ, JESUS MARIA
13792048Y	55. GARCIA SAIZ, RICARDO
72065007G	56. GARCIA SANCHEZ, ANTONIO
13763776R	57. GARCÍA SOLAR, MARÍA DEL PILAR
72090472P	58. GARCIA TUBET, MANUEL
72048467R	59. GOMEZ MANCEBO, RAMON
09304950R	60. GONZALEZ GREGORIO, ISMAEL
22723288R	61. GONZALEZ LOSADA, ROBERTO
72125901V	62. GONZALEZ MACHO, OSCAR
72062866W	63. GONZALEZ MAZA, ALBERTO
20204113Q	64. GONZALEZ SAINZ, MARIA EULALIA
20197907C	65. GONZALVEZ SAIZ, VICENTE SANTIAGO
72043380C	66. GUERRA BLANCO, JAIME
72048012Y	67. GUERRA MERODIO, JESUS
78895446H	68. GURTUBAY UGARTE, OIER
13738135M	69. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO MARIA
13932934V	70. GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
13775558F	71. HERRERA CUERDO, DOMINGO
13753556Q	72. HERRERO GANCEDO, VICTOR MANUEL

CVE-2018-3620

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

DNI	Apellidos y Nombre
20203731W	73. HONTAÑON GOYA, CESAR
13729650F	74. HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
13776684Y	75. INCERA SAN MARTIN, EDUARDO
13777501H	76. LAMADRID ARMAS, ALVARO
72082220J	77. LAMAS ESTEBAN, FRANCISCO
72066113Y	78. LAVIN PEREZ, ISRAEL
13765742N	79. LOPEZ HIERRO, JUAN
04599428A	80. LOPEZ ROMERO, DIEGO
72127232Z	81. MADARIAGA GARCIA, IGNACIO
72036543Z	82. MARCILLA FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL
13773224L	83. MARTIN BLANCO, LUIS MIGUEL
20218522G	84. MARTIN FERNANDEZ, JOSE FERMIN
13768659P	85. MARTIN MEDRANO, MANUEL JESUS
13930690G	86. MARTINEZ CARO, SALVADOR
72179004J	87. MARTINEZ ESTEVE, MARINA
72053467X	88. MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
76941738E	89. MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
13796636V	90. MARTINEZ PUENTE, RAMIRO
72052624H	91. MATEOS SANTOS, ALBERTO
72316738T	92. MAZA RANERO, AMAYA
20214877Q	93. MENESES GONZÁLEZ, SANTIAGO
09291408Y	94. MERINO GONZALEZ, TEODORO LUIS
44524273E	95. MOJICA MORENO, CEULATAN
72073066J	96. MOLLEDA BARON, JOSE MARIA
72037651H	97. MONTERO ROBLADANO, MARCO ANTONIO
72074483G	98. MORENO SALMON, DAVID
13892731H	99. MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
72057798V	100. NUÑEZ FERNANDEZ, AITOR
72034547L	101. ODRIOZOLA BENGOCHEA, MARCOS
72046960N	102. ORTIZ LECANDA, HECTOR
72039063G	103. ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
72081839T	104. OTERO BEIVIDE, FRANCISCO
20209031N	105. PABLO SÁNCHEZ, ALBERTO DE
13980947Y	106. PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
33344478K	107. PÁSARO GÓMEZ, MANUEL
33540131J	108. PÁXARO GÓMEZ, EVA
13941417J	109. PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER
02283044H	110. PERALTA RODRIGUEZ, DAVID

CVE-2018-3620

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

DNI	Apellidos y Nombre
72133079L	111.PEREZ BUSTILLO, DAVID
72048105F	112.PEREZ GIRONA, CARLOS
20191702W	113.PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
72046080Y	114.PEREZ LAYA, JOSE ANTONIO
20211202K	115.PEREZ NORIEGA, IÑIGO
72184595S	116.PEREZ RUCABADO, CESAR
72126017H	117.PEREZ RUIZ, JOSE FRANCISCO
72126897R	118.PEREZ SECO, JORGE
20214358A	119.PINILLOS ALVAREZ, JUAN JOSE
13764304T	120.RABA MERINO, CESAR
72080865S	121.RASINES DIAZ-MUNIO, ALBERTO
20193240E	122.REGUERO SALAS, DAVID
72082544S	123.RIVAS GARCIA, ALEJANDRO
13761684W	124.RIVERA DOMENECH, MIGUEL
20214626H	125.RODRIGUEZ BULNES, WENCESLAO
13912710X	126.RODRIGUEZ GIRON, MIGUEL ANGEL
72047880N	127.RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE SATURNINO
72144294X	128.RODRIGUEZ PACHECO, OSCAR
13979977W	129.RODRÍGUEZ VEGA, DIEGO
72062852B	130.ROIZ PELAYO, PEDRO LUIS
13789540M	131.ROSA ARAQUE, FERNANDO
72154455M	132.RUIZ BAUTISTA, ANGEL
72069991C	133.RUIZ CAGIGAS, ALBERTO
13982616L	134.RUIZ RUIZ, ALFONSO ENRIQUE
72130173B	135.RUMOROSO FERNANDEZ, ERIKA
13785985S	136.SAEZ BARRENA, OSCAR
72044878T	137.SAINZ SARO, SERGIO
13902142E	138.SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
72055881D	139.SAIZ PEREZ, SERGIO
13795993H	140.SALAS BARCENA, RODOLFO
13796048G	141.SALCINES SAIZ, MARTA
13936748J	142.SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER
72128086V	143.SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
72038748B	144.SANCHEZ AGUERO, MARIO
13916867G	145.SANCHEZ CALDERON, JOSE DAVID
72024443N	146.SANCHEZ CUETO, ISAAC JESUS
72083438N	147.SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
X7019280W	148.SCOTTO, RAUL IGNACIO

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

DNI	Apellidos y Nombre
13764867B	149.SECO PEREZ, FLORENCIO
20192590Q	150.SOLORZANO ESPAÑA, JOSE JOAQUIN
20198313N	151.SOTA FERNANDEZ, OSCAR DE LA
20208626K	152.SOTA RUEDA, ELENA
20192591V	153.SOTA RUEDA, JUAN MIGUEL
13756706S	154.SOTO SANCHEZ, LUIS FELIPE
20219835Y	155.TORRES CARRERA, JOSE RAMON
13768614D	156.TRUEBA RAMIRO, JUAN JOSE
71662577M	157.URIA RODRIGUEZ, ABRAHAM
71932862V	158.VAL GARCIA, JUAN ANTONIO
20219434L	159.VEGA LARA, JOSE DAVID
13138282S	160.VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO
13758078F	161.VILLA SAN MILLAN, JAVIER
71948886X	162.VILLAMEDIANA MARTINEZ, CRISTINA

ANEXO II

CONDUCTOR DE CONSEJERO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72153342L	1. DIAZ REVUELTA, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72058477Y	2. FERNANDEZ SIERRA, IVAN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2018/3620

CVE-2018-3620

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2018-3587 *Resolución de 13 de abril de 2018, por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, y la relación provisional de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo, que establece las bases reguladoras y se convoca el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases 8.2, 8.2.5 y 8.2.6 del artículo primero de la Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica resuelve:

Primero.- Que el día 24 de abril de 2018, a partir de las 10:00 horas, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, así como la relación provisional de los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo.

Segundo.- Se conceden tres días hábiles a partir de la publicación de dicha lista provisional de aspirantes seleccionados, para solicitar la subsanación de posibles errores (días 25, 26 y 27 de abril).

Tercero.- Que el día 7 de mayo de 2018, a partir de las 10:00 horas y con carácter general se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la relación definitiva de aspirantes seleccionados, en las que se incluirá la puntuación definitiva obtenida por cada uno.

Cuarto.- Contra la relación cuya publicación se anuncia en la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde la correspondiente fecha de publicación.

Santander, 13 de abril de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2018/3587

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3592 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre convocada para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, para el nombramiento de funcionarios interinos.*

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre convocada para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas en los escritos presentados por los aspirantes que se citan y en consecuencia, rectificar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla:

a) Mantener en la lista de aspirantes admitidos a la aspirante D^a Eva Ruíz García, y suprimirla de la lista de excluidos, ya que por error material figuraba en la lista de aspirantes admitidos y a la vez en la lista de aspirantes excluidos de la lista provisional.

b) Corregir el error material en el apellido de la siguiente aspirante, en la lista provisional de aspirantes admitidos:

Donde dice:

.../...

Gómez Peñalva, Ana

.../...

Debe decir:

.../...

Gómez Penalva, Ana

.../...

c) Corregir el error material en el apellido de las siguientes aspirantes, en la lista provisional de aspirantes admitidos:

Donde dice:

.../...

Ruiz Madiego, Eloisa

Ruiz Madiego, Raquel

.../...

Debe decir:

.../...

Ruiz Madiedo, Eloisa

Ruiz Madiedo, Raquel

.../...

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (tablón de anuncios del Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2018) de la oposición libre convocada para la formación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificando la provisional en los términos del apartado primero de la presente resolución.

Tribunal Calificador

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. José Ramón Cobo Solana.

Suplente: D^a María Ángeles Pérez Oslé.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D^a Rosario Fuente Prieto.

Suplente: D^a Rosario López Rivero.

Titular:, D^a María Milagros García Olmedo.

Suplente: D^a Sara Huete Fernández.

Titular: D. Francisco Javier Martínez García.

Suplente: D^a Rosa M^a Rivero González.

Titular: D^a Pilar Campos Ruiz.

Suplente: D^a Cristina Rodríguez Salvado.

Fecha realización primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el sábado día 2 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en Avda. de los Castros s/n. Santander.

Los aspirantes deberán de acudir con el DNI y bolígrafo azul.

La distribución de los aspirantes por aulas será la siguiente:

Aula 1 (Planta - 2):

De "Abellán García, Olga" a "Garrido Pérez, Sara".

Aula 5 (Planta -1):

De "Getino Benavides, Lourdes" a "Pardo Pérez, M^a Consuelo".

Aula 6 (Planta -1):

De "Pascual Revilla, Jara" a "Zampalo Batiste, Fernando".

Santander, 11 de abril de 2018

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2018/3592

CVE-2018-3592

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2018-3497 *Bases para constituir una bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para cubrir la plaza de Integrador Social.*

Por resolución de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2018, se han aprobado las bases para constituir una bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para cubrir la plaza de Integrador Social de la Mancomunidad, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

"Bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para La puesta en marcha y desarrollo del Programa de Intervención Familiar cubriendo dos plazas de Integrador Social a tiempo parcial en la Mancomunidad, por las siguientes causas:

- 1- Contratación temporal de interinidad, por puesta en marcha del Programa.
- 2- Contratación temporal de interinidad, por la necesidad de sustitución del personal titular del puesto de trabajo de la categoría que se convoca, cuando concurren las circunstancias previstas para esta modalidad contractual.
- 3- Contratación temporal por necesidades puntuales relacionadas con un incremento del trabajo que no pueda ser atendido debidamente con el personal de plantilla de esta categoría, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de producción o acumulación de tareas, siempre que concurren las causas previstas legal y reglamentariamente para ello.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, únicamente serán titulares de una expectativa a ser contratados cuando se determine la contratación para los supuestos anteriormente previstos. En tal sentido, los aspirantes de la Bolsa de Trabajo, serán llamados por orden de puntuación y cesarán en su relación laboral, cuando desaparezca la causa objeto del contrato o transcurra el plazo previsto para el mismo.

Objeto del Programa:

El objetivo general de los PIF no es otro que hacer posible el mantenimiento de los niños, niñas y adolescentes en el núcleo familiar, este varía en función de la gravedad de la situación de desprotección en la que se encuentren:

Estos objetivos se concretan en:

- Potenciar o fomentar los factores protectores de la familia y su entorno.
- Reducir o eliminar el número, intensidad o impacto de los factores de vulnerabilidad/riesgo.
- Prevenir o detectar precozmente el agravamiento de situaciones de riesgo de desprotección o de desprotección moderada.
- Promover, en todos los miembros de la familia, competencias que les permitan un buen desarrollo personal y social así como un ajuste adecuado a los contextos de desarrollo.
- Aprovechar los recursos comunitarios para satisfacer las necesidades básicas y sociales de la familia
- Minimizar los factores de estrés que pueden influir negativamente en la familia y reforzar su capacidad para enfrentarse de manera eficaz a los problemas.
- Apoyar a las familias en momentos de transiciones y crisis o en situaciones de adversidad para superar los retos que estas situaciones plantean y promover los cambios necesarios para afrontarlos.
- Fomentar la normalización y la integración social de la familia en la comunidad potenciando las redes de apoyo informal y formal, favoreciendo el acceso a recursos normalizados.
- Asegurar la participación de las familias en actividades que fomenten los estilos de vida saludables, el bienestar y la cohesión social.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

- Fomentar el acercamiento escuela-familia y familia-escuela, implicando a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Realizar un seguimiento continuado de la situación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la supervisión de los cuidados que reciben en la familia.
- Garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciben, en una atención adecuada a sus necesidades, reduciendo o eliminando los déficits en el cuidado recibido.
- Abordar las dificultades de los niños, niñas y adolescentes que contribuyen al origen o mantenimiento de la situación de desprotección.
- Dotar a los niños, niñas o adolescentes de los recursos personales y de apoyo necesarios para desarrollarse adecuadamente en un entorno familiar disfuncional
- Prevenir la aparición de factores de riesgo que puedan desencadenar conductas de inadaptación, desprotección y abandono.
- Optimizar y/o modificar el escenario educativo familiar mediante el fomento de las habilidades parentales con el fin de asegurar su capacitación e implicación en la tarea educativa.
- Potenciar las capacidades y habilidades de los padres y madres, proporcionándoles los apoyos necesarios para que puedan atenderá adecuadamente a sus hijos e hijas.

Requisitos de los aspirantes para integrar la bolsa de trabajo:

Ser español o nacional de un estado miembro de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derechos; así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. También cualquier otro ciudadano extranjero con residencia legal en España.

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades o de las Entidades Locales, no haber sido sancionado con el despido disciplinario en las indicadas Administraciones Públicas durante el desempeño de un puesto de trabajo con tareas similares, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del puesto de trabajo convocado.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Integración Social. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Carnet de conducir B 1.

Valoración:

La valoración de los méritos de los aspirantes (Anexo III) en la bolsa de trabajo se realizará de la siguiente forma:

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

— Por el desempeño de puestos en el ámbito de las Administraciones Públicas en Servicios Sociales de Atención Primaria: 1 punto por cada 6 meses de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

— Por el desempeño de puesto de trabajo de Integrador Social en otras administraciones públicas, en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,50 puntos por cada seis meses de servicios.

2.- Cursos de formación (hasta un máximo de 3 puntos):

— Por la asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

* 0,30 puntos por cada cursos de 10 a 30 horas.

* 0,50 puntos por cada curso de 31 a 50 horas.

* 0,75 puntos por cada curso de 51 a 100 horas.

* 1,00 puntos por cada curso de más de 101 horas.

No se computará 2 veces un mismo curso, aunque se haya impartido en distintas fechas y/o por otros centros formativos, (en estos casos, se computará el de mayor puntuación).

3.- Por titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 punto):

— Por Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social, o Magisterio, por licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía y psicopedagogía 1,00 punto.

La acreditación de los méritos de cada uno de los anteriores apartados, se llevará a efecto, por los siguientes medios:

— Experiencia: Certificado de la Administración (funcionario de carrera o interino, o trabajador laboral de la misma), o con el contrato de trabajo e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (en el caso de ser trabajador de empresa o sector privado).

— Formación: Certificados o diplomas acreditativos, en los que deberá indicarse el número de horas y la asistencia, aprovechamiento o superación, según proceda.

— Titulaciones académicas: Título académico o certificado sustitutorio.

No se valorarán aquellos méritos no acreditativos en los términos indicados.

Las instancias de solicitud se formularán por escrito conforme al modelo que se detalla en el Anexo I.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentos acreditativos de los méritos que pretendan le sean valorados (originales o compulsados), junto con el formulario de Autoevaluación, previsto en el anexo III de las presentes Bases.

No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente acreditado con los documentos indicados en el apartado b).

Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el siguiente día a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.

Lugar de presentación de solicitudes en la sede de la Mancomunidad sita en calle Marqués de Velasco número 8 bajo de Noja (Cantabria) en horario de 9:00 a 14:00 horas, ó en los organismos y oficinas previstos en la Ley 39/2015 y restante normativa de aplicación, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Si un aspirante, no presentara junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, no le serán valorados dichos méritos. No obstante, si un solicitante, ha solicitado algún documento acreditativo y no le hubiera sido expedido por el organismo correspondiente, podrá indicarlo en la solicitud, aportando el justificante de la solicitud de expedición, pudiendo presentarlo con posterioridad.

CVE-2018-3497

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

No se valorarán los méritos cuyo documento acreditativo no sea original o esté compulsado, o si es erróneo o no contiene los datos que sirven para acreditar íntegramente el mérito alegado.

La falta de presentación de documentos acreditativos o la incorrección de los presentados, no será subsanable.

Para la formalización de los contratos, tendrá preferencia el aspirante que ocupe el puesto de la Bolsa con mayor puntuación.

El modelo de contratación será por obra o servicio determinado, a tiempo parcial de 30 horas semanales.

En el momento que un trabajador cause baja definitiva en el servicio por cualquier circunstancia se pasará a la contratación del aspirante con mayor puntuación de la lista.

Para bajas temporales se contratará a los aspirantes por orden de lista, hasta un periodo mínimo de seis meses, de tal manera que si finalizado un contrato de duración inferior a seis meses, surge una nueva necesidad, se contratará nuevamente al mismo aspirante, aunque la duración de todos los contratos celebrados, supongan una duración superior.

Cuando surjan nuevas necesidades de contratación, si el primer aspirante ha cumplido con sus contratos un plazo mínimo de 6 meses, se pasará a contratar al siguiente de la lista, y así sucesivamente.

La Bolsa de Trabajo que surja de la presente convocatoria, dejará sin efecto cualquier otra Bolsa anteriormente existente para la contratación de Integradores Sociales en la Mancomunidad de Servicios siete Villas, sin perjuicio de mantener los contratos vigentes derivados de bolsas anteriores, hasta su conclusión.

La Bolsa de Trabajo que surja por la presente convocatoria, será aprobada por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, y será publicada en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, pasando a tener vigencia a partir de tal publicación, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Noja, 23 de marzo de 2018.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO I
Modelo de Solicitud:
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS
(Argoños, Arnuelo, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja)

D/D^a _____
DNI _____
Domicilio en _____
Teléfono _____
Dirección de correo electrónico _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la inclusión de la bolsa de trabajo de esa Mancomunidad de una plaza de Integrador Social, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios y Página Web de esa Mancomunidad.

Solicita: Ser admitido a valoración a que se refiere la presente solicitud.

Declara: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

- *Fotocopia Compulsada del DNI.*
- *Fotocopia compulsada del título correspondiente.*
- *Documentación acreditativa de los méritos que alega.*

En, a de de.....

Firma del solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS.”

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO III
Documento de autoevaluación de méritos:

<p>1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 6 puntos) 1,00 punto por cada 6 meses de servicios en las Administraciones Públicas en Servicios Sociales de Atención Primaria.</p> <p>0,50 puntos por cada 6 meses de servicios en otras administraciones públicas, en el ámbito de la empresa privada o sector privado.</p>			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS COMPLETOS	PUESTO DESEMPEÑADO Y ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	PUNTOS
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL PUNTOS	
<p>2) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo de 3 puntos)</p> <p>CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA</p> <p>0,30 puntos por asistencia a cada curso de 10 a 30 horas. 0,50 puntos por asistencia a cada curso de 31 a 50 horas. 0,75 puntos por asistencia a cada curso de 51 a 100 horas. 1,00 punto por asistencia a cursos de más de 101 horas.</p>			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL 1 + 2 (MÁXIMO 9 PUNTOS)			
<p>3) TITULACIÓN ACADEMICA (Hasta un máximo de 1 punto). 1,00 punto por Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social, o Magisterio, por licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía.</p>			
TITULO ACADEMICO			PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 1)			

PUNTUACIÓN TOTAL 1+2 +3 Máximo

CVE-2018-3497

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa, en los términos que determina las Bases Cuarta y Octava.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado”).

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS.”

2018/3497

CVE-2018-3497

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-3600 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, respecto a los puestos de Subinspector, Oficial y Policía de la Policía Local; Capataz y Oficial del Parque de Obras; amortización del puesto de Aparejador Municipal; por lo que se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el mismo y presentar reclamaciones al Pleno; asimismo, cualquier persona, física o jurídica, podrá examinar el expediente y formular alegaciones u observaciones. La Modificación quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones, ni alegaciones ni observaciones.

Reinosa, 9 de abril de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/3600

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2018-3602 *Aprobación inicial y exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, se acordó aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la Relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Puente San Miguel, 6 de abril de 2018.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2018/3602

CVE-2018-3602

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-3581 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato mixto para la adecuación de la red local de los hospitales de las Áreas II, III-IV del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/139.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/139.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto.
 - b) Descripción del objeto: El suministro de equipamiento requerido para la adecuación de la red (renovación de los elementos actuales obsoletos en la mayoría de los casos), su instalación y el mantenimiento de la red implementada.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 220 de 16 de noviembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.119.375,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 1.203.950,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de febrero de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 1.180.960,00 euros IVA incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 16 de marzo de 2018.
 - d) Contratista: UTE Telefónica soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU-Ambar Telecomunicaciones, SL, abreviadamente UTE Tsol-Ambar Lan, SCS, CIF U-88033428, calle Ronda de la Comunicación, s/n, edificio Norte 2, Distrito C, 28050 Madrid.

Santander, 3 de abril de 2018.
El director gerente
Julián Pérez Gil.

2018/3581

CVE-2018-3581

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-3582 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de Acuerdo Marco para la selección de adjudicatarios para la adquisición de aplicadores de clorhexidina alcohólica 2 % tintada, para antisepsia quirúrgica de la piel para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/129.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/129.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Selección de adjudicatarios para el suministro de clorhexidina alcohólica 2 % tintada, para antisepsia quirúrgica de la piel para los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 218 de 14 de noviembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 419.137,86 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 299.602,24 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 299.602,24, precio unitario, lote 1: 7,1968 euros; lote 2: 3,4736 euros; lote 3: 1,2272 euros IVA incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2018.
 - d) Contratista: Lote 1, 2 y 3 Becton Kickinson, SAU, CIF: A50140706, Camino de Valdeoliva, s/n, 28750 San Agustín del Guadalix-Madrid.

Santander, 12 de abril de 2018.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2018/3582

CVE-2018-3582

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-3586 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro de pruebas para la detección de sangre oculta en heces. Expediente P.A. 2017.2.10.02.0101.*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto P.A. 2017.2.10.02.0101
- e) Dirección perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: "Suministro de pruebas para la detección de sangre oculta en heces".
- c) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- d) Fecha publicación del anuncio de licitación: 31 de octubre de 2017.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 163.835,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 297.881,82 € (IVA incluido), incluye prórrogas.

Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2018.
- b) Adjudicatario e importe: PALEX MEDICAL, SA (CIF A-58710740): 150.735,75 € (IVA incluido).
- c) Fecha formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.

Santander, 28 de marzo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(BOC número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2018/3586

CVE-2018-3586

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CVE-2018-3580 *Información pública de relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el primer trimestre del 2018.

Santander, 11 de abril de 2018.

El director,

Amalio Sánchez Grande.

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTRATOS MENORES DEL PRIMER TRIMESTRE 2018

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
Instalación estores en planta baja ICASST	BRAVO S.C.	3.404,94 €	Arts. 111 y 138.3 Texto Refundido Ley de Cont. Sector Púb.
Edición del Libro VII Concurso de Fotografía TU MIRADA CUENTA	MAGNAVISTA PUBLICIDAD S.L.	10.481,12 €	Arts. 111 y 138.3 Texto Refundido Ley de Cont. Sector Púb
Proyecto MAS SEGURIDAD	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	17.915 €	Arts. 111 y 138.3 Texto Refundido Ley de Cont. Sector Púb

2018/3580

CVE-2018-3580

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-3594 *Convocatoria 2018 para la adjudicación de autorizaciones para el ejercicio de venta ambulante en el mercado semanal de Maliaño. Expediente SEC/295/2018.*

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, la convocatoria 2018 para la adjudicación de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante en el mercado semanal de Maliaño y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2018 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE MALIAÑO.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia pública, tiene por objeto garantizar la transparencia y la imparcialidad, así como la publicidad del inicio, desarrollo y fin del proceso de selección para la concesión de autorizaciones administrativas para el ejercicio de la venta ambulante, en el municipio de Camargo en la modalidad de Mercadillo fijo, para la provisión de VEINTIUN (21) vacantes, según la siguiente clasificación:

- Puestos vacantes **Zona A:**
 - *Sección Alimentación:* TRES (3) Números 59, 60, 60C
 - *Sección General (resto de productos):* SEIS (6) Números 8, 35, 47, 65, 77, 89B
- Puestos vacantes **Zona B:**
 - *Sección General (resto de productos):* DOCE (12) Números 98, 99B, 102, 103, 103B, 104, 105B, 111B, 113, 114, 115, 116.

Se podrá modificar el número de vacantes a cubrir si antes de la fecha de la resolución surgieran nuevas vacantes por renuncia de los titulares de las autorizaciones o por cualquier otra causa. Los errores u omisiones en la relación de puestos vacantes se subsanarán en los términos del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 2. Solicitudes y plazos de presentación.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se establece en el Anexo I de las presentes Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, en el plazo de VEINTE (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración responsable, en los términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Anexo II.

No se requerirá para acudir a la presente convocatoria que el solicitante se encuentre dado de alta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Censo de Obligados Tributarios de la AEAT, ni en el régimen del RETA de la Seguridad Social, sin perjuicio de que deberá acreditarse el cumplimiento de dicho requisito con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere este apartado 3.2 de las presentes bases.

A la solicitud no será necesario adjuntar ninguna otra documentación, salvo la declaración responsable.

La presentación de esta declaración habilita a la Administración municipal para comprobar de oficio la realidad de las circunstancias que declaran.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Si la solicitud la formula una persona física, que en la fecha de la solicitud ostenta la condición de socio trabajador de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, deberá indicar expresamente la denominación y el número de CIF de la Sociedad Cooperativa de la que es socio, y asume el compromiso de que de resultar adjudicatario, la solicitud formulada la ratificará la sociedad cooperativa. Si la cooperativa

designada no ratificare la solicitud decaerá en su derecho a la adjudicación. Si durante el plazo que media entre la solicitud y la acreditación de las circunstancias declaradas ha dejado de ser socio trabajador de Cooperativa de Trabajo asociado o se ha integrado en otra Cooperativa de Trabajo Asociado deberá hacerlo constar, debiendo en todo caso la cooperativa a la que pertenezca en el momento de la acreditación de las circunstancias, ratificar ante la Administración municipal la solicitud realizada por el socio trabajador.

Artículo 3. Adjudicación de las autorizaciones.

3.1.- Sorteo.

La adjudicación de las autorizaciones y el puesto concreto en el que se podrá ejercer la actividad de venta ambulante, se hará mediante sorteo público.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizará un sorteo en acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. La fecha y hora del sorteo serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en la página web municipal.

La mecánica del sorteo será la siguiente:

Se introducirá en la urna número 1 una tarjeta por cada uno de los puestos vacantes.

Se introducirá en la urna número 2 una tarjeta con el nombre de cada uno de los solicitantes.

Se sacará de la urna número 1 una tarjeta, que identifica un puesto vacante que habrá de ser cubierto.

Antes de sacar de la urna número 2 el nombre del solicitante a la que se adjudicará el puesto, se permitirá que los titulares de licencias vigentes en el momento de celebrarse el sorteo, que hayan acreditado que a la fecha del mismo no han perdido ninguno de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante y no tengan deudas con la Hacienda municipal en periodo ejecutivo, y que estén presentes en el acto manifiesten si desean optar a que se le adjudique el puesto. En el caso de socios de sociedades cooperativas dedicadas a la venta ambulante, es el socio autorizado para el ejercicio de la venta ambulante en la concreta autorización el puede ejercitar este derecho de opción en el acto público.

A tales efectos deberán haber presentado su intención de ejercer el derecho de adjudicación preferente en cualquier momento durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La presentación de esta declaración habilita a la Administración municipal para comprobar de oficio la realidad de las circunstancias que declaran.

A los solos efectos de este acto, si el titular o su representante legal que conste en los estatutos en el caso de sociedades o el socio autorizado de la Sociedad cooperativa, en su

caso, no pueda estar presente se permitirá que puedan actuar mediante representante, la representación habrá de haber sido designada en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que permiten acreditar de forma fehaciente la realidad de la representación. Para determinar el orden en el que van a ejercitar este derecho se procederá a entregar a cada titular de licencia vigente que concurra al acto público una sobre cerrado en el que

aparecerá un número de orden, debiendo rellenar en el reverso los datos de identificación.

Si ninguno de los titulares de licencia de venta ambulante en vigor, que pueden ejercer el derecho de opción preferente ejerce este derecho, se procederá a sacar la urna número 2 el nombre de uno de los solicitantes.

Se declarará y así constará en el acta del sorteo, el número de puesto y la identidad del adjudicatario.

Si cualquiera de los titulares de autorización vigente a la fecha del sorteo ejerce su derecho de opción, en el acta del sorteo se hará constar esta circunstancia, y en la urna número 1, se introducirá una nueva tarjeta con el número de puesto que corresponde al puesto de que ha ejercido la opción y que por lo tanto tiene el carácter de vacante.

Y así se procederá respecto a cada una de los puestos vacantes, hasta agotarlas.

Una vez que se hayan agotado el número de tarjetas de la urna número 1, se seguirán sacando las tarjetas de la urna número 2, que por el orden en que hayan sido sacadas de la urna formarán la Lista de espera para la provisión de nuevas vacantes, o la provisión temporal de los puestos que vayan a estar temporalmente desocupados por causa justificada, procediéndose a completar el sorteo para determinar el orden de llamada dentro de la lista de vacantes.

Siempre que se produzca una nueva vacante con posterioridad al sorteo, y antes de celebrarse una nueva convocatoria, serán informados con carácter preferente, los que ya son titulares de las licencias vigentes en el orden de prelación que conste en el acta que al efecto de levantará siempre que vayan a la fecha del llamamiento acrediten no han perdido ninguno de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante y no tengan deudas con la Hacienda municipal en periodo ejecutivo.

3.2.- En el plazo de DIEZ DIAS HABLES a computar desde la publicación del resultado del sorteo, en la página Web del Ayuntamiento, los que hayan resultado propuestos como adjudicatarios deberán presentar en las oficinas municipales los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en el artículo 54.4 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria Ley de Cantabria y 11 y concordantes de la Ordenanza municipal para la Regulación de la Venta Ambulante fuera de establecimientos comerciales permanentes, que se detallan:

a) Empresarios individuales dados de alta en el Censo de Obligados Tributarios.

- a) Dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del DNI de solicitante, y en caso de extranjeros, de la tarjeta o permiso de residencia y trabajo.
- c) Original o fotocopia compulsada de la declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios, en el epígrafe que habilite para el ejercicio de la venta ambulante del producto que figure en la solicitud.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

d) Original o fotocopia compulsada de la declaración de Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.

e) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

f) Certificación original o fotocopia compulsada que acredite estar al corriente de las

obligaciones frente a la Seguridad Social.

g) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo que acredite estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

b) Sociedades mercantiles inscritas en el Registro mercantil.

a) Dos fotografías tamaño carnet.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI del socio o dependiente que va a ejercer la venta ambulante, y en el caso de extranjeros, de la tarjeta de permiso de residencia o trabajo.

c) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

d) Certificación original o fotocopia compulsada que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo que acredite, respecto al socio autorizado, de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

f) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT de Alta en el Censo de Obligados Tributarios de la mercantil, en el epígrafe que habilite para el ejercicio de la venta ambulante del producto que figure en la solicitud.

g) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite que la mercantil está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

h) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la TGSS que acredite que la mercantil cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo de que la mercantil está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

j) Original o Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la mercantil debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

k) Original o Fotocopia compulsada del CIF de la Sociedad mercantil.

l) Original o fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la Sociedad Cooperativa, según los estatutos, o en el caso de apoderamiento, fotocopia del DNI del apoderado.

m) En el caso de que se hubiere apoderado legalmente a persona distinta del representante legal de la mercantil, fotocopia compulsada de la escritura pública de apoderamiento.

n) Certificado, según modelo que les facilitará el Ayuntamiento, emitido por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la mercantil en la que conste que este socio está autorizado por los órganos sociales para ejercer la actividad de venta ambulante por nombre y a cuenta de la mercantil en el Mercadillo de Maliaño del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), al que habrá de ajustarse para su validez copia del documento de Reconocimiento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos.

ñ) En el caso de que la venta ambulante la vaya a desarrollar un dependiente deberá aportar original o fotocopia del contrato de trabajo.

CVE-2018-3594

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

o) En el caso de que la venta ambulante la vaya a desarrollar un dependiente, deberá aportar original o fotocopia acreditativa del alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

p) En el caso de que la venta ambulante la vaya a desarrollar un empleado, fotocopia compulsada del DNI del dependiente que va a ejercer la venta ambulante, y en el caso de

extranjeros, de la tarjeta de permiso de residencia o trabajo.

q) Declaración emitida por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la mercantil tenga facultad para hacer tal declaración, de que asume la obligación de comunicar cualquier circunstancia relativa a la condición de dependiente o socio de la mercantil de la persona autorizada al ejercicio de la venta ambulante, de manera particular la extinción de la relación laboral en el plazo de los diez días siguientes a que se produzca esta circunstancia.

c) Socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los compradores.

a) Dos fotografías tamaño carnet.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI del socio que va a ejercer la venta ambulante, y en el caso de extranjeros, de la tarjeta de permiso de residencia o trabajo.

c) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

d) Certificación original o fotocopia compulsada que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo que acredite, respecto al socio autorizado, estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

f) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT de Alta en el Censo de Obligados Tributarios de la Sociedad Cooperativa, en el epígrafe que habilite para el ejercicio de la venta ambulante del producto que figure en la solicitud.

g) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la AEAT que acredite que la Sociedad Cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

h) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la TGSS que acredite que la Sociedad cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Certificado original o fotocopia compulsada emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Camargo de que la Sociedad Cooperativa está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

j) Original o Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad Cooperativa, así como Resolución de inscripción en el Registro de Cooperativas de ámbito estatal o autonómico.

k) Original o Fotocopia compulsada del CIF de la Sociedad Cooperativa.

l) Original o fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la Sociedad Cooperativa, según los estatutos, o en el caso de apoderamiento, Fotocopia del DNI del apoderado.

m) En el caso de que se hubiere apoderado legalmente a persona distinta del representante legal de la Sociedad Cooperativa, fotocopia compulsada de la escritura pública de apoderamiento.

n) Certificado, según modelo que les facilitará el Ayuntamiento, emitido por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la Cooperativa, tenga facultad para emitir tal certificado, comprensivo de que en el Libro de Registro de Socios de la Cooperativa consta a la fecha de emisión del mismo como socio y que ésta persona está

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

autorizada por los órganos sociales para ejercer la actividad de venta ambulante por nombre y a cuenta de la Sociedad Cooperativa en el Mercadillo de Maliaño del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), al que habrá de adjuntarse para su validez copia del documento de Reconocimiento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos con el carácter de socio de cooperativa dedicado a la venta ambulante.

ñ) Declaración emitida por la persona que según la Escritura de constitución y los Estatutos de la Cooperativa tenga facultad para hacer tal declaración, de que asume la obligación de comunicar cualquier circunstancia relativa a la cualidad de socio de la persona autorizada, de manera particular las Bajas y Altas en el Régimen Especial de Autónomos con el carácter de socio de cooperativa dedicado a la venta ambulante, en el plazo de los diez días siguientes a que se produzca esta circunstancia.

Los documentos identificados con las letras g), h), i), j), k), l), m) y n) no será necesario aportarlos si el Ayuntamiento ya dispone de ellos, sustituyéndose éstos por una declaración de innecesidad emitida por los Servicios municipales.

En cualquier otro supuesto, la acreditación de estas circunstancias se hará como exija la normativa reguladora.

Los certificados exigidos deberán tener fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de instancias, en caso contrario no se admitirán.

3.3.- Si no presentaran en el Registro General la documentación establecida en este artículo en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del resultado del sorteo, se entiende que el adjudicatario ha hecho renuncia de su solicitud, dado que al tratarse de un supuesto de concurrencia competitiva dicho plazo es improrrogable.

3.4.- Finalizado este plazo y el de subsanación, en aquellos casos en que ésta sea posible, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo, se emitirá un informe por los Servicios técnicos municipales sobre el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos para ejercer la venta ambulante.

3.5.- La Concejalía del área a la vista del informe emitido por los técnicos, realizará propuesta comprensiva de adjudicación que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

3.6.- La resolución de adjudicación del puesto será notificado al adjudicatario, surtiendo efectos desde dicha fecha.

3.7.- Lista de Espera. Con las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubiesen obtenido autorización a resultas del sorteo, se confeccionará una lista de espera para la cobertura de cualquier otra posible vacante de puestos que pueda producirse durante el periodo del 01-01-2018 a 31-12-2018, ordenada en función del orden resultante del sorteo celebrado.

La lista de espera será independiente por cada una de las secciones de venta citadas en el artículo 1 de la presente convocatoria (Sección de venta de productos alimenticios y Sección de venta de Resto de productos) La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de esta lista, quien manifestará su aceptación en el plazo que se señale al efecto, entendiéndose que renuncia a su derecho, en caso contrario.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

En los supuestos en los que el Ayuntamiento haya sido informado de que el titular de un puesto no va a poder asistir al mercado por causa debidamente justificada, se podrá llamar a los integrantes de la lista de espera por el orden en el que aparecen en la misma para que indiquen si desean asistir y ocupar este puesto el día o días de ausencia del titular, pudiendo el llamado aceptar o rechazar el ofrecimiento libremente, pero la aceptación o rechazo del

ofrecimiento para la ocupación de ausencias temporales no impedirán que el llamado siga figurando en el número de orden que le corresponda a los efectos de provisión de vacante.

La lista de espera sólo tendrá vigencia hasta la celebración de una nueva convocatoria para la provisión de vacantes.

Artículo 4. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver será de TRES meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes.

Artículo 5. Forma de adjudicación y criterios.

Las personas físicas y/o jurídicas sólo podrán ser titulares de una única autorización, las personas físicas, socios de sociedades cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante, sólo pueden ser titulares de una única autorización, sin perjuicio de que la sociedad cooperativa aparezca como titular en todas y cada una de las autorizaciones concedidas a un socio trabajador de la misma.

No podrá ostentarse al mismo tiempo la titularidad de una autorización por una persona física y por una persona jurídica, asociación o entes sin personalidad, de los que aquélla sea socio, miembro o partícipe, salvo en los casos de socios de cooperativa de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante.

En las autorizaciones a favor de socios de cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante, figurará en la identificación del titular tanto la Sociedad Cooperativa y el socio trabajador autorizado separados por una barra, la Cooperativa no podrá formular propuesta de adjudicación a favor de otro socio trabajador que no sea el que hizo la solicitud.

Artículo 6. Duración y extinción de las autorizaciones.

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será de UN AÑO, PRORROGABLE.

La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales.

Artículo 7. Características de las autorizaciones.

1.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos relacionados en el artículo 11 de la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales,

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

y artículo 54.4 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria Ley de Cantabria.

2.- La titularidad de las licencias se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Tendrán carácter discrecional y por consiguiente podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron y por incumplimiento de esta Ordenanza, así como de la normativa aplicable, sin que dé lugar a indemnización o compensación alguna.
- b) En ningún caso podrá concederse a un mismo vendedor dentro del mismo periodo, más de una autorización para el ejercicio de la venta ambulante.
- c) La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior a un año, prorrogable en los términos de la Ordenanza municipal.

3.- Las licencias son intransferibles y el ejercicio de la venta ambulante ha de ser ejercida directamente por su titular sin que pueda ser sustituido por ninguna otra persona, salvo en los casos de transmisión de licencias previstos en la Ordenanza municipal.

4.- No obstante, lo expuesto, en el supuesto de fallecimiento de la persona física titular de la licencia, enfermedad grave suficientemente acreditada o cualquier otra causa que impida al titular el directo ejercicio de la venta podrá ser transferida al cónyuge o pareja de hecho acreditada o descendientes o ascendientes del titular hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y hasta el tiempo que dure su aprovechamiento, en calidad de sustituto. Este hecho habrá de comunicarse al Ayuntamiento, debiendo el nuevo adquirente cumplir las formalidades y requisitos previstos en la presente ordenanza.

5.- Asimismo, cuando la persona física titular de la autorización constituya una persona jurídica para constituir el ejercicio de la venta ambulante, o se modifique la forma de personificación jurídica del titular, se garantizará la continuidad en el ejercicio de la actividad, transmitiéndose a éste hasta el tiempo que dure su aprovechamiento, previa comunicación al Ayuntamiento.

6.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante se comunicará, en el plazo de un mes desde su concesión, a la Consejería competente en materia de comercio, para la correspondiente inscripción en el registro, de acuerdo a lo previsto en el art. 36 de la Ley 1/2002, de Comercio de Cantabria.

7.- En los términos del artículo 11 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Administración municipal no precisará de consentimiento para acceder a los datos personales de las personas autorizadas para la venta ambulante, dado que responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implica necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros, la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.

Artículo 8. Comprobación e inspecciones a realizar por el Ayuntamiento.

1.- El Ayuntamiento podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando,

en su caso, a los órganos autonómicos de defensa de la competencia los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.

2.- En ejercicio de la facultad comprobatoria e inspectora, el solicitante conoce y acepta que

mediante la presentación de la solicitud se faculta al Ayuntamiento de Camargo, respecto a las personas, físicas o jurídicas, que resulten autorizadas al ejercicio de la venta, ya figuren como titulares, como autorizados o a título de colaboradores o auxiliares, para que en cualquier momento proceda a la consulta directa por este Ayuntamiento de las siguientes circunstancias.

- De estar dado de alta y al corriente en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- De estar dado de alta y al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas y demás obligaciones tributarias.

Artículo 9. Auxiliares o colaboradores del titular.

El ejercicio de la venta ambulante es una actividad autorizada sobre bienes de dominio público, y en consecuencia habrá de ser desarrollada personalmente por el titular, en los términos del artículo 14.1 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sin perjuicio de lo cual, y en los términos del artículo 54.4, letra b) de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria *“En el caso de que el titular sea una persona física, podrán desarrollar la venta, además del propio titular, sus familiares o dependientes dados de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social”*.

El carácter de estas autorizaciones a favor de familiares o dependientes dados de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social para que ejerzan la venta además del propio titular lo será a título de auxiliar o colaborador del titular, no a título de suplente ni de transmisionario.

Se acreditará la circunstancia de ser familiar colaborador con la persona física titular del puesto dado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social con la certificación expedida por la Seguridad Social de haber causado Alta en el régimen especial de autónomos: Familiar colaborador del titular de la explotación, o la presentación del resguardo con sello de entrada en el Registro de la Seguridad Social del documento TA.0521-2-Familiar colaborador del titular de la explotación Solicitud de Alta en el régimen especial de autónomos- Familiar colaborador del titular de la explotación. En dicho documento debe constar como titular de la explotación la persona física titular de la autorización municipal de venta ambulante.

Se acreditará la circunstancia de ser dependiente con la presentación del contrato de trabajo por cuenta ajena en la que conste como empleador la persona física titular de la autorización municipal.

La contratación del colaborador no eximirá de la asistencia al puesto del titular de la licencia, computándose igualmente las faltas del titular a efectos de inasistencia en los términos fijados en el artículo 16 de la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales, y de la aplicación del régimen sancionador previsto en la misma.

Artículo 10. Provisión de las vacantes que se produzcan durante el año 2018.

Las vacantes que se produzcan durante el año 2018 se proveerán con los integrantes de la lista de reserva.

Si alguna de estas vacantes se refiere a los puestos del 1 al 96 antes del llamamiento a los integrantes de la lista de reserva se procederá a hacer un llamamiento único a los titulares de autorizaciones de venta ambulante de los puestos 97 a 116 y si alguno de ellos estuviere interesado se le adjudicará el puesto, y si fueren varios los interesados se les adjudicará mediante sorteo. Simultáneamente se declarará desierto el puesto en el que se venía ejerciendo la venta ambulante, y será este el que se ofrecerá a los integrantes de la lista de reserva, que serán llamados sucesivamente según el orden en el que aparecen en la lista de reserva.

Si alguno de los integrantes de la lista de reserva renuncia al llamamiento pasará al final de la misma.

Si se hubiere agotado la lista de reserva se procederá del mismo modo respecto a las vacantes que se produzcan en los puestos 1 a 96.

Si agotada la lista de reserva se produjera una vacante en los puestos 97 a 116 no será necesaria nueva convocatoria pública para la provisión de los mismos, pudiendo adjudicarse directamente a cualquiera que así lo solicite.

En uno y otro caso estas autorizaciones serán TEMPORALES, no podrán ser prorrogadas y el adjudicatario asumirá la obligación de participar en el primer sorteo de vacantes que se convoque para obtener un puesto definitivo.

Artículo 11. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de comercio ambulante y especialmente en la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales, y legislación reguladora del ejercicio de la venta ambulante, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Impugnación.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de Recurso Contencioso Administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE MALIAÑO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		DNI/TIE/NIF	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/TIE/Otros	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, número, planta, puerta)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	E-MAIL	FAX
MEDIO DE NOTIFICACION PREFERENTE:			

2.- PERSONA FISICA QUE EJERCERA LA VENTA AMBULANTE, EN LOS CASOS DE SOLICITUDES FORMULADAS POR SOCIEDADES O SOCIOS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI /TIE/NIF
--------------------	--------------

2.- EXPONE:

- Que tiene conocimiento de la apertura de plazo para la licitación de autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Maliaño del Ayuntamiento de Camargo.
- Que cumple los requisitos establecidos en la Ley de Cantabria 1/ 2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Camargo para la regulación de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial y al efecto declara:
 - * Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - * Que conoce la obligación de mantener las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

CONSENTIMIENTO EXPRESO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante presta **CONSENTIMIENTO** para la consulta directa por este Ayuntamiento:

- De estar dado de alta y al corriente en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- De estar dado de alta y al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas y demás obligaciones tributarias.

3.- SOLICITA: Se admita esta solicitud para la concesión de AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE MALIAÑO que se celebra los MARTES.

TIPO DE ACTIVIDAD: _____

Se consignará la descripción de la actividad que corresponda, según la denominación que tiene la misma en las Tarifas e Instrucción del IAE correspondiente al grupo o epígrafe del mismo.

En _____ a _____ de 2018

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA)

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE MALIAÑO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D. _____ con DNI _____

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercado de Maliaño, por medio del presente documento formula DECLARACION RESPONSABLE de que cumple los requisitos establecidos en la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, de Comercio de Cantabria y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Camargo para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial, que estará en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, y que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud DECLARO EXPRESAMENTE QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firmado _____

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento. No será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

Camargo, 10 de abril de 2018.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2018/3594

CVE-2018-3594

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3593 *Anuncio de formalización del contrato de obras de renovación de firme en la calle Marcelino Sanz de Sautuola. Expediente 241/17.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 241/17.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Renovación de firme en la Calle Marcelino Sanz de Sautuola.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 197 de fecha 13 de octubre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe: 676.131,37 € IVA incluido.

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 27 de marzo de 2018.
Formalización del contrato: 4 de abril de 2018.
 - b) Contratista: RUCECAN, SL.
 - c) Importe de la adjudicación: 356.896,79 € más 74.948,33 € de IVA, importe total 431.845,12 €.
 - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 11 de abril de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/3593

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2018-3571 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá las subastas tramitadas en procedimiento abierto para adjudicar la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a 9 lotes (números, 1 AF-UOM/2018/346/2, 2 AF-UOM/2018/346/3, 3 AF-UOM/2018/346/4, 4 AF-UOM/2018/346/6, 5 AF-UOM/2018/346/7, 6 AF-UOM/2018/346/8 de 2018) del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública, 1 lote (número 7 AF-UOM/2018/345/1) del monte Canal de Llaín de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública número 345, y 1 lote (número 8 AF-UOM/2018/347/1) del monte La Ferrota de los del Catálogo de Utilidad Pública número 347.*

La Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) acordó el 21 de marzo de 2018 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a 9 lotes (números, 1 AF-UOM/2018/346/2, 2 AF-UOM/2018/346/3, 3 AF-UOM/2018/346/4, 4 AF-UOM/2018/346/6, 5 AF-UOM/2018/346/7, 6 AF-UOM/2018/346/8 de 2018) del monte "Escudo y Rucao", número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública, 1 lote (número 7 AF-UOM/2018/345/1) del Monte "Canal de Llaín" de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública número 345, y 1 lote (número 8 AF-UOM/2018/347/1) del Monte "La Ferrota".

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 8:30 a 15:00 horas, y los viernes de 8:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4) Teléfono: 942 709 301.
 - 5) Fax: 942 709 302.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 2- Objetos de los contratos:
 - a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

1.- AF-UOM/2018/346/2.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Miguelillo

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
703 pies de pino insigne. 19 eucalipto glóbulus	Pino insigne. E.Glóbulus	364	8.008,00 euros

2.- AF-UOM/2018/346/3

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Barqueros

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
Dos parcelas de E.Glóbulus	Eucalipto glóbulus.	228	5.290,00 euros

3.- AF-UOM/2018/346/4.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Parcela 33

Consortio: Vallina Cosío Aniceto. (95%)

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
--- pies de eucalipto glóbulus.	Eucalipto glóbulus	206	4.779,00 euros

4.- AF-UOM/2018/346/6

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Orbaneja de Abajo

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.873 pies de eucalipto glóbulus.	Eucalipto glóbulus.	1.087,00	25.218,00 euros

5.- AF-UOM/2018/346/7

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: El Vasllarón

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.362 pies de eucalipto glóbulus	Eucalipto glóbulus.	341	7.911,00 euros

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

6.- AF-UOM/2018/346/8

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: -----

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
----- pies de Pino Insignis	Pino Insignis.	2.079,00	51.795,00 euros

7.- AF-UOM/2018/345/1

Monte: Canal de LLáin. Número 345 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
5.135 pies de eucalipto nítens.	Eucalipto nítens.	1.154,00	26.773,00 euros

8.- AF-UOM/2018/347/1

Monte: La Ferrota. Número 347 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

Consortiante: Melchor Sánchez Rodríguez. 95%

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
521 pies de E. Glóbulus	E. Glóbulus.	81,00	1.879,00 euros

Los participantes podrán pujar indistintamente para todos los lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a) Lote 1.- AF-UOM/2018/346/2. OCHO MIL OCHO euros (8.008,00 euros) IVA EXCLUIDO.

Lote 2.- AF-UOM/2018/346/3 CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (5.290,00 euros) IVA EXCLUIDO.

Lote 3.- AF-UOM/2018/346/4 CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE euros (4.779,00 euros) IVA EXCLUIDO.

Lote 4.- AF-UOM/2018/346/6 VENTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO euros (25.218,00 euros) IVA EXCLUIDO.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Lote 5.- AF-UOM/2018/346/7 SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE euros (7.911,00 euros) IVA EXCLUIDO.

Lote 6.- AF-UOM/2018/346/8 CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO euros (51.795,00 euros) IVA EXCLUIDO.

Lote 7.- AF-UOM/2018/345/1 VENTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES euros (26.773,00 euros) IVA EXCLUIDO.

Lote 8.- AF-UOM/2018/347/1 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros (1.879,00 euros) IVA EXCLUIDO.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisionales:

Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Ley Contratos del Sector Público no se exigen garantías provisionales para estos aprovechamientos

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria), código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas y los viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de pllicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Treceño.

b) Lugar de apertura de las pllicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Veinte horas treinta minutos.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Treceño, Valdáliga, 9 de abril de 2018.

El presidente,

Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

2018/3571

CVE-2018-3571

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2018-3643 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	50.180,00
4	Transferencias corrientes	12.440,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	62.620,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.700,00
3	Gastos financieros	440,00
4	Transferencias corrientes	580,00
6	Inversiones reales	18.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	62.620,00

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de abril de 2018.

La presidenta,
Carmen Mier Fernández.

[2018/3643](#)

CVE-2018-3643

JUNTA VECINAL DE OBREGÓN

CVE-2018-3634 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Obregón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo:

ESTADO DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN	2018
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.818,00
GASTOS FINANCIEROS	57,00
TOTAL PRESUPUESTO	6.875,00

ESTADO DE INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	2018
CANON	5.375,00
SUBVENCIONES AYUNT. VILLAESCUSA	1.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	6.875,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Obregón, 16 de abril de 2018.

La presidenta,
Carlota Salcines Lavín.

2018/3634

CVE-2018-3634

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2018-3642 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Silió para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.500,00
4	Transferencias corrientes	2.740,00
5	Ingresos patrimoniales	52.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	68.640,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.252,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	2.450,00
6	Inversiones reales	17.638,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	68.640,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Silió, 16 de abril de 2018.
La presidenta,
Esther Balza Fernández.

2018/3642

CVE-2018-3642

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-3612 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente Sancionador 244/15.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 75015/15-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 19/05/2016 y fue desestimado el recurso de alzada en acuerdo del Consejo de Gobierno de 4/05/2017.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la Directora General de Trabajo ha

RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 244/15, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Hispano Italiana de Revestimiento, Sociedad Anónima.

Actividad: Fabricación de vidrio hueco.

CIF: A39006911.

Domicilio social: Calle Borrancho s/n. SOTO DE LA MARINA (Cantabria).

Infracción cometida: artículo 13.10 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 1/12/2015.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 16/02/2018.

Santander, 13 de abril de 2018.

La directora General de Trabajo,

Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2018-3557 *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE de 2018:

IMPORTE	INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	OBLIGACIÓN DE REPOSICIÓN
800 €	Salvador García Garnica	90.2 i)	Los Peligros - Santander	
100 €	Santiago López Zamorano	90.2 i)	El Sable - Val de San Vicente	
100 €	Sergio Ruiz García	90.2 i)	El Sable - Val de San Vicente	
300 €	Muebles y sistemas F.T., S.A.	90.2 c)	Ría del Carmen - Camargo	Solicitar concesión o eliminar las 2 barreras
100 €	Pedro Ruiz Castillo	90.2 i)	La Arena - Arnuelo	
100 €	Ocio y servicio de mantenimientos integrales S.L.	90.2 i)	El Sable - Val de San Vicente	
60 €	Cristian Jovanovic	90.2 i)	Lienres - Piélagos	
360 €	Juan Carlos Lamadrid Quintana	90.2 k)	Prellezo - Val de San Vicente	Reponer los terrenos a su estado anterior en zona de Ensenada de la Torre.

Santander, 6 de abril de 2018.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2018/3557

CVE-2018-3557

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-3601 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Reserva de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo; la Tasa de Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y Demás Vehículos de Alquiler de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, se prestó aprobación al padrón correspondiente a la "Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo" y la "Tasa de Otorgamiento Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y Demás Vehículos de Alquiler" del año 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse, ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos los padrones provisionales a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales. De no presentarse reclamación alguna a dichos padrones provisionales, se darán por aprobados definitivamente y surtirá efectos el anuncio de cobranza que se detalla en la misma publicación.

Se advierte que la interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente que las señaladas en el artículo 14.2I) del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 y 31 de julio de 2018, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los impuestos indicados.

Los contribuyentes afectados y que no lo tengan domiciliado, podrán hacer el ingreso de las deudas tributarias correspondientes directamente en Ayuntamiento o en las Entidades Bancarias establecidas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos, intereses y costas que se produzcan.

Arnuero, 9 de abril de 2018.
El alcalde (ilegible).

2018/3601

CVE-2018-3601

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2018-3626 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura así como del Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre de 2018. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día cuatro de mayo de 2018 hasta el día seis de julio de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de este Ayuntamiento en la Entidad Liberbank, S. L., El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día cuatro de junio de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2018/3626

CVE-2018-3626

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-3614 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha trece de abril de dos mil dieciocho la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al primer trimestre de dos mil dieciocho: tasa por suministro domiciliario de agua potable, tasa por servicio de alcantarillado, tasa por recogida de basuras y canon de saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: desde el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho al veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ambos inclusive.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas- Edificio del Ayuntamiento Barrio La Maza, número 1. Meruelo. Los martes, de nueve a quince horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del diez por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finali-

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

zación del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al primer trimestre del año dos mil dieciocho, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/3614

CVE-2018-3614

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3596 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de abril de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES, correspondiente al mes de ABRIL de 2018 por un importe de 27.276,48 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de abril de 2018 al 7 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3596

CVE-2018-3596

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3598 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (gimnasia rítmica, musculación, judo infantil y adulto, gimnasia de mantenimiento, gimnasia rítmica, natación y natación de mantenimiento, tenis infantil y adulto y escalada) del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Gimnasia Rítmica, Musculación, Judo Infantil y Adulto, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación y Natación de Mantenimiento, Tenis Infantil y Adulto y Escalada), correspondiente al mes de FEBRERO de 2018 por un importe de 27.268,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de marzo de 2018 al 2 de abril de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3598

CVE-2018-3598

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-3579 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Alto Marín □ Hoz de Anero. Término municipal: Ribamontán al Monte.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 7 de diciembre de 2018 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Ribamontán al Monte: El 9 de mayo de 2018 de 9:30 a 14:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARIN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ALTO MARIN – HOZ DE ANERO. TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
1	401	4	CAGIGAL-SARABIA, MIGUEL	C/ CASTILLA 35	45,60	0	31,03	PRADO
2	401	12	GÓMEZ RUIZ, PEDRO	AL ENTRAMBASAGUAS Ndup-9	28,27	0	29,14	PRADO
3	401	2	PEREDO PALAZUELOS, JOSÉ	Bº EL CAGIGAL ANERO, 2	184,87	0	127,77	PRADO
4	401	13	FERNÁNDEZ SAN MILLÁN, FRUCTUOSO	Bº ANERO, RIBAMONTÁN AL MONTE	2,29	0	18,51	PRADO
5	401	11	MARTÍNEZ DÍAZ, MANUEL SANTIAGO	FRESNEDO DE LA CALZADA, 4 5ªZDA	174,28	0	107,39	PRADO
6	401	1	PEREDO PALAZUELOS, JOSÉ	Bº EL CAGIGAL- ANERO	813,37	0	242,19	PRADO
7	401	14	VICENTE DEL REY, MANUEL	GABRIEL ARESTI, 22 1ºD	71,20	0	37,31	PRADO
8	401	15	ISLA FALLA, JOSÉ MARÍA	Bº ANERO	105,75	0	50,90	PRADO
9	401	16	GONZÁLEZ BARDIAL, MARIANO	FEDERICO VIAL, 8 3ªA	29,14	0	19,60	PRADO
10	401	21	RODRÍGUEZ-PARETS RIVERO, ELENA JOSEFINA	VILLACASTÍN 12	282,47	0	185,09	PRADO
11	20	4	RUIZ VIADERO, BLANCA ROSA	AV. CARDENAL HERRERA ORIA, 31 7ºB	1.287,32	0	258,51	EUCALIPTUS
12	605	11	GARCÍA CRUZ, AURELIO	AL HOZ DE ANERO NDUUP-9	446,51	0	130,55	PRADO
13	604	12	GARCÍA AJA, JOSEFA	URBANIZACIÓN EL CIERVO. GALIZANO 7	44,09	0	93,24	PRADO
14	605	10	GONZÁLEZ PALACIO, JOSÉ	Bº EL GURUGÚ	736,33	0	128,95	PRADO
15	604	10	CUESTA CRUZ, HERMENEGILDO	SAN FERNANDO, 10 5ºB	750,43	0	230,22	EUCALIPTUS
16	604	9	CASANUEVA DEL VAL, BERNARDO MARÍA	URBANIZACIÓN LA MINA, 2	2.928,89	0	1.254,04	PRADO
17	604	8	DEL VAL SANJUURIO, MARÍA SONSOLES	CASTELAR, 37	846,25	0	243,63	EUCALIPTUS
18	604	7	FERNÁNDEZ VEGA, JORGE Y DÍAZ TOCA, VANESA	Bº LA SERNA, Nº 16	1.425,48	0	119,07	PRADO

CVE-2018-3579

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARIN A HOZ DE ANERO, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ALTO MARIN – HOZ DE ANERO. TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE.

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	OC. DEF (M2)	SERV. (M2)	OC. TEM (M2)	TIPO CULTIVO/USO
19	604	6	PEÑA INCERA, JOSÉ ÁNGEL	BARCENILLAS, 15	1.133,66	0	145,08	PRADO
20	604	100002	SANZ ABLANEDO NOE Y DE LERA VAN WELDEN, ALEXIA	Bº LA SERNA, 12	25,59	0	74,90	PRADO
21	604	5	FERNÁNDEZ CRESPO, JOSÉ	MIN SANTANDER Ndup-9	221,29	0	326,14	PRADO
22	604	4	PRIETO AGÜERO, MARÍA DOLORES	CALVO SOTELO, 21	685,11	0	269,68	PRADO
23	606	45	CASANUEVA DEL VAL, BERNARDO MARÍA	URBANIZACIÓN LA MINA, 2	124,59	0	92,42	PRADO
24	35	204	JUNTA VECINAL HOZ DE ANERO	PZ IGLESIA	245,05	0	41,78	PRADO
25	604	2	CANTERA CANALES, JULIA	AL HOZ DE ANERO NDUP-9	59,14	0	44,99	PRADO
26	35	205	REGATO CAGIGAL, AMANDO	Bº HOZ DE ANERO	263,30	0	133,93	PRADO
27	602	74	REGATO CAGIGAL, AMANDO	Bº HOZ DE ANERO	116,30	0	37,45	PRADO
28	602	73	ARDUENGO FERNÁNDEZ, ÁNGEL	Bº HOZ DE ANERO, 60	269,47	173	238,34	PRADO
29	606	5	BLANCO PEÑA, CONSUELO	Bº HOZ DE ANERO	870,89	0	187,39	PRADO
30	606	1	PRIETO AGÜERO, MARÍA DOLORES	CALVO SOTELO, 21	379,92	12	318,64	PRADO
31	602	71	LLAMIA ABASCAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES	Bº SOLEGRARIO. HOZ DE ANERO	107,93	0	74,21	PRADO
32	606	4	VEGA CONDE, JOSÉ	CARLOS III, 3ªZDA	188,90	0	62,34	PRADO
33	602	70	CANTERA CANALES, JULIA	AL HOZ DE ANERO NDUP-9	266,21	0	125,18	PRADO
34	606	3	SAEZ LUCO, PABLO JOSÉ	PEDRO ORBEA, 6.3ºDCHA	108,93	0	46,23	PRADO
35	606	2	PRIETO AGÜERO, MARÍA DOLORES	CALVO SOTELO, 21	112,71	0	55,49	PRADO
36	602	67	GOMEZA ELEIZALDE, IGNACION JESUS MARÍA	CARDENAL GARDOQUI 9 ESC 2	403,29	0	264,62	PRADO

2018/3579

CVE-2018-3579

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-3610 *Orden UMA/15/2018, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La violencia contra las mujeres constituye una de las principales causas de violación de los derechos humanos contra las mujeres que repercute en derechos tan básicos como la integridad física, la seguridad, la libertad o la igualdad, es por lo tanto un grave problema de nuestra sociedad que exige una respuesta integral y coordinada por parte de todas las administraciones públicas.

El artículo 14 de la Constitución Española reconoce el derecho de igualdad de todos los españoles, resultando incompatible con tal principio cualquier situación de discriminación. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y en el ámbito de sus competencias, corresponde al Gobierno de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad entre las mujeres y los hombres sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Por otro lado, el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria dispone que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, habiendo sido transferida dicha competencia mediante Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de protección a la mujer. En desarrollo de tales competencias, con fecha 1 de abril de 2004 se aprobó la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, cuyo objeto es la adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas y los menores o personas sujetas a su tutela o acogimiento, estableciendo en su exposición de motivos que la erradicación de la violencia de género es una dura labor en la que, además de conseguir la sensibilización de la sociedad es necesaria la intervención multidisciplinar de distintos operadores sociales.

En este sentido los programas puestos en marcha para la lucha contra la violencia de género se llevan a cabo no solo desde las administraciones públicas, sino también desde organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan sus actividades en este ámbito, por lo cual se considera oportuno apoyar a aquellas entidades que pongan en marcha proyectos que conduzcan a la erradicación de la violencia de género.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Cumplidos los trámites previstos en la Ley anteriormente citada y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, con el objeto de impulsar proyectos en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Se subvencionarán exclusivamente los proyectos que se encuadren dentro de uno o varios de los siguientes ámbitos:

- Información y/o sensibilización en materia de violencia de género.
- Prevención y/o formación en materia de violencia de género.

- Atención a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

4. A los efectos del apartado anterior, se entenderá por violencia de género cualquiera de las conductas recogidas como forma de violencia de género en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus víctimas.

5. El número de proyectos a subvencionar se limita a uno asociación.

6. Los proyectos habrán de desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Gastos subvencionables. Exclusiones y limitaciones.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada e inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y que aparezcan descritos en la documentación presentada.

2. No se subvencionarán los siguientes gastos:

a) Gastos ocasionados por el ejercicio de las funciones atribuidas como integrante de los órganos de representación, ni gastos correspondientes a viajes, a excepción de lo previsto en el apartado 3.d) de este artículo en lo relativo a dietas.

b) Las inversiones en infraestructura ni equipamiento de las entidades o asociaciones solicitantes, sino exclusivamente los propios del desarrollo de los proyectos.

c) Bienes inventariables.

d) Gastos derivados de la participación de la entidad en actos públicos.

e) Gastos relativos a proyectos realizados en el ámbito de una subvención nominativa concedida por la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer.

f) Gastos de alojamiento y manutención de personas que ejecuten las actividades.

3. Se subvencionarán dentro de los límites contenidos dentro de la presente base los siguientes gastos:

a) Gastos de personal: en el supuesto de subcontratación de la actividad o realización de la actividad con personal propio de la entidad se subvencionarán los gastos del personal que realice la actividad con el límite por honorarios de 60,00 euros/hora.

b) Los gastos indirectos de mantenimiento y funcionamiento realizados por las entidades siempre que sean imputables al proyecto subvencionado: se subvencionarán con el límite de 10% del coste total del proyecto.

c) Gastos directos en materiales para ejecución del proyecto: se subvencionarán con el límite del 10% del coste total del proyecto.

d) Dietas de personal: se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete, y en el caso de utilizar vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será el regulado por Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre Indemnizaciones y Compensaciones por razón del servicio o normativa que lo actualice. Se utilizarán preferentemente medios de transporte público colectivo. La utilización de otros medios de transporte deberá de recogerse expresamente en el presupuesto aceptado por la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, requiriendo en todo caso su comunicación y autorización previa a su utilización por dicho órgano administrativo. Las dietas de personal se subvencionarán con el límite del 10% del coste total del proyecto.

e) Otros gastos no incluidos en los apartados anteriores que sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto: deberán de constar expresamente en el presupuesto que se presente junto a la solicitud inicial con detalle de su concepto e importe. No se admitirán en la justificación aquellos gastos incluidos en este apartado que no se contemplaron expresamente en el presupuesto inicial.

4. La Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, podrá minorar el presupuesto de gasto del proyecto a subvencionar respecto del indicado en la solicitud, fuera de las exclusiones y limitaciones que contiene el presente artículo, a efectos de fijación del presupuesto aceptado en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones: las asociaciones sin ánimo de lucro, quedando excluidas las organizaciones sindicales (sindicatos o federaciones de sindicatos), que en el momento de la publicación de la presente orden habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social en Cantabria.
- b) Estar inscritas en el registro público correspondiente.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- e) Tener entre sus fines la lucha contra la violencia de género constando de forma explícita en los estatutos de la entidad.
- f) Contar con experiencia de más de dos años en el desarrollo y puesta en marcha de proyectos en materia de violencia de género, debiendo acreditarla de forma fehaciente por cualquier medio válido en derecho.

2. Quedan excluidas aquellas entidades que hayan sido condenadas en el ámbito laboral o sancionadas por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género en el ámbito laboral.

Artículo 4. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria que se efectúe en aplicación de las presentes bases reguladoras, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la BDNS.

Artículo 5. Solicitudes: Requisitos, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al/la titular de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluirá como Anexo I a la orden de convocatoria.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se establezca en la orden de convocatoria (anexo con la memoria explicativa del programa, anexo con el certificado del Secretario/a de la entidad del acuerdo de presentar la solicitud de subvención, y, en su caso, anexo de autorización a la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la consulta de datos al registro central de delincuentes sexuales), podrán presentarse en el Registro Delegado de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada en su primera página por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Recibida la solicitud junto con la documentación exigida en la orden de convocatoria, la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 7. Instrucción y tramitación del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, a través del Servicio de Igualdad, y estará asistida por un Comité de valoración.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes atribuciones:

- a) Petición de cuantos informes y asesoramiento se estimen necesarios para resolver.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente orden.

4. Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité de valoración compuesto por los/las siguientes integrantes:

- a) Presidenta: el/la Directora General con competencias en materia de Igualdad y Mujer.
- b) Vocales: el/la Jefe/a del Servicio de Igualdad de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer o persona que se designe para sustituirle en caso de ausencia y un/a funcionario/a de dicha Dirección General.
- c) Secretario/a: un/a funcionario/a de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, con voz, pero sin voto, designado/a por la Presidenta del Comité.

5. El Comité de valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, con aplicación de los criterios previstos en el artículo 8 de esta Orden.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, especificando los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo. Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en su solicitud, para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención propuesta o bien determinar la forma en que se financiará la diferencia. Si el solicitante no realiza la reformulación o determina la forma en que se financiará la diferencia, se mantendrá el contenido de la solicitud original. Para la aceptación de la reformulación, el Comité de valoración verificará que se respeten los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención establecidos en estas bases reguladoras, y además, en particular, la entidad habrá de mantener un número de personas que se encuentren como mínimo en la misma franja de puntuación del apartado 2 del artículo 8 de esta orden previstos inicialmente en la solicitud.

c) Comunicar su aceptación expresa a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º.- Al transcurrir el plazo de reformulación de la solicitud sin que la entidad beneficiaria comunique su desistimiento.

2º.- Cuando no se acepte expresamente la subvención sin que se comunique su desistimiento.

8. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, las reformulaciones de solicitudes presentadas, y previo informe del órgano colegiado, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9. En todo caso, el expediente de concesión de subvenciones contendrá informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

10. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los proyectos y actuaciones incluidos en las solicitudes serán valorados atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tipo de proyecto, hasta 15 puntos:

a) Información y/o sensibilización en materia de violencia de género, 5 puntos.

b) Prevención y/o formación en materia de violencia de género, 10 puntos.

c) Atención especializada a víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento, 15 puntos.

A los proyectos presentados que realicen actividades comprendidas en más de un tipo de los proyectos indicados en los apartados anteriores se les otorgará la puntuación por uno solo de los apartados, aquel que suponga mayor puntuación.

2. Número de personas efectivamente beneficiarias del proyecto, hasta 3 puntos:

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PUNTUACIÓN
2-25	1 puntos
26-150	2 puntos
Más de 150	3 puntos

3. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos en materia de violencia de género, hasta 10 puntos.

	PUNTUACIÓN
Entidad con experiencia de hasta 5 años de trabajo en proyectos en esta materia	3 puntos
Entidad con experiencia de más de 5 años y hasta 15 años de trabajo en proyectos en esta materia	6 puntos
Entidad con experiencia de más de 15 años de trabajo en proyectos en esta materia	10 puntos

Artículo 9. Resolución y notificación.

1. La competencia para resolver corresponde a al/la titular de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, dentro de los límites legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

3. El plazo de resolución y notificación será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

4. La resolución que se adopte se notificará a las entidades solicitantes de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en los supuestos que proceda.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. La resolución no agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Artículo 10. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención a percibir por cada proyecto o actuación se calculará dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes valoradas, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada proyecto. En caso de que, realizado el primer reparto resultara un sobrante, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar la cuantía del crédito autorizado.

2. En todo caso, la cuantía a conceder estará limitada por la subvención solicitada por la entidad beneficiaria para cada proyecto o actuación presentada, no siendo preciso agotar la totalidad del crédito presupuestario disponible.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste del proyecto subvencionado.

CVE-2018-3610

Artículo 11. Pago.

1. Al tratarse las entidades beneficiarias de las subvenciones de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos o programas de acción social contempladas en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad inmediatamente después de la concesión, sin necesidad de justificación previa y sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, quedando sujeto a lo que se establece en el artículo 13 de la presente orden en cuanto al plazo, forma de justificación y documentación a presentar.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar, de forma detallada a la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente Público o Privado, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con la justificación final de la aplicación dada a los fondos recibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.

d) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) La Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer podrá reservarse una parte del número de usuarias que participen en los programas objeto de subvención. A este respecto, las entidades beneficiarias deberán admitir en los programas subvencionados a las mujeres que pudieran derivarse de los servicios dependientes de dicha Dirección General, con el límite máximo del 20% de usuarias, que constituirán en su caso la parte reservada por la Administración, la cual en ningún caso se podrá reservar un porcentaje superior de las usuarias participantes en los programas subvencionados.

f) Comunicar a la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer con carácter previo la fecha de inicio y finalización de la actividad, los días y las horas en que se desarrollará, la localidad y el lugar de celebración por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa subvencionado, permitiendo el acceso y la permanencia de la persona designada a las instalaciones durante el desarrollo de las actividades.

g) Especificar expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y en la difusión a través de cualquier medio de comunicación o publicidad de cualquier índole que el programa está subvencionado por la Dirección General con competencias en Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria. Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer.

h) Incorporar en lugar preferente en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escritas como audiovisuales, los logotipos oficiales del Gobierno de Cantabria, conforme al modelo que se incluya como anexo en la orden de convocatoria.

i) Cuando los programas o actuaciones disfrutaran de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

j) Justificar ante la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, la realización del proyecto o actividad y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que se establezcan en la orden de convocatoria.

k) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obre en poder de ésta.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

ll) Asimismo, deberán de cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

m) Las entidades serán responsables de la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las obligaciones frente a la Seguridad Social de las empresas subcontratadas.

Artículo 13. Justificación.

1. Como norma general y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 y siguientes la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones justificarán:

a) el destino dado a la subvención concedida.

b) los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación se conceda la ayuda.

c) en su caso, el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación del proyecto objeto de subvención, así como la procedencia de éstos últimos.

3. La justificación final de la subvención se podrá realizar hasta el 31 de enero del año siguiente al periodo que se refiere el objeto de la convocatoria, presentando cuenta justificativa ante la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer y estará integrada por los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades realizadas (fechas, actuaciones, usuarias o beneficiarias, localidades, contenidos), firmada por el/la representante legal de la entidad y resultados obtenidos.

b) Las facturas originales justificativas correspondientes al importe de los gastos aplicados al proyecto subvencionado, independientemente de que el pago de tales gastos se haya realizado con la subvención concedida al amparo de la presente Orden o lo haya sido con fondos propios de la entidad o con ingresos procedentes de otros recursos, todo ello junto con sus copias correspondientes. La Dirección General extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida, procediéndose después a la devolución de los originales a los beneficiarios. Las facturas deberán de acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos del pago, en su caso, así como ser detalladas en la relación a que hace referencia el apartado siguiente. Los documentos acreditativos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

c) Certificado de el/la tesorero/a de la entidad con el "visto bueno" del presidente/a, conforme al modelo que se recoja como anexo en la orden de convocatoria, que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados, indicando concepto del gasto, fecha de emisión, número de factura, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor, el importe de las mismas, y fecha de pago.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

d) Declaración responsable de la entidad acreditando el número de personas efectivamente beneficiarias del proyecto, conforme al modelo que se recoja como anexo en la orden de convocatoria.

e) Una ficha de evaluación de cada actividad realizada por parte de entidad para la evaluación de las políticas de igualdad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo modelo se incluirá como anexo en la orden de convocatoria.

f) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados.

g) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro por la Administración, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer y audiencia de la entidad afectada.

4. No procederá la apertura de un procedimiento de revocación y reintegro en aquellos supuestos en los que alguna factura u otros documentos justificativos del gasto se haya emitido dentro del ámbito temporal subvencionable, pero su pago efectivo se realice fuera del mismo, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario y así se acredite.

5. De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, se establece los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de la obligación contenida en el apartado e) del artículo 12 de esta Orden, el incumplimiento será total.

b) Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará en proporción al coste real soportado o grado de ejecución de la actividad subvencionada. A estos efectos, en el caso de que se trate de un incumplimiento de los criterios de valoración, se establecerá una relación proporcional entre los puntos correspondientes a los criterios de valoración incumplidos y el importe de la subvención concedida que se correspondería proporcionalmente con los citados puntos. La anterior obligación de reintegrar se establece sin perjuicio de que la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer pueda disponer una total revocación en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquella, previa notificación y audiencia del destinatario, quien puede justificar las causas del incumplimiento. Se estima un cumplimiento significativo por los beneficiarios cuando alcance el 65% del coste total.

6. Será de aplicación lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en cuanto a obligados al reintegro y responsables de la obligación de reintegro.

Artículo 15. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE-2018-3610

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Artículo 16. Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de hasta el 100% de la actividad subvencionada, quedando los contratistas obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Según lo establecido en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30.7.d) de la Ley 10/2006, de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria, cuando la subcontratación se realice con personas o entidades vinculadas con quien solicita la subvención, será necesario que se solicite autorización previa al órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará antes del inicio de la actividad a subcontratar y en ella constará descripción breve de la actividad objeto de subcontratación, razones por las que concierne dicha actividad, las personas o entidades vinculadas a las que quiere subcontratar, indicando el tipo de vinculación existente, el importe de la subcontratación prevista y declaración responsable por la que se compromete a subcontratar en condiciones normales de mercado.

La resolución, que deberá ser expresa, sobre la solicitud de autorización de la subcontratación de dichos servicios se dictará por la persona titular del departamento concedente de la subvención, o persona en quien delegue, previa propuesta del órgano instructor, en el plazo de 15 días hábiles desde la solicitud de autorización.

El importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

4. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 17. Inspección.

El servicio competente de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer podrá, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Disposición adicional única. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria.

Queda derogada la Orden UMA/21/2017, de 8 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de abril de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/3610

CVE-2018-3610

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-3611 *Orden UMA/16/2018, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, corresponde al Gobierno de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad entre las mujeres y los hombres que habitan en la región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Comunidad Autónoma de Cantabria según el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, habiendo sido transferida dicha competencia mediante Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de protección a la mujer.

Asimismo, en desarrollo de tales competencias, con fecha 1 de abril de 2004 se aprobó la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, cuyo artículo 13 establece que el Gobierno de Cantabria, en colaboración con otras Administraciones, garantizará asesoramiento jurídico y atención integral y gratuita a las víctimas de violencia de género o personas que legalmente las representen y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento, a través de un centro de información y atención integral, dicha ley ha sido desarrollada por el Decreto 64/2006, de 8 de junio, cuyo artículo 42 indica que la Consejería competente en promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres promoverá, en colaboración con las Administraciones Locales, Oficinas de Atención e Información a las Mujeres en aquellos municipios de más de 10.000 habitantes que no dispongan de ellas.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley anteriormente citada y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, en régimen de concurrencia competitiva.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

2. Se subvencionarán exclusivamente los siguientes proyectos:

Proyectos que tengan por objeto la promoción de la apertura o puesta en marcha y/o funcionamiento y mantenimiento de Oficinas de Atención e Información a las Mujeres.

3. El número de proyectos a subvencionar se limita a uno por entidad.

Artículo 2. Exclusiones y limitaciones. Gastos subvencionables.

1. No se subvencionarán los siguientes proyectos, actividades o gastos:

a) Las inversiones en infraestructura ni equipamiento de las entidades solicitantes, sino exclusivamente los propios del desarrollo de los proyectos.

b) Bienes inventariables.

2. La subvención se destinará a financiar los gastos corrientes propios del funcionamiento y mantenimiento de las oficinas, y los gastos de personal, quedando excluidos los gastos generales de funcionamiento de las propias entidades solicitantes.

3. La Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer podrá minorar el presupuesto de gasto del proyecto a subvencionar respecto del indicado en la solicitud, a efectos de fijación del presupuesto aceptado en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de estas subvenciones:

a) Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes.

b) Mancomunidades legalmente constituidas, integradas exclusivamente por municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan competencias en alguna de las obras y servicios señaladas a continuación: servicios sociales, ámbito y acción social, evaluación y atención a personas en riesgo de exclusión social, promoción de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia contra la mujer.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias quienes incurrieran en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 4. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria que se efectúe en aplicación de las presentes bases reguladoras, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la BDNS.

Artículo 5. Solicitudes: requisitos, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al/la titular de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluirá como Anexo I a la orden de convocatoria.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se establezca en la orden de convocatoria (anexo con la memoria explicativa del programa y anexo con el certificado del Secretario/a interventor/a de la entidad del acuerdo de presentar la solicitud de subvención), podrán presentarse en el Registro Delegado de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer o a través de los demás medios previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada en su primera página por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Recibida la solicitud junto con la documentación exigida en la orden de convocatoria, la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 7. Instrucción y tramitación del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, a través del Servicio de Igualdad, y estará asistida por un Comité de valoración.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes atribuciones:

- a) Petición de cuantos informes y asesoramiento se estimen necesarios para resolver.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente Orden.

4. Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité de valoración compuesto por los/las siguientes integrantes:

- a) Presidenta: el/la Directora General con competencias en materia de Igualdad y Mujer.
- b) Vocales: el/la Jefe/a del Servicio de Igualdad de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer o persona que se designe para sustituirle en caso de ausencia y un/a funcionario/a de dicha Dirección General.
- c) Secretario/a: un/a funcionario/a de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, con voz, pero sin voto, designado/a por la Presidenta del Comité.

5. El Comité de valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, con aplicación de los criterios previstos en el artículo 8 de esta orden.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, especificando los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en su solicitud, para ajustarla a los compromisos y condiciones

de la subvención propuesta o bien determinar la forma en que se financiará la diferencia. Si el solicitante no realiza la reformulación o determina la forma en que se financiará la diferencia, se mantendrá el contenido de la solicitud original. Para la aceptación de la reformulación, el Comité de valoración verificará que se respeten los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención establecidos en estas bases reguladoras, y además, en particular, la entidad habrá de mantener un porcentaje de aportación de medios económicos propios y un número total de horas dedicadas por los/as trabajadores/as contratados/as en la Oficina de Atención e Información a las Mujeres que se encuentren como mínimo en la misma franja de puntuación de los apartados 2, y 3 del artículo 8 de esta orden, así como los mismos tipos de servicios (social, psicológico y jurídico) previstos inicialmente en la solicitud.

c) Comunicar su aceptación expresa a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º.- Al transcurrir el plazo de reformulación de la solicitud sin que la entidad beneficiaria comunique su desistimiento.

2º.- Cuando no se acepte expresamente la subvención sin que se comunique su desistimiento.

8. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, las reformulaciones de solicitudes presentadas, y previo informe del órgano colegiado, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9. En todo caso, el expediente de concesión de subvenciones contendrá informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

10. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los proyectos y actuaciones incluidos en las solicitudes serán valorados atendiendo a los siguientes criterios:

1. Según el tipo de proyecto:

	PUNTUACIÓN
Apertura ó puesta en marcha de nuevas oficinas	25 puntos
Funcionamiento y mantenimiento de oficinas ya existentes en el año anterior	35 puntos

2. Aportación de medios económicos propios cuantificables al proyecto, hasta 20 puntos:

Porcentaje aportación	PUNTUACIÓN
Desde 5% hasta 10%	4 puntos
Más de 10% y hasta 20%	8 puntos
Más del 20% y hasta 40%	12 puntos
Más del 40% y hasta 50%	16 puntos
Más del 50%	20 puntos

3. Se valorarán las condiciones de contratación del personal dedicado a la Oficina de Atención e Información a las Mujeres, considerando el nº total de horas dedicadas por los/as trabajadores/as contratados/as, hasta 20 puntos:

Condiciones de contratación	PUNTUACIÓN
Desde 450 horas y 900 horas en cómputo anual	5 puntos
Más de 900 horas y hasta 2000 horas en cómputo anual	10 puntos
Más de 2000 horas en cómputo anual	20 puntos

4. Se valorarán los siguientes tipos de servicios prestados en las Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, hasta un total de 25 puntos, con la siguiente puntuación:

Tipo de Servicio prestado	PUNTUACIÓN
Social	10 puntos
Psicológico	10 puntos
Jurídico	5 puntos

Artículo 9. Resolución y notificación.

1. La competencia para resolver corresponde a al/la titular de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, dentro de los límites legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

3. El plazo de resolución y notificación será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

4. La resolución que se adopte se notificará a las entidades solicitantes de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en los supuestos que proceda.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. La resolución no agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Artículo 10. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención a percibir por cada proyecto se calculará dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes valoradas, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada proyecto. En caso de que, realizado el primer reparto resultara un sobrante, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar la cuantía del crédito autorizado.

2. En todo caso, la cuantía a conceder estará limitada por la subvención solicitada por la entidad beneficiaria para cada proyecto presentado, no siendo preciso agotar la totalidad del crédito presupuestario disponible.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste del proyecto subvencionado.

Artículo 11. Pago.

1. Al tratarse las entidades beneficiarias de las subvenciones de entidades locales que son Administraciones Públicas contempladas en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad inmediatamente después de la concesión, sin necesidad de justificación previa y sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, quedando sujeto a lo que se establece en el artículo 13 de la presente orden en cuanto al plazo, forma de justificación y documentación a presentar.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar, de forma detallada, a la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente Público o Privado, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con la justificación final de la aplicación dada a los fondos recibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.

d) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Comunicar en su caso a la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer con carácter previo la fecha de inicio y finalización de la actividad, los días y las horas en que se desarrollará, la localidad y el lugar de celebración por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa subvencionado, permitiendo el acceso y la permanencia de la persona designada a las instalaciones durante el desarrollo de las actividades.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

f) Especificar expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y en la difusión a través de cualquier medio de comunicación o publicidad de cualquier índole que el programa está subvencionado por la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria. Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer.

g) Incorporar en lugar preferente en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escritas como audiovisuales, los logotipos con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme al modelo que se incluya como anexo a la orden de convocatoria.

h) Cuando los programas o actuaciones disfrutaran de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

i) Justificar ante la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer, la realización del proyecto o actividad y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente orden.

j) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obre en poder de ésta.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Asimismo, deberán de cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

ll) Las entidades serán responsables de la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las obligaciones frente a la Seguridad Social de las empresas subcontratadas.

Artículo 13. Justificación.

1. Como norma general y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 y siguientes la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones justificarán:

a) El destino dado a la subvención concedida.

b) Los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación se conceda la ayuda.

c) En su caso, el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación del proyecto objeto de subvención, así como la procedencia de éstos últimos.

3. La justificación final de la subvención se podrá realizar hasta el 31 de enero del año siguiente al periodo que se refiere el objeto de la convocatoria, presentando cuenta justificativa ante la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer y estará integrada por los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades realizadas (fechas, actuaciones, usuarias o beneficiarias, localidades, contenidos y número total de horas dedicadas por los trabajadores de la Oficina de Atención e Información a las Mujeres), firmada por el/la representante legal de la entidad y resultados obtenidos.

b) Certificado del secretario/a ó interventor/a del municipio o, en su caso, del interventor o Secretario-Interventor de la mancomunidad conforme al modelo que se recoja como anexo en la orden de convocatoria, que haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, e incluyendo una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados, indicando concepto del gasto, fecha de emisión, número de factura, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor, el importe de las mismas y fecha de pago.

CVE-2018-3611

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

c) Una ficha de evaluación del proyecto realizado para la evaluación de las políticas de Igualdad en Cantabria, cuyo modelo se incluirá como anexo en la orden de convocatoria.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro por la Administración, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer y audiencia de la entidad afectada.

4. No procederá la apertura de un procedimiento de revocación y reintegro en aquellos supuestos en los que alguna factura u otros documentos justificativos del gasto se haya emitido dentro del ámbito temporal subvencionable, pero su pago efectivo se realice fuera del mismo, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario y así se acredite.

5. De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, se establece los siguientes criterios de graduación:

Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará en proporción al coste real soportado o grado de ejecución de la actividad subvencionada. A estos efectos, en el caso de que se trate de un incumplimiento de los criterios de valoración, se establecerá una relación proporcional entre los puntos correspondientes a los criterios de valoración incumplidos y el importe de la subvención concedida que se correspondería proporcionalmente con los citados puntos. La anterior obligación de reintegrar se establece sin perjuicio de que la Dirección General de Igualdad y Mujer pueda disponer una total revocación en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquella, previa notificación y audiencia del destinatario, quien puede justificar las causas del incumplimiento. Se estima un cumplimiento significativo por los beneficiarios cuando alcance el 65% del coste total.

6. Será de aplicación lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en cuanto a obligados al reintegro y responsables de la obligación de reintegro.

Artículo 15. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de hasta el 100% de la actividad subvencionada, quedando los contratistas obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 17. Inspección.

El servicio competente de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer podrá, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Disposición adicional única. Régimen supletorio.

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria.

Queda derogada la Orden UMA/23/2017, de 9 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de abril de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2018/3611](#)

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2018-3607 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria 2018.*

Vista la Orden SAN/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria.

Vista la Orden SAN/36/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria en Cantabria durante el ejercicio 2018.

Vista el Acta del Comité de Valoración de fecha 3 de abril de 2018 y la Propuesta Provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración de fecha 4 de abril de 2017, la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Conceder por un importe total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES euros con SESENTA céntimos (24.993,60 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.04.311N.481.04 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, las subvenciones a las siguientes Asociaciones:

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

SUBVENCIONES 2016						
Nº ORDEN	ORGANISMO	ACTIVIDAD	PUNTOS	TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION CONCEDIDA
1	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	5º ENCUENTRO ESTATAL FAMILIAS AFECTADA	19	10.682,00	3.500,00	413,82
2	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	AUTONOMIA Y AUTOCUIDADOS A TRAVES DEL PILATES Y EL YOGA	13	3.150,00	1.500,00	283,14
3	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE CAPACITACION DE AUTOCUIDADOS Y AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL Y SUS FAMILIAS	0	36.236,00	25.000,00	0,00
4	ASOCIACION CÁNTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	FORMACION Y CAPACITACION EN FISIOTERAPIA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	60	3.000,00	2.250,00	1.306,80
5	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA (ALDEC)	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL LUPUS: DÍA MUNDIAL DEL LUPUS, PUBLICACIONES Y XXI JORNADA DE LUPUS	52	6.130,00	2.500,00	1.132,56
6	ASOCIACION CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA CanELA	TALLER DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA PARA AFECTADOS DE ELA	0	2.500,00	2.000,00	0,00
7	ASOCIACION CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA CanELA	TALLER DE FISIOTERAPIA DIGESTIVA PARA AFECTADOS DE ELA	0	2.500,00	2.000,00	0,00
8	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO (HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA Y HOSPITAL SIERRALLANA)	78	9.100,00	3.000,00	1.698,84
9	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER)	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL	62	2.300,00	2.000,00	1.350,36
10	ASOCIACION CANTABRA DE AFECTADOS POR ENFERMEDADES METABOLICAS INNATAS PKU Y OTM	FORMACION NUTRICIONAL A AFECTADOS POR ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS	80	4.100,00	4.100,00	1.742,40
11	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL (ASCASAM)	XVII SEMANA DE CINE Y SALUD MENTAL	72	9.753,62	3.901,45	1.568,16
12	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES ADICAS	LANATERAPIA	36	929,85	600,00	600
13	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ACDEM)	YOGA COMO TERAPIA COMPLEMENTARIA PARA LA AUTONOMIA PERSONAL EN ESCLEROSIS MULTIPLE	36	2.480,00	2.100,00	784,08
14	ASOCIACION PADUCAN	TALLERES "SOMOS FAMILIA"	66	5.080,00	3.360,00	1.437,48
15	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	FORMACION EN AUTOCUIDADO PARA EL PACIENTE Y FAMILIAR DE AFECTADOS POR DEMENCIA Y/O ALZHEIMER EN CANTABRIA	75	4.800,00	3.360,00	1.633,50
16	ASOCIACION ES RETINA ASTURIAS	PROGRAMA DE PROMOCION E INFORMACION CAPACITACION Y AUTOAYUDA. RETINOPATIAS Y BAJA VISION EN CANTABRIA 2018	35	5.000,00	4.000,00	782,30
17	ASOCIACION AMICA	PROGRAMA DE ATENCION A LA SEXUALIDAD	90	6.078,00	3.310,00	1.960,20
18	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA	SEX-PERIENCIAS: CONSTRUYENDO SEXUALIDADES DIVERSAS" PROGRAMA DE EDUCACION AFECTIVO-SEXUAL PARA PERSONAS ADULTAS	28	10.014,24	5.430,86	609,84
19	APTACAN	EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA	48	7.000,00	2.500,00	1.045,44
20	APTACAN	PROYECTO COLABORACION DESARROLLO TERAPIAS GRUPO UNIDADES SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL DIRIGIDO A PACIENTES TRASTORNOS ESPECTRO AUTISTA	54	16.500,00	5.200,00	1.176,12
21	APTACAN	PROGRAMA DESENSIBILIZACION SISTEMATICA COMO APROXIMACION CONTEXTO SANITARIA DEL CCEE EL MOLINO	66	3.400,00	2.400,00	1.437,48
22	APTACAN	ESCUELA DE PADRES	58	4.100,00	3.100,00	1.263,24
23	ASPERGER CANTABRIA	FAMILIAS EN RED	45	2.500,00	2.000,00	980,10
24	ASPERGER CANTABRIA	ASPERGER EN FEMENINO	38	2.500,00	2.000,00	827,64
25	ASPERGER CANTABRIA	AUTORREGULACION	45	2.250,00	2.000,00	980,10
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2016			1156	162.083,71	93.112,31 €	24.993,60

Y desestimar TRES (3) de las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan: ASOCIACIÓN CAMINANDO, ASOCIACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA. Solicita el proyecto "Programa de capacitación de autocuidados y autonomía personal para personas afectadas por daño cerebral y sus familias".

Excluida por el artículo 4. Exclusiones y limitaciones. Puntos 2 y 3:

CVE-2018-3607

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

2. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

a. Las actividades o programas cuya ejecución y competencia fundamental les corresponda a otros departamentos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, o de los Organismos Públicos dependientes de las mismas.

b. Los gastos de mantenimiento, de personal y otros gastos de funcionamiento de los programas de entidades que ya estén atendidas en los conciertos o convenios celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus Organismos Autónomos

3. No se consideran gastos subvencionables los gastos del personal propio de la Asociación.

ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA CanELA, "Taller de fisioterapia respiratoria para afectados de ELA"

Excluida por el artículo 7. Subsanación de solicitudes y documentación. Al no presentar los documentos requeridos, se entiende por desistido su petición de subvención.

ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA CanELA,
"Taller de fisioterapia digestiva para afectados de ELA"

Excluida por el artículo 7. Subsanación de solicitudes y documentación. Al no presentar los documentos requeridos, se entiende por desistido su petición de subvención.

Contra la presente propuesta de resolución provisional, los interesados disponen de un plazo de DIEZ días desde su publicación en el BOC para presentar alegaciones, y para que en el caso de que el importe de la subvención recogido en la propuesta provisional suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la Asociación, ésta puede reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

Santander, 5 de abril de 2018.

La directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,
María Antonia Mora González.

2018/3607

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-3616 *Bases reguladoras y convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la mejora científica y transparencia de conocimiento en institutos de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018.*

OBJETIVOS.

El objetivo principal de la convocatoria es el impulso de acciones estratégicas provenientes de Institutos de Investigación con sede en Cantabria, como entidades dinamizadoras del sistema regional de I+D, que contribuyan a la excelencia científica, que tengan un alto potencial de transferencia a empresas y/o repercusión internacional.

DESCRIPCIÓN.

Serán susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones, que deberán estar relacionadas con el Plan de Excelencia de cada solicitante:

- Transferencia y difusión de conocimiento.
- Formación y movilidad.
- Internacionalización.

BENEFICIARIOS.

Institutos Públicos de Investigación con sede en Cantabria en los que la Universidad de Cantabria forme parte de sus órganos de gestión o gobierno, y cuyos objetivos prioritarios sean la investigación y la transferencia de conocimiento.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

- Costes de personal.
- Costes de consultoría, formación, asistencias técnicas y servicios equivalentes.

CUANTÍA.

100% con un máximo de 40.000 € por proyecto. Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo una solicitud.

PLAZO.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente a su publicación en la página web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 12 de julio de 2018.

Plazo ejecución: La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

ORGANISMO RESPONSABLE.

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN).

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

C/ Isabel Torres, 1. 39011 Santander.

Teléfono: 942 290 003.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN.

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Santander, 4 de abril de 2018.

La directora general,
Iciar Amorrortu Arrese.

[2018/3616](#)

CVE-2018-3616

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3583 *Extracto para la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo 2018.*

BDNS (Identif.): 393854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

En todo caso serán objeto de subvención los eventos deportivos de interés público conforme a las características que determina el objeto de la convocatoria.

1.2.- Deberán además tener su domicilio social en el municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2018, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que permitan colaborar durante el ejercicio 2018, en la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo, de interés público derivado del nivel competitivo, de la dinamización económica y promoción de la villa que supone, de la divulgación y fomento de la práctica deportiva que conlleva, con la finalidad de complementar los programas deportivos municipales, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de dichos eventos.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y B.O.C. de 12-04-2018.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones:

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2018 que para el presente ejercicio es de 80.000 euros. El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias:

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 12 de abril de 2018.
El firmante,
Juan Ramón López Visitación.

2018/3583

CVE-2018-3583

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3584 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal.*

BDNS (Identif.): 393862.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en la presente convocatoria las personas o entidades públicas o privadas que tengan residencia en Laredo que programen la organización de escuelas deportivas de interés deportivo para el municipio de Laredo y que oferten actividad deportiva en la modalidad de escuela a niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 16 años inclusive.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la práctica deportiva de las Escuelas de Iniciación Deportiva y la regulación del régimen de concesión de las mismas, durante la temporada deportiva 2018.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y B.O.C. de 12-04-2018.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones:

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2018, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 85.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias:

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 12 de abril de 2018.
El firmante,
Juan Ramón López Visitación.

2018/3584

CVE-2018-3584

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3585 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada (entrenamiento y competición) año 2018.*

BDNS (Identif.): 393875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

1.2.- Deberán además tener su domicilio social en el municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2018, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos municipales, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y B.O.C. de 12-04-2018.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones:

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2018, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 58.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias:

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 12 de abril de 2018.
El firmante,
Juan Ramón López Visitación.

2018/3585

CVE-2018-3585

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2018-3035 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de estabulación para vacas de recría, en polígono 8, parcela 50.*

Don José Antonio Martínez Pérez ha solicitado autorización para legalización de estabulación para vacas de recría, en polígono 8, parcela 50, perteneciente al término municipal de Arredondo (Referencia Catastral: 39007A008000050000SZ).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 14 de febrero de 2018.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2018/3035

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2018-3603 *Información pública de expediente de legalización de estabulación libre de terneros en Matamorosa, en parcelas 16-18, polígono 55.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente promovido por Ganados Amigo, SC, para legalización de estabulación libre para terneros en Matamorosa, suelo rústico polígono 55, parcelas 16-38 referencias catastrales 39027A055000160000XR-39027A055000380000XP.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/3603

CVE-2018-3603

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-3184 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de aumento de obras en proyecto de sustitución de tejado en calle La Peñona, 12, en Gornazo. Expediente 7/18.*

Por don José Manuel Real Cuesta se solicita autorización para legalización de aumento de obras en proyecto de sustitución de tejado en suelo rústico ordinario edificado en intersticios urbanos (ROE) en calle La Peñona, número 12 de la localidad de Gornazo de este TM.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2018/3184

CVE-2018-3184

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-3356 *Concesión de licencia de primera ocupación de instalación de ascensor en calle Mallorca, 39. Expediente 192/2018.*

Una vez terminadas las obras de instalación de ascensor en el exterior del edificio, adosado a su fachada, en el inmueble sito en calle Mallorca, 39, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2018 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Higinio Seco Gutiérrez, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-C/ MALLORCA, 39, con número de expediente 000192/2018.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 3 de abril de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/3356

CVE-2018-3356

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3627 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un punto limpio y planta de compostaje. Expediente 47/1602/2017.*

Por este Ayuntamiento en colaboración con MARE, S. A. (CIF.- A39289632), se promueve, autorización para la construcción de un punto limpio y planta de compostaje en suelo rústico, en las parcelas catastrales números 39073A007001790000IP, 000500200VP20H0001ZT, 39073A007005820000IE y 39073A0070018100002PE, en Santa Cruz de Bezana, conforme a la documentación presentada por MARE, S. A. con fecha 5 de octubre de 2017 y completada por otra presentada con fecha 14 de marzo de 2018.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art.116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

[2018/3627](#)

CVE-2018-3627

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-3562 *Plan de Inversiones período 2019-2021, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, SL.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente Resolución:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2019-2021, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2019-2021 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de febrero de 2018, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2019-2021, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2018 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2019-2021, presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 27 de marzo de 2018,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, para el horizonte 2019-2021 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

ANEXO

PLAN DE INVERSIONES 2019-2021 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.L.

1.- INVERSIONES EN RED - ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV E INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN BRUTA TOTAL (€)	PUESTA SERVICIO
SE Renedo: Entrada Líneas 55 kV	0,78 km L/s SC 55 kV	Piélagos	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la modificación de las líneas de entrada en la subestación	382.532	2019
Posición 12 kV en SE Torina conexión Andros La Serna	1 posición 12 kV	Bárcena de Pie de Concha	Atender a la solicitud de un cliente	78.411	2020
Línea 55 kV para PSIR Marina Medio Cudeyo	7,3 km L/a DC 55 kV; 1,9 km L/s DC 55 kV	Marina de Cudeyo	Permitir atender nuevas demandas en el Polígono Industrial de Marina de Cudeyo	2.794.982	2020
Posición cliente 55 kV en ST Puerto (Santander Coated)	1 posición 55 kV	Santander	Nueva posición de 55 kV en la futura subestación Puerto de Santander para atender a la solicitud de un cliente	481.941	2020
SE Puerto Santander	4,5 km L/s SC 55 kV; 2,5 km L/s DC 55 kV; 5 posiciones 55 kV; 1 transf. 55/12 kV 20 MVA; 9 posiciones 12 kV	Santander	Atender los futuros crecimientos de la demanda en el entorno del Puerto de Santander, aumentar la fiabilidad del suministro y mejora en la reordenación de las redes de MT	7.831.209	2020
SET 55 kV Solvay	3 posiciones 55 kV	Torrelavega	Atender a la solicitud de un cliente	1.445.823	2020
Línea DC 30 kV SE Reinosa para conexión PPEE	6 km L/a DC 30 kV; 1 posición 30 kV	Reinosa	Atender la demanda de conexión del parque eólico en la subestación de Reinosa	769.074	2020
SE Torina: Parque 12 kV	12 posiciones 12 kV	Bárcena de Pie de Concha	Aumento de la fiabilidad de la instalación y mejorar sus condiciones de seguridad	940.932	2021
SE Cabezón: Entrada Líneas 55 kV	0,525 km L/s DC 55 kV	Cabezón de la Sal	Aumento de la fiabilidad y seguridad de la instalación mediante el soterramiento de las líneas de entrada en la subestación	429.981	2021
Línea 30 kV La Hermida-Ojedo II y posiciones 30 kV	2 posiciones 30 kV; 20,7 km L/a SC 30 kV	Peñarrubia y Cillorigo de Liébana	Aumento de la fiabilidad de la red de distribución en la subestación de Ojedo	1.928.007	2021
SE La Hermida: Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	Peñarrubia	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	563.580	2021
SE Peña Bejo: Cambio de tensión a 12 kV	19 centros de transformación	Tudanca	Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad del suministro	489.573	2021
SE Ramales: Parque 12 kV	9 posiciones 12 kV	Ramales de la Victoria	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	705.699	2021

CVE-2018-3562

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
DESPACHOS 2019	3.765.160
DESPACHOS 2020	6.141.630
DESPACHOS 2021	5.873.569

3.- INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS CON DERECHO A RETRIBUCIÓN

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2019	7.563.308
Otros activos con derecho a retribución 2020	5.415.076
Otros activos con derecho a retribución 2021	4.479.121

[2018/3562](#)

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-3609 *Resolución 9 de abril de 2018, por la que se aprueba el Informe Ambiental Estratégico de la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante.*

La política ambiental comunitaria ha quedado plasmada en numerosas Directivas fundadas en el objetivo de lograr un desarrollo económico sostenible basado en un alto nivel de protección de la calidad del medio ambiente. Una de ellas, la Directiva 2001/42, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de ciertos planes y programas en el medio ambiente, fue transpuesta al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. La actual Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ha establecido un nuevo marco que define la naturaleza jurídica de los procedimientos y pronunciamientos ambientales, siendo de aplicación, de acuerdo con lo previsto en su Disposición Transitoria Primera, a los planes y programas cuya evaluación ambiental se inicie a partir de su entrada en vigor.

La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias, completa la legislación básica estatal mediante la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

Asimismo, por Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social le corresponden las competencias y estructuras que, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, se atribuían a la anterior Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Evaluación Ambiental Estratégica, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública desde las primeras fases de elaboración de un Plan o Programa, tratando de evitar que las acciones previstas en los mismos puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

La normativa referida introduce en el procedimiento administrativo aplicable para la elaboración y aprobación de Planes y Programas un proceso de Evaluación Ambiental, desglosado en dos procedimientos, por un lado, la evaluación ambiental estratégica ordinaria y, por otro, la evaluación ambiental estratégica simplificada.

El artículo 6.2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo especifica que, entre otros supuestos, las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 6.1 serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32, y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V.

A su vez, el artículo 5.2.f) de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, define como modificación menor los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

El procedimiento de tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada constará de las siguientes actuaciones:

- La celebración de consultas.
- La elaboración de un Informe Ambiental Estratégico que podrá determinar que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, o que, el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.
- La publicidad de la información sobre la aprobación del Plan o Programa.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, procedente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística dependiente de la misma Consejería del Gobierno de Cantabria, la documentación correspondiente a la Propuesta de Actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1.- Referencias legales.

La Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral tiene por objeto dotar a la franja costera de una protección integral y efectiva. Así mismo, define su ámbito de aplicación en el que se incluyen los 37 municipios costeros existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, excluyendo los suelos clasificados como urbanos o urbanizables con Plan Parcial aprobado definitivamente a su entrada en vigor, así como aquellos suelos que gocen ya de algún instrumento especial de protección por corresponder a zonas declaradas Espacios Naturales Protegidos o que dispongan de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en vigor.

Esta Ley, en su artículo 3, establece el procedimiento para la actualización de su ámbito de aplicación, indicando que si en la adaptación del planeamiento urbanístico a esta Ley se advirtiera que existen suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo propondrá su inclusión y zonificación conforme a los criterios de la presente Ley, caso en el que nos encontramos.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Cuenta con el carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de los planes o programas, así como sus modificaciones, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. Ésta Ley regula, de manera conjunta e integrada, las técnicas que permiten evaluar, estimar y considerar con carácter previo a su implantación, las actividades e instalaciones con potencial incidencia en el medio ambiente y que puedan afectar, en consecuencia, a la calidad de la vida de los ciudadanos. Son tres las técnicas de control ambiental que contempla, la autorización ambiental integrada, la evaluación ambiental, tanto de planes y programas como de proyectos y, la comprobación ambiental. Las dos primeras suponen el desarrollo de normativa estatal, y la tercera, supone una cláusula de cierre y completa la sustitución del viejo Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, recoge la obligación de adaptar la normativa autonómica a la legislación básica estatal, realizando una remisión en bloque a dicha Ley, resultando de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria como legislación básica estatal, salvo los plazos determinados para llevar a cabo las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas de los documentos iniciales, tanto en el procedimiento ordinario como el procedimiento simplificado.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, en tanto se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa el objeto de evaluación ambiental estratégica, tanto ordinaria como simplificada, concretando los instrumentos sometidos a evaluación ambiental, respetando la regulación básica. Asimismo, adapta algunos de los plazos del procedimiento de evaluación ordinaria y simplificada en los casos que carecen de carácter básico, con el fin de agilizar los trámites o bien reforzar las garantías de su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y en la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental de planes y programas residenciadas en la Dirección General de Medio Ambiente desde la publicación del Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que, entre otros aspectos, se modificaban las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente.

2.- Antecedentes y tramitación ambiental.

El Plan de Ordenación del Litoral (en adelante POL), aprobado mediante la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, establece en su artículo 3 el procedimiento para la actualización de su ámbito de aplicación con motivo de la adaptación del planeamiento municipal a esta Ley.

En el momento de aprobación del POL, septiembre de 2004, los suelos urbanos considerados en el municipio de Escalante fueron los así clasificados por el planeamiento municipal vigente en ese momento (NN.SS. 1987), conforme a lo establecido en el POL en su artículo 2, apartado 1.

Mediante el Decreto 15/2015, de 26 de marzo, se procedió a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de Escalante en el ámbito de actuación del POL, con motivo de la tramitación de su Plan General de Ordenación Urbana, fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de abril de 2015.

Remitido este Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) para su aprobación definitiva, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CROTU) acordó, el 25 de septiembre de 2015, la devolución del expediente al Ayuntamiento de Escalante para la subsanación de una serie de deficiencias, entre ellas la justificación del carácter urbano de determinados suelos.

Al no haberse justificado la clasificación como suelo urbano, en algunos casos, resulta necesaria la inclusión y zonificación de algunos de estos suelos en el ámbito del POL, que se clasifican en esta última versión del PGOU como suelos urbanizables y rústicos. Esta supondrá la ampliación de la zonificación efectuada en el Decreto 15/2015, de 26 de marzo. Así lo acuerda la CROTU, el 29 de abril de 2016, instando al inicio de los trámites de un procedimiento de actualización del ámbito del POL en el municipio.

Tras los cambios introducidos en la clasificación de suelo urbano en el documento del PGOU aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Escalante el 30 de junio de 2017, es necesaria una nueva actualización del ámbito del POL en el municipio de Escalante, que se realiza en base al denominado Documento para aprobación definitiva mayo 2016, cuyos planos están fechados en marzo de 2016.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, procedente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística dependiente de la misma Consejería del Gobierno de Cantabria, la documentación correspondiente a la Propuesta de Actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. La documentación aportada se compone de:

- Documento ambiental estratégico para el procedimiento de actualización del Plan de Ordenación del Litoral en el municipio de Escalante.

- Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 8 de noviembre de 2017, referente al inicio de los trámites de la Nueva actualización del ámbito del POL con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Escalante.

- Cartografía, elaborada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, relativa a la citada actualización del POL.

La Dirección General de Medio Ambiente, con fecha 9 de enero de 2018, remite la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando se remitan las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimen pertinentes, a fin de que puedan tenerse en cuenta en el correspondiente Informe Ambiental Estratégico. El plazo establecido para la recepción de las respuestas es de veinte días, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, modificado por la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

De acuerdo con la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de Evaluación Ambiental será objeto de una Evaluación Ambiental simplificada.

3.- Objeto y descripción de la modificación del programa.

En el momento de aprobación del POL, septiembre de 2004, los suelos urbanos considerados en el municipio de Escalante fueron los así clasificados por el planeamiento municipal vigente en ese momento (NN.SS. 1987), conforme a lo establecido en el POL en su artículo 2, apartado 1.

La revisión del planeamiento municipal plantea la desclasificación de suelos urbanos, que pasan de estar clasificados como urbanos a estarlo como urbanizables o rústicos en el PGOU. Con motivo de esta reclasificación del suelo, se hace necesario incluir dichos terrenos en el ámbito de aplicación del POL, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3 del mismo.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

La inclusión de estos suelos en el ámbito de aplicación del POL implica su asignación a alguna de las categorías de protección o de ordenación, de acuerdo a los criterios de zonificación recogidos en la memoria de ordenación y en la normativa del citado documento. El procedimiento de inclusión y zonificación se encuentra determinado en el artículo 3 del POL, no evaluándose en ningún caso la idoneidad de la clasificación urbanística del suelo propuesta por el Planeamiento Urbanístico.

Con el Decreto 15/2015, de 26 de marzo, se realiza una actualización del ámbito del POL en el municipio de Escalante, en base al Documento modificado de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado y sometido a información pública por el Pleno el 10 de septiembre de 2014. Tras los cambios introducidos en la clasificación de suelo urbano en el documento del PGOU aprobado provisionalmente el 30 de junio de 2017, es necesaria una nueva actualización del ámbito del POL.

Hay que indicar que aproximadamente el 48% de la superficie del término municipal de Escalante se encuentra excluido del ámbito de aplicación del POL por pertenecer a un espacio natural protegido: el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, declarado como tal por la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Los ámbitos a zonificar se encuentran localizados en los núcleos de El Alvareo y de Escalante, proponiendo en ambos casos la categoría de Modelo Tradicional (MT), perteneciente al Área de Ordenación del POL, que se amplía unas 4,2 hectáreas. Ambas zonas están clasificadas en el PGOU como suelo urbanizable delimitado (URB1).

La propuesta de zonificación de dichas áreas se ha realizado teniendo en cuenta, además de los criterios de zonificación recogidos en la memoria de ordenación y en la normativa del Plan de Ordenación del Litoral, las condiciones de contorno existentes, es decir, las categorías de los terrenos colindantes.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 8 de noviembre de 2017, Acuerda el inicio de los trámites de la Nueva actualización del ámbito del POL con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Escalante.

4.- Contenido del documento ambiental estratégico.

Antecedentes. Señala el objeto del documento, los antecedentes administrativos y los objetivos de la nueva actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral en el municipio de Escalante, así como la justificación y conveniencia de la misma, recoge el marco legal e indica que se debe someter a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo recogido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Objetivos de la planificación. La adaptación del POL, tiene como objeto la inclusión de aquellos suelos que, en el documento del Plan General de Ordenación Urbana, de cualquier municipio incluido en su ámbito y en este caso del de Escalante, se ha considerado, después del examen urbanístico del documento del PGOU, que no debían haber sido objeto de exclusión del ámbito de aplicación del POL, según la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral y, por tanto, de su zonificación conforme a los criterios de dicha Ley.

Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. Indica en qué consiste la modificación propuesta, básicamente se propone la inclusión en el ámbito del POL de dos predios localizados en el entorno de la Villa de Escalante y en el entorno del núcleo de El Alvareo, proponiendo en ambos casos la categoría de Modelo Tradicional, perteneciente al Área de Ordenación del POL, que se amplía unas 4,2 hectáreas. Se plantean tres alternativas: la alternativa cero, que se traduce en la no modificación de las NN.SS. vigentes en el municipio de Escalante y que no conllevaría a ninguna adaptación del POL; la alternativa uno, con la no adaptación del POL a los cambios contemplados en el PGOU, lo que resulta jurídicamente incompatible con la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre y, la alternativa dos, que es la seleccionada y, se corresponde con la consideración de las parcelas para su adaptación al POL.

Desarrollo del POL en el municipio. Merced a la presencia del espacio natural protegido (entre otros anidados) del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, el POL

no presenta un desarrollo completo en el municipio de Escalante. El desarrollo previsible, por consiguiente, es el de la aplicación de las determinaciones contempladas en la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria sobre aquellos nuevos predios que son incorporados al ámbito de aplicación del POL. Su desarrollo urbanístico vendrá determinado por el cumplimiento de las condiciones que establece la normativa del POL en sus artículos 47, 48 y 50 y, la adaptación de las mismas que adopte el PGOU. Este es el caso de las parcelas incluidas ex novo en el POL, que se asignan a la categoría de Ordenación de Modelo Tradicional.

Caracterización ambiental de los sectores sujeto de la adaptación. Uno se encuentra limítrofe con suelo urbano consolidado al oeste del núcleo urbano de Escalante, el otro, se delimita en el área de El Alveo, en el oeste municipal y se encuentra asociado a un pequeño núcleo de edificaciones disgregado, sobre una zona de ladera con exposición al mediodía. Fisiográficamente, ambos sectores son netamente diferentes, pues se desarrollan sobre terrenos de mies, el primero y, en zona de ladera de monte, el segundo.

Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación. El documento señala que los impactos en general disminuyen de intensidad con la nueva situación, por lo que, globalmente se puede calificar la incidencia de la adaptación al POL de las nuevas asignaciones de Modelo Tradicional, como positivo, ya sea de tipo compatible o moderado. En contados escenarios se podrían encontrar valores negativos al citado cambio, pero todo ello se delega a las actuaciones que, a través del planeamiento, se puedan detallar para los territorios consignados. En condiciones normales, por tanto, se puede hablar de transformación de ordenación positiva para el conjunto de factores del medio.

Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. La incorporación de suelos de Modelo Tradicional enriquece la estructura del POL como elemento de planificación territorial para el conjunto del litoral de Cantabria, y aporta elementos de conexión y fija posiciones sólidas respecto del componente urbanístico del territorio por lo que la afición sobre el Plan de Ordenación del Litoral y sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Escalante se califica de positiva. Mientras que no se prevén efectos directos sobre el P.O.R.N. del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales.

Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Se justifica teniendo en cuenta la dimensión del ámbito afectado y el carácter de la modificación. Se integra la ordenación de terrenos antes urbanos, ahora como suelo rústico o urbanizable, sobre dos superficies fraccionarias de pequeña extensión y siempre para incorporarlas a la zonificación dominante de la unidad territorial a la que pertenecen y según el promotor, es por tanto objeto de evaluación estratégica simplificada, conforme a los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente. Se presentan medidas relacionadas con el clima, la calidad del aire y los ruidos, la hidrología y la hidrogeología, el suelo y la geomorfología, la vegetación, la fauna, el paisaje, el patrimonio y para garantizar la eficiencia energética de las edificaciones.

Medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan. Se presentará ante el órgano sustantivo un informe de seguimiento sobre el cumplimiento del informe ambiental estratégico, que incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. Dada la total interrelación del PGOU con la adaptación del POL, el promotor asume como programa de vigilancia ambiental el incorporado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU de Escalante. No obstante, teniendo en consideración que el Documento Ambiental Estratégico tiene como objetivo la actualización del Plan de Ordenación del Litoral, se indica como medida específica para el seguimiento ambiental la verificación del ordenamiento contemplado en la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, referente al Área de Modelo Tradicional y en particular el estricto cumplimiento del artículo 48 correspondiente al régimen de los crecimientos urbanísticos en el Área de Modelo Tradicional.

Visto y analizado el Documento Ambiental Estratégico, se indica que su contenido es conforme a lo requerido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, considerándose por parte de este órgano ambiental que tiene un grado de concreción adecuado y suficiente para el análisis y valoración ambiental de la nueva actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Escalante.

5.- Análisis de las consultas.

Las administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante, han sido los siguientes:

Administración General del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (sin contestación).
- Demarcación de Costas en Cantabria, contesta la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. (Contestación recibida el 13/02/2018).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (contestación recibida el 05/02/2018).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Sanidad (contestación recibida el 02/02/2018).
- Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (contestación recibida el 15/01/2018).
- Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (contestación recibida el 29/01/2018).
- Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (contestaciones recibidas el 02/03/2018 y el 20/03/2018).
- Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (sin contestación).
- Dirección General de Cultura (contestación recibida el 12/12/2018).
- Dirección General de Urbanismo (sin contestación).
- Dirección General del Medio Natural (contestación recibida el 04/04/2018).

Público Interesado.

- ARCA (sin contestación).
- Ecologistas en acción (sin contestación).
- SEO BIRD - LIFE (sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación:

Administración General del Estado.

Demarcación de Costas en Cantabria - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, realiza las siguientes observaciones desde el punto de vista de sus competencias:

1. El término municipal de Escalante se encuentra afectado por el expediente de deslinde DL-69-S, aprobado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 2005

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

En los planos aportados no se representan las líneas del deslinde vigente, por lo que conforme con el artículo 227.4 a) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, deberán grafarse en todos los planos las líneas de ribera del mar, deslinde del dominio público marítimo-terrestre, la servidumbre de tránsito, la servidumbre de protección, la zona de influencia y los accesos al mar.

2. Trasladas de forma orientativa, se observa que solo el predio de la periferia de la Villa de Escalante se encuentra afectado por la zona de influencia, clasificándose como suelo no urbanizable. Por tanto, el uso en esta clase de suelo resulta acorde con la normativa sectorial de Costas.

El informe se emite sin perjuicio de la necesidad de solicitud del informe previsto en los artículos 112.a) y 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, previamente a la aprobación inicial del procedimiento de actualización del Plan de Ordenación del Litoral en el Municipio de Escalante.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Realiza un resumen de los distintos informes que ha emitido dentro de la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, por medio de los cuales se establecía el cumplimiento de una serie de prescripciones a tener en cuenta en el documento del Plan General (registro de salida de fechas 16/07/2014 y 05/05/2015).

El Ayuntamiento, con fecha 17 de marzo de 2016, remite oficio en el que se dan por cumplidas las prescripciones establecidas por el Organismo de cuenca, en su último informe, por lo que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con fecha de registro de salida de 14 de abril de 2016, procede a emitir un nuevo informe sectorial en sentido favorable.

Por lo tanto, una vez analizada la documentación remitida, el Organismo de cuenca no formula observaciones.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

Remite escrito al que se adjunta informe emitido por el Servicio de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública

El Servicio de Salud Pública pone de manifiesto que en la documentación remitida no se hace referencia a ninguna normativa específica en materia de salud pública. Asimismo, informa que, en la ejecución de los proyectos se deberá tener en cuenta el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y en aquellas actuaciones que pudieran afectar a las aguas de baño, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Comunica que por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo no se formula observación alguna al proyecto propuesto.

Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Remite escrito al que se adjuntan los informes de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

La Dirección General de Obras Públicas considera oportuno no informar ni hacer consideraciones al respecto, ya que los aspectos de ordenación que entran en el ámbito competencial de esa Dirección General carecen de repercusión en el Estudio Ambiental Estratégico. No obstante, si se encuentran afecciones directas a la Red de Carreteras Autonómicas, dado que los nuevos suelos de modelo tradicional propuestos se encuentran ubicados junto a las carreteras CA-460 Escalante-Castillo y CA-461 El Alvareo-Escalante, por lo que si se estima procedente,

CVE-2018-3609

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

deberá ser informado sectorialmente antes de su aprobación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 5/1.996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, aunque las repercusiones en la red de carreteras ya han sido informadas a través del informe sectorial vinculante al Plan General de Ordenación Urbana en tramitación, el último de los cuales tiene fecha de 24 de noviembre de 2014.

Por su parte la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, visto el documento aportado, comprueba que se trata de una modificación en la zonificación del Plan de Ordenación del Litoral dentro del término municipal de Escalante, por lo que no considera necesario efectuar observación alguna desde sus competencias. Por todo lo anterior y atendiendo a los aspectos analizados, emite informe favorable.

Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

En la contestación de fecha 2 de marzo de 2018:

Pone de manifiesto que el Plan General de Ordenación Urbana presentado no afecta a ninguna actuación desarrollada por Suelo Industrial de Cantabria, o en fase de tramitación. Además, hace constar que ha solicitado informe a las Direcciones Generales de Industria, Comercio y Consumo y, de Transportes y Comunicación, aunque aún no se ha obtenido respuesta por su parte, por lo que se compromete a remitir cualquier propuesta, sugerencia o consideración que se emita al respecto.

En la contestación de fecha 20 de marzo de 2018, conforme a lo manifestado anteriormente, da traslado de la información suministrada por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo:

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo comunica que con fecha 17 de enero de 2018, solicita informe tanto al Servicio de Ordenación de esa Dirección General como a la mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Con fecha 19 de enero de 2018 el Servicio de Ordenación pone de manifiesto que en la zona afectada por la actualización del POL no existe ningún derecho minero vigente, por lo que los posibles efectos significativos en el ámbito medioambiental no tendrían ninguna influencia en el extractivo. Por otra parte, dado que el POL dispone unas limitaciones generales de uso para las distintas categorías de protección, se considera que con la actuación prevista no se contraviene lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que establece que cualquier prohibición contenida en los instrumentos de ordenación sobre actividades incluidas en ella, deberá ser motivada y no podrá ser de carácter genérico.

Con fecha 28 de febrero de 2018, recibe el informe emitido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., en el que comunica que no tiene nada que objetar en esta fase de tramitación, si bien será en un trámite posterior cuando el promotor, que deberá incluir la información necesaria para cuantificar las necesidades de suministro eléctrico en este sector, ha de dirigirse a Viesgo Distribución solicitando la emisión del correspondiente informe técnico de acceso a la red de infraestructura eléctrica necesaria para futuros desarrollos.

A la vista de lo anterior, con fecha 12 de marzo de 2018, el Servicio de Energía de esa Dirección General, informa que la modificación propuesta afecta a la desclasificación de dos zonas que por su situación no tienen repercusión directa sobre los equipamientos energéticos disponibles. En todo caso supondría una ampliación de la red actual que podría soportarse inicialmente en la actual infraestructura energética y eléctrica y por tanto no tienen repercusión sobre las instalaciones y el suministro energético del término municipal.

Deberán ser las promotoras de las actuaciones a desarrollar, las que planteen a la empresa distribuidora correspondiente la necesaria ampliación/modificación de la red para atender las demandas de nuevos suministros, tanto eléctrica como de gas canalizado, para que, a partir de la infraestructura existente, cumpliendo la normativa estatal exigible, se haga posible la dotación adecuada a dicha demanda.

Por lo que el Servicio de Energía considera que las modificaciones planteadas no van a afectar a las dotaciones de infraestructura de distribución energética de la zona.

CVE-2018-3609

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Dirección General de Cultura.

El Servicio de Patrimonio Cultural, considerando la información obrante en ese Servicio relativa al patrimonio cultural existente en la zona afectada y teniendo en cuenta las características de la modificación especificadas en el contenido del proyecto, informa que no hay inconveniente por parte de esa Consejería en que se realice la actualización, si bien su escala de trabajo adecuada estará vinculada a la fase de proyecto.

Dirección General del Medio Natural.

Analizada la documentación aportada por el promotor, informa que:

- La actuación no afecta a ningún Monte de los del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.
- La actuación no afecta directa ni indirectamente a ninguno de los espacios incluidos en la red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, ni a espacios de la Red Natura 2000.
- No se han identificado en el ámbito de la actuación de referencia tipos de hábitats de interés comunitario, incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitat.

6.- Valoración ambiental.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se expone a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la nueva actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Escalante al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que las Administraciones públicas y personas interesadas consultadas respecto al contenido de la propuesta de actualización del ámbito del POL en el municipio de Escalante no presentan sugerencias u observaciones significativas concretas de contenido ambiental de las que se deriven afecciones ambientales significativas.

En relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la propuesta de actualización del ámbito del POL en el municipio de Escalante. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre el clima. El desarrollo de suelos se vincula a la emisión de gases con efecto invernadero tanto en la fase de construcción, como en la de explotación, relacionada con el consumo de las nuevas viviendas y el uso de vehículos. En el caso de la desclasificación de suelos, supone un efecto positivo desde el punto de vista ambiental, al reducir la superficie de suelos con potencial urbanizador y al disminuir las potenciales emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, como consecuencia del desarrollo urbanístico asociado.

Impactos sobre la calidad del aire. Se estima un cierto empeoramiento de las condiciones de calidad del aire, tanto en la fase de construcción como en la de explotación en caso de un posible desarrollo de actividad urbanística en estos terrenos, pero menor que el potencialmente atribuible a su no desclasificación como urbanos.

CVE-2018-3609

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Impactos sobre la hidrología. Se estiman afecciones leves, esencialmente en el predio de El Alvareo, dado que cualquier actuación podría producir modificaciones, en la escorrentía superficial.

Impactos sobre la hidrogeología. El tipo de suelos afectados se pueden considerar de permeabilidad alta a muy alta, por lo que pudieran establecerse algunas afecciones por contaminación en cualquier desarrollo o en cualquier actuación de uso agrosilvopastoral, por infiltración de residuos contaminantes en el suelo. Asimismo, cualquier actuación urbanística supondrá una reducción de la tasa de recarga de los acuíferos por infiltración, como consecuencia de las obras de urbanización y de aquellas derivadas de la fase de explotación de los desarrollos. No obstante, este impacto será menor que el relacionado con la no desclasificación de los suelos.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Los movimientos de tierras y explanaciones necesarias para el desarrollo urbanístico pueden producir una alteración de las condiciones del terreno, esencialmente en El Alvareo, de carácter permanente, por su situación en ladera de pendiente en torno al 20% o superior. No se prevén más riesgos asociados a subsidencias o procesos de ladera no detectados.

Impactos sobre la edafología. De producirse desarrollos en estos entornos, especialmente en el área de Escalante, las afecciones edáficas podrían ser de moderadas a severas, dado el valor agrológico de los suelos de mies en este entorno. No obstante, lo limitado de las superficies ocupadas limita las afecciones. La permanencia como suelos urbanos supondría afecciones más relevantes en relación con este factor del medio.

Impactos sobre la flora y la Vegetación. No se encuentran ni biotopos ni taxones de flora de interés, tanto a nivel comunitario, como de carácter regional, por lo que no se prevén afecciones en ninguno de los casos de gran significación.

Impactos sobre la fauna. La fauna presente en estos entornos presenta una relevancia limitada, no encontrándose ni grupos ni taxones relevantes. A pesar de lo señalado, la posibilidad de arbitrio de desarrollos limitados o continuidad de usos disminuye el riesgo de afecciones en este factor concreto.

Impactos sobre los espacios naturales protegidos. No se pueden producir afecciones, al menos de modo directo, por cuanto que no se afectan a territorios situados dentro del ámbito de los espacios naturales protegidos próximos.

Impactos sobre la conectividad ecológica. Lo limitado de los sectores aminora el riesgo, que siempre es menor con la adaptación al POL, que como suelos urbanos. No obstante, existe una afección que se puede considerar como compatible en el caso de El Alvareo, puesto que cualquier posible desarrollo en este sector supondría una impermeabilización parcial de la ladera en sentido ascendente-descendente, que no es el eje esencial, pero puede producir una dificultad añadida al tránsito de fauna por ese entorno. También se ha de señalar que no se identifican corredores territoriales de cuenca en ninguno de los entornos considerados de los que participen las áreas sometidas a adaptación al POL.

Impactos sobre el paisaje. La introducción de nuevos elementos relacionados con posibles construcciones siempre es un valor de impacto previsible, más en el caso de El Alvareo. Pero la asignación de cargas urbanísticas potencialmente menores a este tipo de suelos, puede ser menos perjudicial que su situación consolidada actual.

Generación de ruido. Los desarrollos urbanísticos se relacionan con un incremento de los niveles sonoros tanto en la fase de obras como en la de explotación, los impactos en la fase de construcción son de carácter temporal. La exclusión de la urbanización, por su parte, supone la eliminación del riesgo de impacto de contaminación acústica. El ruido global será menor en la situación de adaptación al POL.

Impactos sobre el patrimonio cultural. Dado que el Servicio de Patrimonio Cultural dependiente de la Dirección General de Cultura, organismo competente en materia de patrimonio cultural ha informado que no hay inconveniente en que se realice la actualización proyectada del ámbito del POL en el municipio de Escalante, este órgano ambiental entiende que la citada actualización no supone afección significativa en materia de patrimonio.

Resumidamente, queda claro que los impactos en general disminuyen de intensidad con la nueva situación, por lo que, globalmente se puede calificar la incidencia de la adaptación

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

al POL de las nuevas asignaciones de Modelo Tradicional, como positivo, ya sea de tipo compatible o moderado. En contados escenarios se podrían encontrar valores negativos al citado cambio, pero todo ello se delega a las actuaciones que, a través del planeamiento, se puedan detallar para los territorios consignados. En condiciones normales, por tanto, se puede hablar de transformación de ordenación positiva para el conjunto de factores del medio.

7.- Conclusiones.

A la vista de los antecedentes y de la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante, con la información de que se dispone y del análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se concluye que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante, lo cual, y a los efectos oportunos y consideración por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En consecuencia, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2ª del Capítulo I del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, esta Dirección General, formula informe ambiental estratégico para la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Escalante concluyéndose que, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe, no es previsible que se vayan a producir impactos adversos significativos. Así pues, no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental.

Lo que se comunica a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en su calidad de Órgano Promotor, para su consideración en el proceso de planificación, y se hace público mediante su inserción en la sede electrónica de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Además, se ha de consignar que de conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del plan o programa.

Santander, 9 de abril de 2018.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2018/3609

CVE-2018-3609

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-3613 *Información pública del extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Enfermería de don Héctor Martínez Bringas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 13 de abril de 2018.

El interesado,

Héctor Martínez Bringas.

2018/3613

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2018-3572 *Instrucciones para el procedimiento extraordinario de admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento extraordinario de admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2018/2019, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El procedimiento extraordinario de admisión de alumnos en centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2018/2019 se iniciará el 30 de abril de 2018, una vez finalizado el período de presentación de solicitudes del proceso ordinario, y se mantendrá abierto hasta el inicio del proceso ordinario de admisión correspondiente al curso escolar 2019/2020.

b) La solicitud de plaza escolar en este procedimiento extraordinario se presentará en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6º planta, Santander) dirigida al Comité Técnico de Escolarización Permanente, utilizando el modelo del anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

También podrá presentarse a través de la Secretaría Virtual de la plataforma informática YEDRA (www.educantabria.es/yedra). Para ello, aquellos solicitantes que no dispongan de credenciales de acceso a Yedra podrán obtenerlas en la propia Secretaría Virtual previo proceso de verificación de identidad. La utilización de este procedimiento implica la autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para verificar la identidad del solicitante.

c) El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que solicite plaza en este proceso extraordinario, deberá indicar tal característica, adjuntando la documentación acreditativa.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

En caso de que se compruebe, una vez matriculado el alumno e incorporado al centro escolar, que un alumno obtuvo puesto escolar ordinario cuando debía haber utilizado el procedimiento para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la asignación de plaza podrá ser revocada, adjudicándose al alumno una nueva plaza conforme a sus necesidades y los recursos pedagógicos disponibles.

d) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión que se hayan dictado cuando se compruebe que la solicitud no tenía el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se hubiera aportado la resolución judicial que asignara en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presentó la solicitud.

2. DETERMINACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Las plazas vacantes que se puedan solicitar en el procedimiento extraordinario regulado en las presentes Instrucciones serán las resultantes del proceso ordinario de admisión. A tal efecto, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos de dicho proceso ordinario el 13 de junio de 2018, se actualizarán las plazas vacantes disponibles en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Periódicamente se actualizarán las vacantes en los centros referidos para garantizar que en cada momento del procedimiento se pueda atender el máximo de solicitudes de acuerdo con la normativa aplicable.

Las plazas vacantes estarán disponibles en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web educantabria.es.

3. ORGANIZACIÓN DE PROCESOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

3.1 ESCOLARIZACIÓN EXTRAORDINARIA HASTA EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019

Atenderá las solicitudes que se presenten entre el 30 de abril y el 31 de agosto de 2018.

La prioridad de adjudicación de plaza es exclusivamente el orden cronológico de presentación de la solicitud.

La adjudicación de plaza de este proceso por parte del Comité Técnico de Escolarización Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se producirá exclusivamente en las fechas que se indican a continuación:

ADJUDICACIÓN PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

— El 3 de julio de 2018, para aquellas solicitudes recibidas hasta el 29 de junio de 2018 a las 13 horas.

— El 3 de septiembre de 2018, para aquellas solicitudes recibidas hasta el 31 de agosto de 2018 a las 13 horas.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO:

— El 10 de julio de 2018, para aquellas solicitudes recibidas hasta el 6 de julio de 2018 a las 13 horas.

— El 4 de septiembre de 2018, para aquellas solicitudes recibidas hasta el 31 de agosto de 2018 a las 13 horas.

La adjudicación se hará pública en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los centros docentes y en la página web educantabria.es a partir del día siguiente de las fechas de adjudicación indicadas.

La matrícula en el centro adjudicado se debe realizar en los tres días hábiles siguientes.

3.2 ESCOLARIZACIÓN EXTRAORDINARIA A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Atenderá las solicitudes que se presenten a partir del 3 de septiembre de 2018 hasta el comienzo del proceso ordinario de Escolarización del curso 2019/2020.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

La prioridad exclusiva de adjudicación de plaza es la fecha de presentación de la solicitud.

La adjudicación de plaza de este proceso por parte del Comité Técnico de Escolarización Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se producirá mediante resoluciones que tendrán periodicidad quincenal.

Las solicitudes de escolarización derivadas de cambios de domicilio que impliquen cambio de localidad de residencia y aquellas que correspondan a alumnos que se incorporan desde otros países o Comunidades Autónomas tendrán preferencia en su tramitación y se podrán ser objeto de resolución individual.

El centro escolar informará inmediatamente al alumno o a su familia para que se proceda a la matriculación e incorporación.

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE ADJUDICACIÓN

1. No podrán adjudicarse, en el proceso regulado en las presentes Instrucciones, plazas escolares en centros y cursos en los que haya alumnos que, habiéndolas solicitado como primera opción en el proceso ordinario de admisión, resultaron no admitidos, salvo que renuncien a ocuparlas.

2. A partir de la fecha del comienzo del curso escolar 2018/2019 podrá denegarse una solicitud de escolarización en el presente procedimiento extraordinario en caso de que la asignación de la plaza solicitada pueda alterar el normal desenvolvimiento de la actividad escolar. La denegación se producirá mediante resolución del Comité Técnico de Escolarización Permanente, previo informe del Servicio de Inspección en el que se detallen las causas de la denegación.

También podrá denegarse una solicitud de escolarización cuando se presente con el objetivo de eludir la responsabilidad disciplinaria en que se pudiera haber incurrido en el centro de origen. En este caso, la admisión en el nuevo centro quedará diferida hasta el total cumplimiento de la sanción que pudiera ser impuesta al alumno en el centro de origen.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2018.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

CALENDARIO PARA EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

INFORMACIÓN GENERAL

30 abril: Inicio del proceso: A partir de esa fecha recogida de solicitudes en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, Santander) dirigidas al Comité técnico de escolarización permanente. También podrá presentarse a través de la Secretaría Virtual de la plataforma informática YEDRA en la página web www.educantabria.es/yedra

INFANTIL Y PRIMARIA

3 de julio: adjudicación de plazas de Educación Infantil y Educación Primaria para las solicitudes recibidas hasta 29 de junio a las 13 h.
4, 5 y 6 de julio: matrícula en el centro adjudicado.

ESO Y BACHILLERATO

10 de julio: adjudicación de plazas de ESO y Bachillerato para las solicitudes recibidas hasta el 6 de julio a las 13 h.
11, 12 y 13 de julio: matrícula en el centro adjudicado.

INFANTIL Y PRIMARIA

3 de septiembre: adjudicación de plazas de Educación Infantil y Educación Primaria para las solicitudes recibidas hasta 31 de agosto a las 13 h.
4, 5 y 6 de septiembre: matrícula en el centro adjudicado.

ESO Y BACHILLERATO

4 de septiembre: adjudicación de plazas de ESO y Bachillerato para las solicitudes recibidas hasta el 31 de agosto a las 13 h.
5, 6 y 7 de septiembre: matrícula en el centro adjudicado.

TODAS LAS ETAPAS:

A partir del 3 de septiembre: solicitudes y adjudicación por parte de Comité Técnico de Escolarización Permanente, matrícula en los centros e incorporación.

Nota: en todos los procesos de adjudicación de procedimiento extraordinario, se debe tener en cuenta que se mantiene la prioridad absoluta en cada centro de las solicitudes de primera opción en lista de espera que puedan existir tras el proceso ordinario.

[2018/3572](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-3621 *Orden ECD/35/2018, de 6 de abril, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre en verano 2018 para los jóvenes de Cantabria.*

El artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de política juvenil.

Haciendo uso de esta competencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte considera necesario potenciar el desarrollo integral de las personas, promover el desarrollo de valores universales y lograr de la juventud actitudes de reflexión, crítica y compromiso social a través de acciones enmarcadas en sus espacios de ocio y tiempo libre.

El artículo 3.6 del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, crea la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo como órgano directivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que ejerce las competencias y funciones en materia de juventud y específicamente la coordinación de las políticas integrales de juventud de la Administración de la Comunidad Autónoma y, el fomento y promoción de las actividades juveniles.

Entendiendo el Tiempo Libre como un espacio que debe ser aprovechado para potenciar actitudes y valores positivos de participación, respeto, solidaridad y tolerancia entre la población juvenil, esta Dirección General desarrollará durante el período estival programas con actividades originales, novedosas y de especial atractivo. Se favorecerá el conocimiento y respeto a la naturaleza, así como la integración con el medio físico y la convivencia.

A tal efecto, y para facilitar la participación de nuestra juventud en estos programas de ocio y tiempo libre organizados por la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, se convocan las plazas para la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2018 para los jóvenes de Cantabria y se regula el sistema de participación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria pública y el establecimiento de las condiciones de participación en la campaña de alternativas de ocio y tiempo libre 2018 para los jóvenes de Cantabria, según se detalla en el Anexo I.

2.- Los interesados podrán obtener información sobre la convocatoria de esta campaña en la página web www.jovenmania.com así como en las Oficinas de la Red de Información Juvenil, que se detallan en el Anexo II.

Artículo 2. Servicios ofertados.

Los participantes en las actividades de la campaña dispondrán de los siguientes servicios:

1. Un programa de actividades acuáticas, cine, música, multiaventura, actividades náuticas, ciencia o artes escénicas, dependiendo de la actividad elegida.
2. Alojamiento en campamento o albergue juvenil, según el tipo de actividad seleccionada.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. Equipo técnico de personal especializado en tiempo libre y actividades de surf, cine, música, multiaventura, actividades náuticas, ciencia o artes escénicas, dependiendo de la actividad elegida.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

5. Material necesario para el desarrollo de la actividad.
6. Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en la campaña los jóvenes de Cantabria o residentes en Cantabria con edades comprendidas entre los doce y los diecisiete años ambos incluidos, que estén en posesión del carné joven o carné de alberguista en vigor.

Artículo 4. Solicitud: Plazo, lugar y forma de presentación.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse a partir del día 25 de abril de 2018 mediante una de las siguientes opciones:

- a) A través de Internet en la página web www.jovenmania.com, desde la Central de Reservas a partir de las 09:00 horas. El solicitante deberá registrar sus datos personales previamente en dicha página web.
- b) En cualquiera de nuestras Oficinas de la Red de Información Juvenil, dentro de su horario de atención al público.

2.- El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 21 de mayo de 2018:

- a) A las 24:00 horas (a través de Internet en la página web www.jovenmania.com desde la Central de Reservas.
 - b) En la hora de cierre de cada Oficina de la Red de Información Juvenil.
3. Sólo se permitirá una solicitud de inscripción por persona.

4. Cada solicitante podrá inscribirse en un máximo de tres actividades por orden de interés de tal manera que si no se consigue plaza en la primera, se intentará adjudicar plaza en la segunda y si no en la tercera. Si no se consiguiera plaza en ninguna de las tres actividades solicitadas se pasará a la lista de espera de la actividad elegida en primer lugar.

Si el participante quiere acudir a una actividad en compañía de otros es importante que todos ellos se apunten en la campaña al mismo tiempo, de forma seguida, para que el sistema asigne números correlativos para el sorteo.

5. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes condiciones de participación. Con la presentación de la solicitud se autorizará al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que pueda obtener, directamente y/o por medios telemáticos, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. En caso de no otorgarse dicha autorización, el interesado deberá aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de dichos datos.

Artículo 5. Adjudicación de plazas.

1. La adjudicación de plazas se realizará, para las actividades en las que fuera necesario, mediante sorteo el día 23 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, de manera informática, aleatoria y pública, del que se obtendrá el número de solicitante a partir del cual comienza la adjudicación de plazas y configuración de las listas de espera que se publicará en la página web www.jovenmania.com. Estas plazas también podrán consultarse en cualquier Oficina de la Red de Información Juvenil.

2. Los requisitos, formularios y plazos de inscripción para formalizar la plaza estarán disponibles en www.jovenmania.com

3. Los solicitantes que no hayan obtenido plaza, pasarán a la lista de espera de la primera actividad escogida, en la cual figurarán por el orden del número de solicitud y partiendo del número obtenido en el sorteo.

4. Se abrirán a libre inscripción las actividades en los que hayan quedado plazas libres.

Artículo 6. Formalización de inscripción.

1. Una vez adjudicada la plaza se dispone de un plazo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente al sorteo para formalizar la inscripción, es decir, hasta el martes 29 de mayo de 2018 incluido.

2. La plaza es intransferible, de manera que la no coincidencia de los datos personales a la hora de formalizar la inscripción, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la plaza adjudicada.

3. La formalización de la inscripción debe realizarse antes de finalizar el plazo indicado, cumplimentando los impresos que se pueden obtener de la página web www.jovenmania.com y en cualquier Oficina de la Red de Información Juvenil, y presentándolos en el Servicio de Juventud de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo y en cualquier Oficina de Información Juvenil.

4. Para la inscripción es necesario presentar:

- a) Formulario de Inscripción debidamente cumplimentado.
- b) Una fotocopia del DNI o, en caso de no tener DNI, del Libro de Familia (hoja del libro de familia donde figure inscrito el joven interesado).
- c) Justificante del ingreso de la cuota.
- d) Documento acreditativo de residencia en Cantabria (DNI, Certificado de Residencia o Empadronamiento).
- e) Autorización para realización y uso de fotos y vídeos por la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo.
- f) Una fotocopia del carné joven o carné de alberguista en vigor.

En caso de menores de edad deberá firmar el Formulario de Inscripción quien ostente la patria potestad o tutela legal del participante.

5. Las cuotas serán ingresadas en las cuentas designadas al efecto para cada actividad.

La cuota será de 220 € para los campamentos de una quincena de duración y para los campamentos que se desarrollen en otras comunidades autónomas, y de 20 € por plaza y día para las actividades de duración inferior a la quincena, de conformidad con la Orden ECD/39/2016, de 16 de mayo, por la que se modifica el artículo único de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 8 de febrero de 2002, por la que se modifica la cuantía de los Precios Públicos de servicios y actividades de la Dirección General de Juventud. Los pagos se realizarán a través del modelo 046.

Artículo 7. Incorporación a la actividad y obligaciones de los participantes.

1. Los adjudicatarios de las plazas inscritos tendrán la obligación de presentarse en el lugar y hora señalada en la ficha de la actividad, con la documentación siguiente:

- a) Copia del formulario de inscripción.
- b) Una fotocopia del DNI o, en caso de no tener DNI, del Libro de Familia (hoja del libro de familia donde figure inscrito el joven interesado).
- c) Justificante del ingreso de la cuota.
- d) Cartilla o tarjeta de la Seguridad Social u otro documento justificativo de pertenecer a una sociedad médica.
- e) Certificado / Prescripción médica en el caso de estar tomando alguna medicación.

2. Asimismo, los participantes tendrán como obligaciones:

- a) Presentarse en el lugar donde se realice la actividad en la hora establecida, con la documentación correspondiente.
- b) Incorporarse y regresar de la actividad por sus propios medios.
- c) Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los compañeros y acompañantes y con el equipo de monitores, no provocando situaciones que deterioren la convivencia.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

d) En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante la organización del traslado y los gastos que se le ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al responsable de la actividad.

e) No se deben llevar a la actividad objetos de valor ni cantidades importantes de dinero.

3. Para las actividades es aconsejable, como mínimo, el siguiente material:

- a) Aseo personal
- b) Toalla
- c) Ropa de recambio, de abrigo y para la lluvia
- d) Calzado deportivo y de montaña
- e) Saco de dormir
- f) Visera
- g) Crema solar
- h) Ropa de baño
- i) Mochila pequeña

4. En los supuestos de abandono de la actividad será responsabilidad de los padres o tutores legales la organización de los traslados, así como los gastos que se ocasionen.

Artículo 8. Devolución de cuotas.

1. Para tener derecho a la devolución de la cuota la persona interesada deberá notificar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la actividad alguno de los siguientes supuestos:

- Enfermedad grave o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente justificada.
- Enfermedad o accidente del interesado que impida la participación en la actividad.
- Anulación de la actividad por la organización
- Error en la cuenta de ingreso.

2. Quedan excluidas de la posibilidad de devolución las razones que se aludan como consecuencia de los rendimientos académicos en los diferentes niveles educativos de los adjudicatarios de las plazas.

3. La solicitud de devolución y su justificación podrá realizarse hasta un máximo de diez días hábiles después de finalizada la actividad.

Artículo 9. Anulación de actividades.

La Dirección General de Juventud podrá anular la celebración de cualquiera de las actividades cuando se produzcan causas de fuerza mayor que impidan su celebración.

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en género masculino contenidas en este Decreto deberán entenderse realizadas, indistintamente, en femenino y en masculino.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 6 de abril de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO I

COD.	FECHA	LUGAR	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PAX	EDAD
001	1 al 10 de julio	Toledo (Castilla La Mancha) Albergue juvenil de San Servando	Artes Escénicas en San Servando	Artes escénicas y teatro, expresión artística, talleres, excursiones y otras actividades de tiempo libre	33	14 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2004, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad)
002	2 al 11 de julio	Loreda (Cantabria) Albergue juvenil de Loreda	Actividades acuáticas en Loreda	Clases de surf y paddle surf adaptadas a la edad de los participantes, además de actividades complementarias de tiempo libre y salidas turísticas, culturales o deportivas	9	14 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2004, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad)
003	12 al 21 de julio	Loreda (Cantabria) Albergue juvenil de Loreda	Actividades acuáticas en Loreda	Clases de surf y paddle surf adaptadas a la edad de los participantes, además de actividades complementarias de tiempo libre y salidas turísticas, culturales o deportivas	14	15 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2003, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad).
004	13 al 22 de julio	Ezcaray (La Rioja) Albergue juvenil Molino Viejo	Multiaventura en Ezcaray	Visita a un parque multiaventura con tirolina, puentes tibetanos, escalada, puentes mono, paseo a caballo por la montaña, visitas culturales, rutas senderistas con interpretación de la naturaleza, navegar en pedaleta y en piragua en el club náutico El Rasillo, gymkhanas, veladas, y talleres	29	14 y 15 años (nacidos en los años 2003 y 2004)
005	16 al 30 de julio	Benicássim (Castellón) Albergue juvenil Argentina	Actividades náuticas en Benicássim	Actividades náuticas, multiaventura, excursiones, talleres, juegos, animaciones y veladas nocturnas	19	12 a 14 años (nacidos en los años 2004 a 2006)
006	17 al 31 de julio	Solórzano (Cantabria) Albergue juvenil Gerardo Diego	Cine en Solórzano	Actividad de cine, en la que los participantes podrán experimentar todos los roles artísticos y técnicos de un rodaje cinematográfico, realizarán ensayos y rodaje a cámara, y visionarán una película de cine juvenil para hacer una mesa redonda. Visitas turísticas y culturales, rafting, juegos de piscina, gymkhanas, veladas, talleres	9	12 a 14 años (nacidos en los años 2004 a 2006)
07	17 al 28 de julio	Bergondo (A Coruña) Albergue juvenil Gandarío	Actividades náuticas en Gandarío	Introducción a los deportes de vela, windsurf, canoa y conocimiento práctico de la naturaleza marina. Aula TIC marina. Excursiones, juegos, talleres y veladas	24	14 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2004, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad)

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

08	22 al 31 de julio	Loredó (Cantabria) Albergue juvenil de Loredó	Actividades acuáticas en Loredó	Clases de surf y paddle surf adaptadas a la edad de los participantes, además de actividades complementarias de tiempo libre y salidas turísticas, culturales o deportivas	9	15 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2003, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad).
09	22 al 31 de julio	Baños de Montemayor (Cáceres) Albergue Joaquín Sama	Cienciaventura	Los participantes darán rienda suelta a su creatividad con actividades de ocio alternativo con un útil aprendizaje en las distintas áreas tecnológicas, desarrollando pequeños proyectos científico – técnicos en: robótica, vuelo de drones, astronomía; itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, juegos y veladas.	33	15 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2003, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad)
10	1 al 12 de agosto	Loredó (Cantabria) Albergue juvenil de Loredó	Actividades acuáticas en Loredó	Clases de surf y paddle surf adaptadas a la edad de los participantes, además de actividades complementarias de tiempo libre y salidas turísticas, culturales o deportivas	18	12 a 14 años (nacidos en los años 2004 a 2006)
11	1 al 12 de agosto	San Martín de Castañeda (Zamora) Albergue juvenil de San Martín de Castañeda	Multiaventura y aire libre en San Martín de Castañeda	Rutas en BTT (bicicletas de montaña) por Parque Natural del Lago Sanabria, rutas en kayak por el Lago de Sanabria, rutas a caballo, vivaq, excursión a los Arribes del Duero, veladas, talleres y juegos de animación.	24	12 a 14 años (nacidos en los años 2004 a 2006)
12	2 al 16 de agosto	Solórzano (Cantabria) Albergue juvenil Gerardo Diego	Música moderna en Solórzano	Clases de combo musical adaptadas a la edad de los participantes, además de otras actividades musicales. Una charla o visita de un intérprete o banda musical. Una salida a un festival o espacio de conciertos para conocer de primera mano la organización de eventos musicales, además de otras salidas y actividades culturales y de tiempo libre. * Imprescindible conocimientos de música o instrumento.	27	12 a 17 años (nacidos en los años 2001 a 2006, siempre que no se hayan cumplido 18 años al inicio de la actividad).

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO II
OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL

OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL

OFICINAS DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro Coordinación de Información y Documentación Juvenil	C/. Vargas, 53 – 8ª planta	942 20 73 89
		942 20 83 82
		942 20 74 07
Ampuero	C/. Los Tilos, 15	942 628 405
Argoños	Plaza de la Constitución 1	942 626 537
Astillero	C/. Fernández Ontoria, 1.La Fondona	942 077 071
Bárcena de Cicero	Barrio Gama, s/n	942 642 968
Bareyo – Ajo	Casa de Cultura, Molino de la Lancha, 556	942 621 042
Cabezón de la Sal	La Iglesia, 17.	942 702 510
Camargo	C/. Parque de Cross, s/n. Casa Joven	942 261 283
Castro Urdiales	C/. Javier Echevarría. 10 Bajo	942 782 943
Colindres	Casa de la Juventud, La Magdalena-41	942 680 561
Comillas	Joaquín del Piélagos,1	942 722 286
Entrambasaguas	Barrio La Iglesia, 25	942 524 092
Guriezo	Edificio Casa de Cultura - Barrio El Puente, s/n	942 877 978
Laredo	C/. López Peña, 10. Casa de Cultura	942 606 177
Los Corrales de Buelna	Plaza La Pontanilla, s/n. Casa de Cultura	942 831 387
Matamorosa	C/. García del Olmo, 16-2	942 750 601
Mataporquera	Plaza del Ayuntamiento, 1	942 770 003

OFICINAS DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Noja	Plaza de la Villa, s/n	942 630 306
Polanco	Casa Joven Requejada B -5	942 825 224
Potes	C/. Independencia, 22	942 730 888
Ramales	Barón de Adzaneta 8- 1 p	942 67 83 01
Reinosa	Plaza de España, 5 - 3ª planta	942 751 066
Renedo de Piélagos	Avda. Luis de la Concha, 64	942 076 952/1
Reocín – Puente San Miguel	La Robleda, 127	636 639 114
Ruente	Palacio de Mier	942 705 501
Santa Cruz de Bezana	Plaza Cantabria, 1	
Santander. O.I.J. del Ayto.	C/. Cuesta el Hospital, 10	942 20 30 29/ 37
Santander .O.I.J. de la Universidad	Avda. de los Castros s/n. La Casa del Estudiante, Torre B, planta -2	942 20 17 06
San Vicente de la Barquera	C/. Alta, 2	942 710 298
Santillana del Mar	Museo Jesús Otero, plt bj	942 840 198
Santoña	Cocheras del Palacio Manzanedo, s/n.	942 660 280
Solares / Medio Cudeyo	Paseo de la Ventilla, 8	942 522 685
Suances	Plaza de Viaras, 12, Bajo	942 844 091
Torreavega	Boulevard L. Demetrio herrero nº 4	942 847 100
Valderredible - Polientes	Barrio La Huertona, s/n	942 776 146
Villacarriedo	Plaza Jacobo Roldán Losada, 1-2 planta	942 591 999
Villaescusa	Barrio Mercedía nº 40 (Centro Cívico de Villanueva)	942 555 424

Infórmate en Internet: www.jovenmania.com

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3527 *Notificación a titulares de vehículos. Publicación número 16 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos (Boletín Oficial del Estado 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTÉ Nº	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2017/219	MBK	YQ50	C3808BPN	RUBEN DIEZ COBO
2017/271	TASSO	C2D	C6200BRG	JOSE MIGUEL BRASA LARRALDE
2017/274	VOLKSWAGEN	GOLF	3600CVB	SANTA PALMIRA FUENTES ALONSO
2018/1	PIAGGIO	ZIP	C6015BBG	OTMAN RHOUNI
2018/10	PEUGEOT	307	4270CFJ	VIRGINIA MORA GUTIERREZ
2018/15	MAZDA	323	S7218AM	MARIA ASUNCION PASCUAL ALONSO
2018/17	OPEL	VECTRA	S9097AL	RAFAEL HERNANDEZ DUAL
2018/25	KIA	SORENTO	2734DTZ	JOSE MANUEL FERNANDEZ GOMEZ
2018/26	SAAB	SAAB	---	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2018/29	OPEL	VECTRA	S9731AN	JEANETT SOLEDAD ALVA PONCE
2018/31	SEAT	IBIZA	2472DNX	ASOCIACION DOCENTE AUTOESCUELA MONTAÑESA S.L.

Santander, 4 de abril de 2018.
El intendente-jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2018/3527

CVE-2018-3527

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2018-3568 *Notificación del Acuerdo de 28 de agosto de 2015 de iniciación de acciones judiciales para la recuperación de vivienda ocupada propiedad de la Junta Vecinal.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habiéndose producido dos intentos de notificación infructuosos en días y a horas distintos, se procede a publicar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Labarces el día 28 de agosto de 2015 a los efectos de notificación de dicho acuerdo.

Nº 3-. INICIACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA VIVIENDA DE ESTA JUNTA VECINAL OCUPADA POR DOÑA PILAR DÍAZ GONZÁLEZ.

Habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido en las notificaciones de fecha 22 de enero de 2015, y 5 de febrero de 2015, donde se notificó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO Nº 3 En lo relativo a las viviendas sitas en Bº Caviña (La Florida) que, actualmente, se encuentran habitadas, constituyendo la residencia habitual de estos vecinos, se acuerda, por unanimidad, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, suscribir, por la Junta Vecinal de Labarces, en su condición de propietaria de las mismas, un contrato de arrendamiento con aquellos habitantes de las mismas que así lo deseen, pasando éstos a ostentar la condición de arrendatarios de las viviendas.

La relación de estas viviendas arriba referidas son las que siguen:

003400800UN89F0001FX- CASA PILAR DÍAZ GONZALEZ

003401200UN89F0001MX- GARAJE PILAR DÍAZ GONZALEZ

(...)

En este sentido, el art. 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el cual regula la utilización de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales, establece que:

"1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se registrará, en todo caso, en cuenta, a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor de venta de los bienes".

De acuerdo con lo arriba expuesto, se acuerda, por unanimidad, establecer un canon del 7 por 100 del valor de venta de los bienes, canon que deberá ser satisfecho por aquellos vecinos que residen habitualmente en las viviendas propiedad de la Junta Vecinal de Labarces.

Este acuerdo, deberá ser notificado de manera fehaciente a cada uno de los actuales prearistatistas de los inmuebles arriba referidos.

En lo relativo a las condiciones de los contratos de arrendamiento, se acuerda que éstas sean las habituales para este tipo de contratos, esto es (estas condiciones no constituyen un numerus clausus):

i. El contrato de arrendamiento no se podrá ceder por el arrendatario sin el consentimiento por escrito del arrendador. En el caso de que se autorice y produzca citada cesión, el cesionario se subrogará, frente al arrendador, en la posición del cedente.

ii. La vivienda arrendada, solo podrá ser subarrendada de forma parcial, previo consentimiento por escrito del arrendador.

iii. La renta/canon mensual a satisfacer por los arrendatarios será del 7 por 100 del valor en venta de los bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El pago de citada renta deberá realizarse en los siete primeros días de cada mes, en el lugar y por el procedimiento que acuerden las partes.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

iv. El pago de todos los suministros del inmueble, impuestos, tasas y otros tributos serán por cuenta de la parte arrendataria a excepción del IBI que será abonado por la Junta Vecinal.

v. El mantenimiento y conservación del bien inmueble arrendado, salvo aquellas reparaciones con carácter estructural, serán por cuenta de la parte arrendataria.

vi. Los arrendatarios no podrán realizar obras en los inmuebles sin el permiso de la Junta Vecinal de Labarces, el cual, en cualquier caso deberá ser solicitado y otorgado por escrito.

vii. Se reconoce el derecho de adquisición preferente de los arrendadores en el caso de venta del bien inmueble arrendado.

viii. La duración del arrendamiento será anual, con un plazo máximo de tres años para la parte arrendadora. No obstante lo anterior, la parte arrendataria podrá desistir del contrato de arrendamiento, un vez que hayan transcurrido al menos seis meses, siempre que se lo comunique a la parte arrendadora con una antelación mínima de treinta días. En caso de desistimiento, la parte arrendataria deberá indemnizar a la parte arrendadora con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferiores a un año darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

ix. La parte arrendataria deberá abonar, en concepto de fianza, el equivalente a dos mensualidades.

x. El canon mensual establecido será actualizado, con carácter anual, de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

xi. El canon por el uso de las viviendas comenzará a devengarse a fecha 1 de enero 2015.

ACUERDO Nº 4 En el supuesto de que alguno de los precaristas que, en la actualidad ocupan y residen habitualmente en los inmuebles propiedad de la Junta Vecinal de Labarces, optara por no suscribir el contrato de arrendamiento referido en el anterior acuerdo, se acuerda, por unanimidad, requerir de manera fehacientemente las llaves de las mismas, a quien han venido usándolas por mera tolerancia de su propietaria (en condición de precaristas), la Junta Vecinal de Labarces.

En el supuesto de que, realizado el requerimiento fehaciente por la Junta Vecinal de Labarces, no se procediese, por los precaristas, a la entrega de la posesión y de las llaves de citadas viviendas, dejándola libre y expedita, a disposición de la Junta Vecinal en el plazo improrrogable de 30 días naturales, a contar desde la notificación fehaciente del presente acuerdo, se procederá por esta Junta, en defensa de su patrimonio, a su reclamación por vía judicial, repercutiendo las costas y gastos ocasionados por este procedimiento a los precaristas.

Así mismo se da a los interesados un plazo de 10 días naturales para formalizar el contrato de arrendamiento."

Por todo esto la Junta Vecinal de Labarces acuerda:

PRIMERO.- Iniciar las acciones legales que correspondan a esta Junta Vecinal, para el cumplimiento de la citada resolución.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la parte interesada.

Este acuerdo de la Junta Vecinal agota la vía administrativa por lo que cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes conforme establece el art. 123 y s.s. de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses conforme al art. 46 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Labarces, Valdáliga, 11 de abril de 2018.

El presidente

Ivón Entrecañales Baratey.

2018/3568

CVE-2018-3568

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-3408 *Notificación de sentencia y auto de aclaración en recurso de apelación número 697/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación nº 697/2017, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 612 /2015, procedente del Juzgado de 1ª Instancia Número Uno de los de Laredo, a instancia de don FRANCISCO FELICES FERNÁNDEZ y Doña VICTORIANA CABADA GÓMEZ, como apelantes, representados por el Procurador don Fernando Cuevas Iñigo, frente a doña CAROLINA LÓPEZ REVUELTA Y OTROS, representados por la Procuradora Doña María de los Angeles Salas Cabrera, HEREDEROS de don BENIGNO DE LA PEÑA Y JAVIER RUBAGA y OTROS, en paradero desconocido, como apelados, en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2018, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por D. Victoriana Cabada Gómez y D. Francisco Felices Fernández, contra la sentencia dictada por el juzgado de primera instancia e instrucción nº 1 de Laredo de 30 de junio de 2017, que se revoca parcialmente y se sustituye por lo que se expresa a continuación.

2º.- Se declara que el patio existente en la planta baja del edificio sito en la calle Ruamayor nº 27 de Laredo constituye un elemento común de la edificación.

3º.- Se desestima la petición de fijación de nuevas cuotas de participación.

4º.- Se revoca la imposición de las costas procesales de la primera instancia, acordándose su no imposición a ninguna de las partes.

5º.- No ha lugar a imponer las costas procesales del recurso de apelación.

Condenamos al recurrente al pago de las costas de esta segunda instancia.

Contra la presente resolución puede interponerse los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación ante este mismo Tribunal en el plazo de los veinte contados desde el siguiente a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".- Con fecha 26 de febrero de 2018, se dicto auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Suprimir, en relación con la sentencia nº 91/2018 de esta Sala (rollo 697/2017), la mención final que contiene la expresión literal "Condenamos al recurrente al pago de las costas de esta segunda instancia", manteniendo íntegramente el resto de los pronunciamientos.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

Desestimar la petición de complemento de la sentencia presentada por la Procuradora Sra. Salas Cabrera, en la representación acreditada en autos.

Lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HEREDEROS de don BENIGNO DE LA PEÑA y DON JAVIER RUGAMA y OTROS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/3408

CVE-2018-3408

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-3565 *Notificación de sentencia 75/2018 en procedimiento ordinario 945/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario nº 945/2017, a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, SA, frente a OLIVER VARONA RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 75/2018 de fecha de 3 de abril de 2018, contra la que cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OLIVER VARONA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/3565

CVE-2018-3565